



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-036

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	26.02.2013	f
SEGUNDO DEBATE	14.03.2013	f
OBSERVACIONES: 14.03.2013: NO SE CONOCE EN ESTE DEBATE EL # 4 DEL BARRIO EL TRIUNFO. SE REMITIRÁ A VEROS f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión de 18 de febrero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

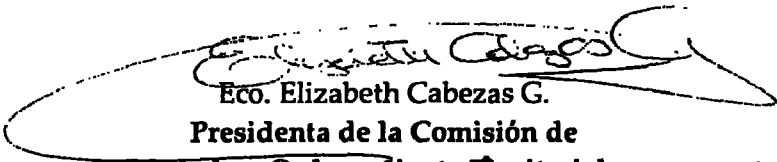
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 18 de febrero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

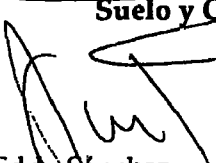
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:


1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

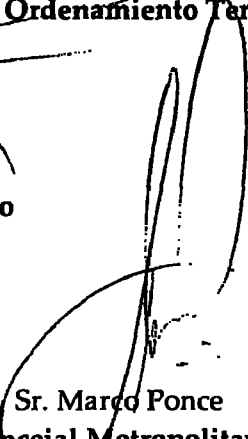
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Ing. Diego Ordóñez
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal e) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

ORDENANZA No.

acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 5 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Economía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el

ORDENANZA No.

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 20 de diciembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°018-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 20 de diciembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal a), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y de los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, ubicado en la parroquia de Cotocollao (hoy Comité del Pueblo), sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A12 (A604i-60), D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	600 m ² , 200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada, (D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) industrial alto impacto, (R3) Residencia alta densidad
Número de Lotes:	38
Área Útil de Lotes:	4.926,97 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.912,87 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	269,25 m ² (5.46% del Área Útil de Lotes)
Área de protección de quebrada en lotes:	275,62 m ²
Área de quebradarellena en lotes:	68,45 m ²
Área verde adicional (No computable):	130,46 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	7.182,92 m ²
Área Total del Predio (Escrí):	7.000.00 m ²
Excedente:	182,92 m ²

ORDENANZA No.

Número de lotes 38, signados del uno (1) al treinta y ocho (38), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 6 y 7 se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, mientras que los lotes No 36 y 38 se encuentran asentados parcialmente en faja de protección de quebrada por lo que deberán sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo y numeral cuarto respectivamente.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00m²; forma ocupación del suelo: (A) Aislada, (D) Sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal del suelo: (R3) Residencia alta densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 16 años de antigüedad, con una consolidación y construcciones levantadas en un 84,21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"** transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 269,25m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Pasaje 4		18,85 m	
			EN	TOTAL	
	Sur:	Lote 32	9,00 m	19,00 m	
		Lote 33	10,00 m		
	Este:	Vértice entre Lote 33 y Pasaje 4	EN	TOTAL	75,23 m²
		PARTE			
				0,00 m	
			EN	TOTAL	
Oeste:	Lote 19	PARTE		6,98 m	

		LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Área verde Adicional 1	9.35 m en longitud desarrollada		
	Sur:	Pasaje 4		10,83 m	
			EN	TOTAL	
	Este:	Pasaje 5	PARTE		88,37 m²
					9,03m
			EN	TOTAL	
Oeste:	Lote 36	PARTE		9,31m	

ORDENANZA No.

	LINDEROS			SUPERFICIE	
Área Verde 3:	Norte:	Área verde adicional 2	5,52 m		
	Sur:	Lote 35	9,43 m		
	Este:	Área verde adicional 2	EN PARTE		
		Propiedad Particular	10,12 m	13,07m	105,65 m²
			2,95 m		
		EN TOTAL			
Oeste:	Lote 38 Pasaje 4	EN PARTE			
		10,85m	13,8 m		
		2,95m			

	LINDEROS			SUPERFICIE	
Área Verde Adicional 1 (No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,66 m		
	Sur:	Área verde 2	9,35 m long.		
	Este:		EN TOTAL		
		Pasaje 5	PARTE		78,86 m²
				8,89 m	
		EN TOTAL			
Oeste:	Faja de protección de quebrada en lote 36	EN PARTE			
			9,16m		

	LINDEROS			SUPERFICIE	
Área Verde Adicional 2 (No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,49 m		
	Sur:		EN TOTAL		
		Área verde 3	PARTE		
		Área verde 3	5,52 m	15,64 m	
	Este:		10,12 m		51,60 m²
			EN TOTAL		
Quebrada Collaloma		PARTE			
			14,06 m		
Oeste:		EN TOTAL			
	Faja de protección de quebrada Lote 38	PARTE			
			5,54m		

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 84,21% de más 16 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y

ORDENANZA No.

pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Pasaje "Florida": 7,62m a 6,82m; Pasaje "1": 3,78m a 4,37m; Pasaje "2": 4,66m a 4,22m; Pasaje "3": 5,38m a 4,13m; Pasaje "4": 4,00m a 2,95m; Pasaje "5": 5,00m a 4,97m; Vía A 8,12m a 7,02m y Escalinata "A": 2,13m a 2,15m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Agua Potable	75%
Aceras	90%
Vías	100%
Bordillos	90%
Electricidad	100%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"** pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el

ORDENANZA No.

título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos los documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal a) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

ORDENANZA No.

acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 1 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el

ORDENANZA No.

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 20 de diciembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°018-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 20 de diciembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y propietario del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, ubicado en la parroquia de Cotocollao (hoy Comité de Pueblo), sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A12 (A604i-60), D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	600 m ² , 200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada, (D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) industrial alto impacto, (R3) Residencia alta densidad
Número de Lotes:	38
Área Útil de Lotes:	4.926,97 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.512,17 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	269,25 m ² (5.46% del Área Útil de Lotes)
Área de protección de quebrada en lotes:	275,62 m ²
Área de quebrada rellena en lotes:	68,45 m ²
Área verde adicional (No computable):	130,46 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	7.182,92 m ²
Área Total del Predio (Escrí):	7.000.00 m ²
Excedente:	182,92 m ²

ORDENANZA No.

Número de lotes 38, signados del uno (1) al treinta y ocho (38), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 6 y 7 se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, mientras que los lotes No 36 y 38 se encuentran asentados parcialmente en faja de protección de quebrada por lo que deberán sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo y numeral cuarto respectivamente.



Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00m²; forma ocupación del suelo: (A) Aislada, (D) Sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal del suelo: (R3) Residencia alta densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 16 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 84,21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 269,25m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Pasaje 4		18,85 m	
				EN TOTAL	
	Sur:	Lote 32		9,00 m	19,00 m
		Lote 33		10,00 m	
		Vértice entre Lote		EN TOTAL	75,23 m²
	Este:	33 y Pasaje 4		PARTE	
				0,00 m	
				EN TOTAL	
Oeste:	Lote 19		PARTE		
				6,98 m	

		LINDEROS			SUPERFICIE	
Área Verde 2:	Norte:	Área verde Adicional 1		9.35 m en longitud desarrollada		
	Sur:	Pasaje 4		10,83 m		
				EN TOTAL		
	Este:	Pasaje 5		PARTE	88,37 m²	
					9,03m	
					EN TOTAL	
Oeste:	Lote 36		PARTE			
				9,31m		

ORDENANZA No.

		LINDEROS		SUPERFICIE		
Área Verde 3:	Norte:	Área verde adicional 2	5,52 m			
	Sur:	Lote 35	9,43 m			
	Este:	Área verde adicional 2	EN PARTE			
		Propiedad Particular	10,12 m	13,07m		105,65 m²
			2,95 m			
			EN TOTAL			
Oeste:	Lote 38 Pasaje 4	PARTE				
		10,85m	13,8 m			
		2,95m				
						
		LINDEROS				
		SUPERFICIE				
Área Verde Adicional 1 (No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,66 m			
	Sur:	Área verde 2	9,35 m long.			
			Desarrollada			
	Este:	Pasaje 5	EN PARTE			78,86 m²
				8,89 m		
	Oeste:	Faja de protección de quebrada en lote 36	EN PARTE			
			9,16m			
						
		LINDEROS		SUPERFICIE		
Área Verde Adicional 2 (No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,49 m			
	Sur:	Área verde 3	EN PARTE			
		Área verde 3	5,52 m	15,64 m		
			10,12 m			
	Este:	Quebrada Collaloma	EN PARTE			51,60 m²
				14,06 m		
Oeste:	Faja de protección de quebrada Lote 38	PARTE				
			5,54m			

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 84,21% de más 16 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y

ORDENANZA No.

pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Pasaje "Florida": 7,62m a 6,82m; Pasaje "1": 3,78m a 4,37m; Pasaje "2": 4,66m a 4,22m; Pasaje "3": 5,38m a 4,13m; Pasaje "4": 4,00m a 2,95m; Pasaje "5": 5,00m a 4,97m; Vía A 8,12m a 7,02m y Escalinata "A": 2,13m a 2,15m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Agua Potable	75%
Aceras	90%
Vías	100%
Bordillos	90%
Electricidad	100%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"** pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el

ORDENANZA No.

título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifica el Concejo Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2012

ACÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Seillo f

2012-1490

Oficio No. UERB - 882 - 2012

Quito DM, 26 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 77-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, ubicado en la **PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-AZLD-2012, de 20 de diciembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 018-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
REGISTRACION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 28 DIC 2012

HORA: 14:00

FIRMA RECEPCION:

NUMERO HOJA:

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE: No. 77 AZLD

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"
PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	1 /
	ACTAS (f.u)	3 /
	INFORME (f.u)	16 /
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8 /
	CD	1 /
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4 /
SOLICITUD	(f.u)	5 /
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1 /
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESA DE COMPRAVENTA Y OTROS)	6 /
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	5 /
	PAGO PREDIAL (f.u)	3 /
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	6 /
	DIRECTIVA (f.u)	4 /
	SOCIOS (f.u)	11 /
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1 /
	EMAAP (f.u)	1 /
	EEQ (f)	1 /
	EEQ (f.u)	3 /
	I.R.M (f.u)	3 /
	PLANOS	7 /
	HOJAS CARTOGRÁFICAS	2 /
	CD	2 /
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORME UERB(fu)	6 /
	INFORME DE TRAZADO VIAL (fu)	5 /
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	5 /
	INFORME GPS(f.u)	5 /
	ACTAS DE REUNION (f.u)	8 /
	COMUNICACIONES (f.u)	0 /
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	9 /
	ENVIADAS(f.u)	2 /
OTROS	VARIOS	11 /
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0 /
	TOTAL FOJAS ÚTILES	126
	TOTAL ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	7
	TOTAL CDs	3

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	No Aplica
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	Si

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	Si
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	Si
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	Si

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	Si
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	Si
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	Si
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	Si
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	Si
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	Si
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	Si
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	Si
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	Si
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	Si
11	El plano tiene la ubicación del predio.	Si
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	Si
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	Si
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	Si
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Si

Nota: TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


AVALADO POR:

DR. JIMMY SANCHEZ
COORDINADOR UERB LA DELICIA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suma de las
Alfombras
de las
Callejuelas

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"

EXPEDIENTE Nº 77 - LA DELICIA INFORME No. 018-URB-AZLD-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"

Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio/Sector: Cristina 2
Administración Zonal: La Delicia

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio "12 de abril de Collaloma" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 16 años. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 84.21%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman Comité Promejoras del Barrio "12 de abril de Collaloma", para gestionar las escrituras de compra-venta del predio a nombre de copropietarios en Derechos y Acciones y procurar conseguir los servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener aproximadamente el 10% de obras civiles básicas

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	COMITÉ DEL PUEBLO
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PROMEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"
ACUERDO MINISTERIAL	4924-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	16 AÑOS



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	ROSA BUITRÓN
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	35
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2012
NUMERO DE EXPEDIENTE	77-LD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determinó que existen 38 lotes de los cuales 32 tienen edificaciones. En este Asentamiento no existe conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Promejoras del Barrio "12 de abril de Collaloma".





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB - LD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Promejoras del Barrio "12 de abril de Collaloma": 19 de abril del 2012, cuya acta y archivo fotográfico consta en los archivos de la UERB - LD.

En reunión del 19 de abril, se realizó una visita Socio Organizativa de campo en donde se determino los requisitos que les faltaban completar para iniciar el proceso de regularización como también se determinaron los pasos a realizarse con los compañeros dirigentes del Comité para completar los requisitos solicitados para avanzar en el proceso de regularización.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Promejoras del Barrio "12 de abril de Collaloma" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos posesionarios, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 4924 del 11 de marzo del 2005, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Promejoras del Barrio "12 de abril de Collaloma" he inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio Nro. 1987-DAL_AL-MIES-2011-OF del 20 de abril del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma", parroquia Comité del Pueblo, para el período 2011-2013.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	8 de diciembre de 1997 (Protocolización del Acta)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

OTORGADA POR:

Mediante Escritura Pública de Adjudicación por Remate, según Acta dictada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha 8 de diciembre de 1997, protocolizado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 13 de agosto del 2002, cuya copia textual es como sigue "ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE": En Quito a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinoza Ortiz, Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno N° 90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo N° 1, parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD). Al efecto, se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado a favor de las siguientes personas: 1.- Rosa Semira Coba Mejía, 2.- Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3.- Carmen Rosana Jama Chila, 4.- Martina Isabel Pineda Bravo, 5.- Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6.- Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7.- Aida Eliza Coba Mejía, 8.- María Teresa Tapia, 9.- Flavio Renán Buitrón Proaño, 10.-Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11.-Marcela Guillermina Minda Borja, 12.-Carmen Rocío Viteri Andrade, 13.-Germán Ríos, 14.-Monserath de las Mercedes Macas Cabezas, 15.-María Luisa Morales Pujota, 16.- Tomás Segundo Placencia Santafé, 17.- Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18.- Marianela Solano Calva, 19.- Manuel Patricio Coba Guachalá, 20.- Pablo Emilio Villalba, 21.- Livio Tenorio Folleco Padilla, 22.- Jorge Aníbal Chalá Padilla, 23.- Luis Emilio Solano Jumbo, 24.-;Aida Marina Tocaín Benavidez, 25.- Badith Andrés Arroyo Álvarez, 26.- Walter Elegier Padilla Arce, 27.- Ana Livia Álvarez Moreno, 28.- Segundo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>Colón Cuaichar Timara, 29.- Mery Beatriz Peña Borja, 30.- Luis Agnelio Santacruz Mina, 31.- Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32.- Eladio Ulloa Cosme, 33.- Juana Borja Tadeo, 34.- Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35.- Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:</p> <p>LOTE NUMERO 90 (Denominado Vilaña):</p> <p>POR EL NORTE: Terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85;</p> <p>POR EL SUR: Calle Manuel Ambrosí (tercera transversal);</p> <p>POR EL ESTE: Propiedad del señor Ron Manuel López; y,</p> <p>POR EL OESTE: Lotes números 85 y 89.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL METROS CUADRADOS.</p>
ÁREA TOTAL DE ESCRITURA:	7.000.00 m2
A FAVOR DE:	Rosa Semira Coba Mejía y Blanca Lucila Buitrón Proaño y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 13 de agosto del 2002 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	➤ Mediante Protocolización Privada de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 29 de enero del 2004, en el cual la señorita Mery Beatriz Peña Borja cede los derechos y acciones a favor



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

de los cónyuges José Glicerio Solano Jumbo y María del Cisne Granda Mocha, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Mediante Documento Privado se realizó el Reconocimiento de firmas y rúbricas celebrado ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, otorgado el 17 de mayo de 1999, en el cual los señores Carmen Rocío Viteri Andrade y Alfredo Ortiz Suárez ceden los derechos y acciones a favor de los señores Rosa María Revelo Benalcazar y Segundo Hernando Belalcazar Portillo, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Protocolización Privada de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 11 de octubre del 2005, en el cual los señores cónyuges Daisy Esmeralda Carvajal Rosales y Geovanne España Giron, legalmente representados por el señor Luis Alfredo Erazo Navarrete cede los derechos y acciones a favor de la señorita Amparo Rosalia Arechua Palma, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Protocolización Privada de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 7 de octubre del 2005, en el cual la señora Lola Piedad Simbaña Tupiza cede los derechos y acciones a favor de la señora María Doresmila Córdova Ávila, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Documento Privado se realizó el Reconocimiento de firmas y rúbricas celebrado ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 14 de octubre de 2005, en el cual el señor Manuel Patricio Coba Guachala cede los derechos y acciones a favor de la señorita Flor Alba Montenegro Jácome, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Protocolización de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, otorgado el 8 de noviembre del 2005, en el cual el señor Luis Enrique Córdova, como mandatario del señor Hulguer Víctorio Mercado Caicedo cede los derechos y acciones a favor de la señorita Ricce Janet Macías Quinteros, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Protocolización de Cesión de Derechos,

12 DE ABRIL DE COLLALOMA

7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>celebrado ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, otorgado el 3 de febrero del 2011, en el cual los señores cónyuges José Eduardo Morales Manosalvas y Silvia Alexandra Erazo, ceden los derechos y acciones a favor del señor Roberto Felipe Rivera Enríquez, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>➤ Mediante Protocolización de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 13 de octubre del 2004, en el cual el señor Edwin Jeferson Angulo Cuero cede los derechos y acciones a favor del señor Segundo Tomás Plasencia Santafe, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores Rosa Semira Coba Mejía y Blanca Lucila Buitrón Proaño y otros.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Rosa Semira Coba Mejía y Blanca Lucila Buitrón Proaño y otros.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Adjudicación por Remate, según Acta dictada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha 8 de diciembre de 1997, protocolizado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 13 de agosto del 2002, cuya copia textual es como sigue "ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE": En Quito a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinoza Ortiz, Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno N° 90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo N° 1, parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD). Al efecto, se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado a favor de las siguientes personas: 1.- Rosa Semira Coba Mejía, 2.- Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3.- Carmen Rosana Jama Chila, 4.- Martina Isabel Pineda Bravo, 5.- Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6.- Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7.- Aida Eliza Coba Mejía, 8.- María Teresa Tapia, 9.- Flavio Renán Buitrón Proaño, 10.- Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11.- Marcela Guillermina Minda Borja, 12.- Carmen Rocío Viteri Andrade, 13.- Germán Ríos, 14.- Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, 15.- María Luisa Morales Pujota, 16.- Tomás Segundo Placencia Santafé, 17.- Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18.- Marianela Solano Calva, 19.- Manuel Patricio Coba Guachalá, 20.- Pablo Emilio Villalba, 21.- Livio Tenorio Folleco Padilla, 22.- Jorge Aníbal Chalá Padilla, 23.- Luis Emilio Solano Jumbo, 24.-;Aida Marina Tocaín Benavidez, 25.- Badith Andrés Arroyo Álvarez, 26.- Walter Elegier Padilla Arce, 27.- Ana Livia Álvarez Moreno, 28.- Segundo Colón Cuaichar Timara, 29.- Mery Beatriz Peña Borja, 30.- Luis Agnelio Santacruz Mina, 31.- Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32.- Eladio Ulloa Cosme, 33.- Juana Borja Tadeo, 34.- Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35.- Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia de la Protocolización Privada de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 29 de enero del 2004, en el cual la señorita Mery Beatriz Peña Borja cede los derechos y acciones a favor de los cónyuges José Glicerio Solano Jumbo y María del Cisne Granda Mocha, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple del Documento Privado se realizó el Reconocimiento de firmas y rúbricas celebrado ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, otorgado el 17 de mayo de 1999, en el cual los señores Carmen Rocío Viteri Andrade y Alfredo Ortiz Suárez ceden los derechos y acciones a favor de los señores Rosa María



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Revelo Benalcazar y Segundo Hernando Belalcazar Portillo, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia de la Protocolización Privada de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 11 de octubre del 2005, en el cual los señores cónyuges Daisy Esmeralda Carvajal Rosales y Geovanne España Giron, legalmente representados por el señor Luis Alfredo Erazo Navarrete cede los derechos y acciones a favor de la señorita Amparo Rosalia Arechua Palma, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia de la Protocolización Privada de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 7 de octubre del 2005, en el cual la señora Lola Piedad Simbaña Tupiza cede los derechos y acciones a favor de la señora María Doresmila Córdova Ávila, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia del Documento Privado se realizó el Reconocimiento de firmas y rúbricas celebrado ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 14 de octubre de 2005, en el cual el señor Manuel Patricio Coba Guachala cede los derechos y acciones a favor de la señorita Flor Alba Montenegro Jácome, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia de la Protocolización de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, otorgado el 8 de noviembre del 2005, en el cual el señor Luís Enrique Córdova, como mandatario del señor Hulguer Victorio Mercado Caicedo cede los derechos y acciones a favor de la señorita Ricce Janet Macías Quinteros, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia de la Protocolización de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, otorgado el 3 de febrero del 2011, en el cual los señores cónyuges José Eduardo Morales Manosalvas y Silvia Alexandra Erazo, ceden los derechos y acciones a favor del señor Roberto Felipe Rivera Enríquez, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia de la Protocolización de Cesión de Derechos, celebrado ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto del cantón Quito, otorgado el 13 de octubre del 2004, en el cual el señor Edwin Jeferson Angulo Cuero cede los derechos y acciones a favor del señor Segundo Tomás Plasensia Santafe, inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por la señora Rosa Margoth Buitron Proaño en su calidad de Presidenta del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", en donde de forma libre y voluntaria a nombre y en representación de los copropietarios transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 269,25 m², notarizado el 20 de diciembre del 2012 ante el Dr. Fabián E. Solano, Notario Vigésimo Segunda del cantón Quito.
 - Certificado de hipotecas y gravámenes N° C50149589001 de fecha 22/09/2004 emitido por el Registrador de la Propiedad.
 - Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30165834001 de fecha 12/05/2005 emitido por el Registrador de la Propiedad.
 - Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30783979001 de fecha 17/10/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad se determina las siguientes Prohibiciones de Enajenar:
a).- Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, en contra de Teresa de Jesús Rosado, Segundo Ismael Becerra Encarnación, Mina Rosado Flor Emperatriz, Luisa Eulalia Nieves (pudiendo tratarse de un homónimo) y Freddy Mesías Arce Lara, por delito de tráfico de drogas; b).-



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Juez Segundo de lo Penal de Pichincha , mediante el cual y dentro del juicio Penal número 1338-00, que sigue esa judicatura en contra de Pedro Pérez (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros, por asfalto y robo; c).- Jueza Décima Segunda de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 622-2000, que sigue esta judicatura en contra de Jorge López (pudiendo tratarse de un homónimo) , y otros, por tráfico de estupefacientes d).- Juez Primero de lo Penal de Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal número 05-99, que sigue esas Judicatura en contra de Pedro Pérez (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros, por tráfico y/o tenencia de estupefacientes.

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833738001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C30783978001 de fecha 17/10/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		54153							
Clave Catastral:		12708 02 004							
REGULACIONES SEGÚN IRM.									
Zonificación:		A12 (A604i-60), D3 (D203-80)							
Lote mínimo:		600 m ² , 200 m ²							
Formas de Ocupación:		(A) Aislada, (D) Sobre línea							
Uso principal del suelo:		(I3) industrial alto impacto, (R3) Residencia alta densidad							
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D9 (D102-80)					
			Lote mínimo:	100 m²					
		SI	Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
			Uso principal del suelo:	(R3) Residencia baja densidad					
Número de Lotes:	38	NOTA:							
Consolidación:	84,21%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	0.00%	Aceras	10.00%	Bordillos	10.0%	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	25%	Alcantarillado	100%	Electricidad	0.00%	
Anchos de vías y pasajes:	Pasaje "Florida"		7,62 m a 6,82 m		Pasaje "4"		4,00 m a 2,95 m		
	Pasaje "1"		3,78 m a 4,37 m		Pasaje "5"		5,00 m a 4,97 m		
	Pasaje "2"		4,66 m a 4,22 m		Vía A		8,12 m a 7,02 m		
	Pasaje "3"		5,38 m a 4,13 m		Escalinata "A"		2,13 m a 2,15 m		
Área útil de Lotes:	4.926,97		m ² .		68,59 %				
Área de protección de quebrada en lotes:	275,62		m ² .		3,84 %				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	269,25'	m2.	Del área total (Bruta)	3,75 %
			Del área útil	5,46%
Área de quebrada rellena en lotes:	68,45'	m2.		0,95%
Área verde adicional (No computable):	130,46'	m2.		1,82%
Área de vías y pasajes:	1.512,17'	m2.		21,05%
Área bruta del terreno (Área Total):	7.182,92'	m2.		100 %

	LINDEROS				SUPERFICIE
	Área Verde 1:	Norte:	Pasaje 4	18,85 m'	
	Sur:	Lote 32 Lote 33	EN PARTE	TOTAL	
			9,00 m	19,00 m	
	Este:	Vértice entre Lote 33 y Pasaje 4	EN PARTE	TOTAL	
				0,00 m	
	Oeste:	Lote 19	EN PARTE	TOTAL	
				6,98 m	

	LINDEROS				SUPERFICIE
	Área Verde 2:	Norte:	Área verde Adicional 1	9.35 m en longitud desarrollada	
	Sur:	Pasaje 4	10,83 m		
	Este:	Pasaje 5	EN PARTE	TOTAL	
				9,03m	
	Oeste:	Lote 36	EN PARTE	TOTAL	
				9,31m	

	LINDEROS				SUPERFICIE
	Área Verde 3:	Norte:	Área verde adicional 2	5,52 m	
	Sur:	Lote 35	9,43 m		
	Este:	Área verde adicional 2 Propiedad Particular	EN PARTE	TOTAL	
			10,12 m/ 2,95 m	13,07m	
	Oeste:	Lote 38 Pasaje 4	EN PARTE	TOTAL	
			10,85m 2,95m	13,8 m	

Área Verde Adicional 1	LINDEROS	SUPERFICIE
-------------------------------	----------	------------

12 DE ABRIL DE COLLALOMA

12



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

(No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,66 m ²		78,86 m²
	Sur:	Área verde 2	9,35 m long. Desarrollada		
	Este:	Pasaje 5	EN PARTE	TOTAL	
				8,89 m	
Oeste:	Faja de protección de quebrada en lote 36	EN PARTE	TOTAL		
			9,16m		

	LINDEROS				SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada Collaloma	7,49 m		
Sur:	Área verde 3 Área verde 3	EN PARTE	TOTAL		
		5,52 m	15,64 m		
Este:	Quebrada Collaloma	EN PARTE	TOTAL		
			14,06 m		
Oeste:	Faja de protección de quebrada Lote 38	EN PARTE	TOTAL		
			5,54m		

ANEXO TÉCNICO:

EPMAPS

- Factura No. 001-001-3046386, a nombre de Vilana Taraguay Juan Albe.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-006-005844658, a nombre de Solano Jumbo Luis, Factura No. 001-006-005844686, a nombre de Artieda Rocío.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 431364, sellado, de fecha 21 de diciembre del 2012, del predio No. 54153

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Diego Parra y aceptado por la presidenta del Comité Pro mejoras Sra. Coba Mejía Rosa Selmira, con fecha diciembre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Socio Organizativo Aprobatorio para inicio del Proceso Legal N° 019-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo UERB - La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 5 de noviembre del 2012.
- Informe Técnico N° 023-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>lote, emitido por el Ing. Carlos Espinoza Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 17 de diciembre del 2012.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0017-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 12 de noviembre del 2012.• Oficio No. 009957 del 19 de diciembre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica que el barrio el borde superior de catastro y verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Ing. Efraín Zurita Pérez Jefe de Programa de Catastro y Cartografía.• Memorando N° 153-UTV-12, con fecha 10 de diciembre de 2012 firmado por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal, en el que se indica que en el predio existe trazado vial del Comité del Pueblo elaborado por la Dirección de Planificación en marzo 1990. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial Titulo de crédito No. 20120541530, período 2012, del predio No. 54153
--	---

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legales y técnicas del proceso de regularización.

LEGALES

Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

1. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado 12 de Abril de Collaloma, consta de 38 lotes, con un grado de consolidación del 84,21% y 16 años de asentamiento.
2. El Área Verde y Comunal es de 269,22 m² y el porcentaje de los mismos con relación al Área Útil es de 5,46 %.
3. En el cronograma valorado de obras presentado en el plano, el tiempo máximo para la ejecución de obras de infraestructura es de 8 años.
4. Los lotes No. 6, 7, se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, mientras que los lotes No 38, 36 se encuentran asentados parcialmente en faja de protección de quebrada por lo que deberán sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo y numeral curto respectivamente.
5. Las obras a ejecutarse son las siguientes: vías 100%, bordillos 90%, aceras 90%, electricidad 100%, agua potable 75%

RECOMENDACIONES

1. Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización e inscripción de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda a los copropietarios que tienen prohibición de enajenar en el Certificado de Hipotecas y Gravámenes, realicen los trámites legales pertinentes, a fin de que puedan cancelar dichas prohibiciones.
3. Para la transferencia de áreas públicas, verdes y comunales por parte del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA" a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se tomará en cuenta lo dispuesto en el Art. 486 literal d) del COOTAD.
4. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
5. Se recomienda que los lotes No. 6, 7, 38, 36 prosigan con los trámites y se sujeten a la Ordenanza Metropolitana N° 172, Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral 7 señala que: "Para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del

13
10



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente.

6. Se recomienda cambiar la zonificación de A12 (A604i-60), D3 (D203-80) a D9 (D102-80) dado el grado de consolidación del 84,21% y 16 años de asentamiento.
7. Por la consolidación de las construcciones, los pasajes 1, 2, 3, 4, 5, Florida y la Vía A, se aprueban sin que cumplan la normativa actual vigente.
8. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	20/DIC/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	20/DIC/2012	
ELABORADO POR:	CARLOS ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	20/DIC/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	20/DIC/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 006-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS VIOLETAS", COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA, y COOPERATIVA DE VIVIENDA LÍDER JAIME ROLDOS AGUILERA REALIZADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once y treinta, debidamente citados mediante Convocatoria No.006 UERB-AZLD-2012, del trece de diciembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Carlos Espinoza, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 017-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5110509, de propiedad del Comité Promejoras del Barrio "Las Violetas", Parroquia: San Antonio de Pichincha, Zona: La Delicia. Expediente No. 29 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 018-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 54153, de propiedad del Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma", Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia. Expediente No. 77 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras del Barrio "las Violetas" 29 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 29 AZLD del Comité Promejoras del Barrio "Las Violetas" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.018-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma" 77 AZLD.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 77 AZLD del Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma", y, al encontrar observaciones que deben ser completadas y señaladas en la Ordenanza, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1.- Para los copropietarios asentados del Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma", se solicita que los lotes número 6 y 7, mientras no se realice la adjudicación por parte del Municipio de Quito, no procederá con el registro catastral.

2.- Para la Cooperativa de Vivienda Líder Jaime Roldos Aguilera, se solicita realizar un nuevo levantamiento topográfico, por cuanto existe un desplazamiento de acuerdo con el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro número 9958 de fecha 9 de diciembre del 2012.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

Dr. Jimmy Sanchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Carlos Espinoza
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL – LA DELICIA

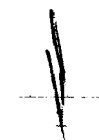
Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;



- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)";
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 20 de diciembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°018-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 20 de diciembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**.



En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, ubicado en la parroquia de Cotocollao (hoy Comité del Pueblo), sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A12 (A604i-60), D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	600 m ² , 200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada, (D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(i3) industrial alto impacto, (R3) Residencia alta densidad
Número de Lotes:	38 /
Área Útil de Lotes:	4.926,97 m ² /

Área de Vías y Pasajes:	1.512,17 m ² ✓
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	269,25 m ² ✓ (5.46% del Área Útil de Lotes)
Área de protección de quebrada en lotes:	275,62 m ² ✓
Área de quebrada rellena en lotes:	68,45 m ² ✓
Área verde adicional (No computable):	130,46 m ² ✓
Área Total del Predio (Lev. Top.):	7.182,92 m ² ✓
Área Total del Predio (Escrí):	7.000.00 m ²
Excedente:	182,92 m ² ✓

Número de lotes 38, signados del uno (1) al treinta y ocho (38), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 6 y 7 se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, mientras que los lotes No 36 y 38 se encuentran asentados parcialmente en faja de protección de quebrada por lo que deberán sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo y numeral cuarto respectivamente.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00m²; forma ocupación del suelo: (A) Aislada, (D) Sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal del suelo: (R3) Residencia alta densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 16 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 84,21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 269,25m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Pasaje 4	18,85 m	
			EN PARTE	TOTAL
	Sur:	Lote 32	9,00 m	19,00 m
		Lote 33	10,00 m	
	Este:	Vértice entre Lote 33 y Pasaje 4	EN PARTE	TOTAL
				0,00 m
	Oeste:	Lote 19	EN PARTE	TOTAL
				6,98 m
				75,23 m²

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Área verde Adicional 1	9.35 m en longitud desarrollada	
	Sur:	Pasaje 4	10,83 m	
			EN PARTE	TOTAL
	Este:	Pasaje 5	9,03m	
	Oeste:	Lote 36	EN PARTE	TOTAL
				9,31m
				88,37 m²

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 3:	Norte:	Área verde adicional 2	5,52 m	
	Sur:	Lote 35	9,43 m	
		Área verde adicional 2	EN PARTE	TOTAL
	Este:	Propiedad Particular	10,12 m 2,95 m	13,07m
	Oeste:	Lote 38 Pasaje 4	10,85m 2,95m	13,8 m
			EN PARTE	TOTAL
				105,65 m²

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional 1 (No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,66 m	
	Sur:	Área verde 2	9,35 m long. Desarrollada	
			EN PARTE	TOTAL
	Este:	Pasaje 5	8,89 m	
	Oeste:	Faja de protección de quebrada en lote 36	EN PARTE	TOTAL
				9,16m
				78,86 m²

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional 2 (No Computable):	Norte:	Quebrada Collaloma	7,49 m	
			EN PARTE	TOTAL
	Sur:	Área verde 3	5,52 m	15,64 m
		Área verde 3	10,12 m	
	Este:	Quebrada Collaloma	EN PARTE	TOTAL
				14,06 m
	Oeste:		EN PARTE	TOTAL
				51,60 m²

5

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 84,21% de más 16 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Pasaje "Florida": 7,62m a 6,82m; Pasaje "1": 3,78m a 4,37m; Pasaje "2": 4,66m a 4,22m; Pasaje "3": 5,38m a 4,13m; Pasaje "4": 4,00m a 2,95m; Pasaje "5": 5,00m a 4,97m; Vía A 8,12m a 7,02m y Escalinata "A": 2,13m a 2,15m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Agua Potable	75%
Aceras	90%
Vías	100%
Bordillos	90%
Electricidad	100%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"** pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX



Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CD

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 15

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS			COMUNICACIONES DEL BARRIO		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15 CDS	16 INFORMES UERB	17 RECIBIDA	18 RECIBIDA	19 ENVIADAS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011								
Memo No.153-UTYV-12 del 10 de diciembre de 12 f.u (4) (*)	Ofi 0009957 del 19 de diciembre 2012 f.u (5) (*)	dic-12	1 CD	Informe Socioorganizativo No. 019 de 05-11-2012 f.u (3) (*)	Actas de reunión del 22/02/12 f.u (3) (*)	Ofi.sin número f.u (6) (*)	Ofi.00610 del 23 de febrero de 2005 f.u (2) (*)	
Informe trazado vial fecha 07-10-2004 f.u (1) (*)	GPS del 13 de septiembre de 2005 f.u (5) (*)	jun-04		Informe Legal No. 0017 del 12-11-12 f.u (2) (*)	Acta de compromiso de 12 de diciembre de 2012(5) (*)	Hoja de control de 28 de diciembre de 1976 f.u (3) (*)		
	Hojas cartográficas sin fecha (2) (*)	01/06/2004		Informe técnico No. 23 del 17-12-12 f.u (1) (*)				
		01/06/2004						
		1 plano sin fecha						
		01/06/2004						

		01/06/2004						
--	--	------------	--	--	--	--	--	--

		Protocolización de documentos a favor Segundo Tomás Plasencia Santa Fé 19 de octubre de 2004 f.u (4) (*)								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
f.)

Aprobado por:
f.)

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-H0986
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: : 4 de Abril de 2012

PROCEDENCIA: BUITRON ROSA : SOLICITANTE

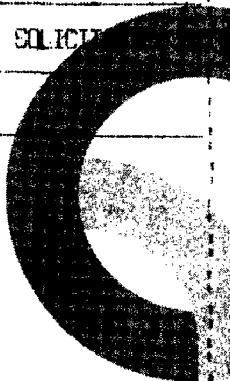
ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : BUITRON ROSA

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : SANCHEZ MELENDEZ JIMMY ROBINSON

RESUMEN : SOLICITA BISITA 14/04/2012



HORA RECEPCION => 09:43

14/04/2012

*Dr. Jimeno
Jimm Agueda
Visita al
Barrío
04/04/12
1:00
Jimeno*

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

Poly Andriuan y Comunicar
a la gente que no hubo transparencia
para la agenda directamente en la oficina.

FORMULARIO 0215835

visita y que por favor

Quito, a 04 de Abril del 2012.

Dr. Jimmy Sánchez M.

COORDINADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA "UERB"

Presente.

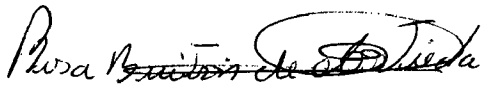
De Mis consideraciones.

ROSA BUITRÓN PROAÑO, EN CALIDAD DE Presidenta del Comité Pro mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma, por medio de la presente extendiendo un cordial y afectuoso saludo a usted y por su intermedio a todo el Departamento.

Señor Coordinador, con la finalidad de continuar con el trámite de regularización del Barrio y por cuanto consideramos que es muy importante su presencia comedidamente solicitó se sirva realizar una visita al antes mencionado Barrio, el día 14 de Abril del presente año a las 11:00 a.m.

Con el fin de verificar y comprobar que estamos con los requisitos legales para dar este gran paso que será de mucho beneficio para todas las familias que vivimos aquí.

Segura de que mi petición será atendida favorablemente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.



Atentamente,

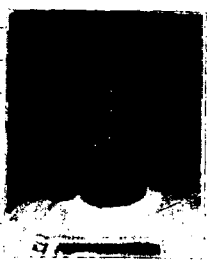
ROSA BUITRÓN PROAÑO

PRESIDENTA DEL BARRIO

Archivar expediente.

REGISTRO DE CIUDADANIA N° 170534595-5
BUITRON PROANO ROSA MARGOTH
29 FEBRERO 1.960
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
REG. CIVIL 07-2-040-04850
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

Rosa Proano de Buitron



CASADO LUIS ARTIEDA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
POLIBIO BUITRON
BLANCA PROANO
IBARRA 28-11-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

790879



TIPO DE LA AUTORIDAD

PUESTO DE RECHO

Quito, 18 de Febrero del 2011

Sra.

Arq. Gissela Bravo

COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA LA DELICIA

Presente.

Me mis consideraciones.

ROSA MARGOTH BUITRON PROAÑO, en mi calidad de Presidenta y por tanto representante del Barrio 12 de Abril de Collaloma, a usted respetuosamente vengo y digo.

Somos propietarios de un lote de terreno signado con el No. 90, ubicado en la Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante adjudicación al Banco Central del Ecuador, cuyas caracterizas y mas especificaciones constan en el texto escriturario adjunto.


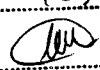
Por lo que antecede vengo ante usted señora Coordinadora y pido que previo el trámite de Ley, el barrio al cual represento ingrese al proceso de regulación, a fin tener escrituras individuales y optar por los servicios básicos que mucha falta hace a todos los copropietarios que vivimos en el inmueble indicado.

Segura de que mi petición será atendida, anticipo mis agradecimientos.

De la señora Coordinadora muy atentamente.


Sra. Rosa Margoth Buitrón Proaño.

CC. 170534595-5

	Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha:	18/02/11	
Hora:	10:00	
		
	FIRMA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN

No. **170534595-3**

CEDULA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PROAÑO PALOMINO LUCILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-01

SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 LUIS
 ARTIEDA

02-25







INSTRUCCIÓN
 BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BUITRON SERAFIN ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PROAÑO PALOMINO LUCILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS

V3333V2122

009751170

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


174-0002
 NÚMERO


1705345955
 CÉDULA


BUITRON PROAÑO ROSA MARGOTH

IMBABURA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTÓN
 SAN ANTONIO
 ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





 Unidad Especial
 Regula tu Barrio
La Jelicia

UNIDAD ESPECIAL
RÉGULA TU BARRIO

Fecha: 13/01/11

Hora: 10:50


 FIRMA

ESCRITURAS

NUEVA REVISIÓN

ESCRITURA # 2



0120401

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

06525

0121503

DR. FERNANDO POLO ELMIR

0018702

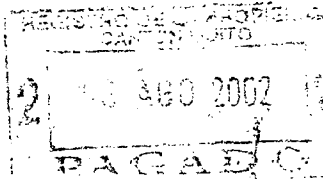
0018702

Copia:

PROTOCOLIZACION

De:

ACTA DE ADSCRIPCION DE INMUEBLE



Otorgado por:

CASA SEMIRA ROSA NEJIA E OTROS

A favor de:

4 de agosto de 1998

El:

Parroquia:

Cuantic

CUANTIA S/. 150.000.000,00

4 de agosto de 1998

Quito, a

Vertical stamp: FERNANDO POLO ELMIR 3108



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CASA MATRIZ

ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE

En Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinosa Ortiz, Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno No. 90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No. 1, parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD). Al efecto, se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento, se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado en favor de las siguientes personas: ~~1)~~ Rosa Semira Coba Mejía, ~~2)~~ Blanca Lucila Buitrón Proaño, ~~3)~~ Carmen Rosana Jama Chila, ~~4)~~ Martina Isabel Pineda Bravo, ~~5)~~ Maruja Esperanza Cueva Gualán, ~~6)~~ Luisa Eulalia Nieves Valencia, ~~7)~~ Aida Eliza Coba Mejía, ~~8)~~ María Teresa Tapia, ~~9)~~ Flavio Renán Buitrón Proaño, ~~10)~~ Luis Arturo Iñiguez Garrido, ~~11)~~ Marcela Guillermina Minda Borja, ~~12)~~ Carmeri Rocío Viteri Andrade, ~~13)~~ Germán Ríos, ~~14)~~ Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, ~~15)~~ María Luisa Morales Pujota, ~~16)~~ Tomás Segundo Placencia Santafé, ~~17)~~ Blanca Gricelda Ortega Santafé, ~~18)~~ Marianela Solano Calva, ~~19)~~ Manuel Patricio Coba Guachalá, ~~20)~~ Pablo Emilio Villalba, ~~21)~~ Livio Tenorio Folleco Padilla, ~~22)~~ Jorge Aníbal Chalá Padilla, ~~23)~~ Luis Emilio Solano Jumbo, ~~24)~~ Aida Marina Tocaín Benavidez, ~~25)~~ Badith Andrés Arroyo Alvarez, ~~26)~~ Walter Elegier Padilla Arce, ~~27)~~ Ana Livia Alvarez Moreno, ~~28)~~ Segundo Colón Cuaichar Timara, ~~29)~~ Mery Beatriz Peña Borja, ~~30)~~ Luis Agnelio Santacruz Mina, ~~31)~~ Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, ~~32)~~ Eladio Ulloa Cosme, ~~33)~~ Juana Borja Tadeo, ~~34)~~ Rosa Margoth Buitrón Proaño y ~~35)~~ Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Dicha adjudicación se realizó por ciento cincuenta millones de sucres (S/. 150'000.000), pagaderos de la siguiente manera: veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) de contado y el saldo a cuatro años plazo, en dieciséis (16)

Lote.

cuotas trimestrales, con el recargo del interés legal. La compraventa del inmueble materia de la presente acta se realizó por parte del señor Juan Alberto Vilaña Taraguay y su cónyuge, señora Luz María Chuquimarca Quilachamín, en favor de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD), representada por su Director Ejecutivo, señor Fernando Patricio Moya Espín, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Nelson Chávez Muñoz, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año, en el Registro de Propiedad de Quinta Clase, Tomo ciento veintitrés, fojas un mil seiscientos noventa y ocho, número un mil novecientos doce. El traspaso de dominio se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89. Según consta en la respectiva escritura pública, el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.- En virtud de la presente adjudicación, cancelase el embargo que pesa sobre el inmueble adjudicado, ordenado por este mismo Juzgado mediante providencia de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del mismo año, a fojas ciento setenta y siete, número ciento cincuenta y ocho, Tomo ciento veinticinco, así como cualquier otro gravamen que limite el dominio del inmueble en mención. Por cumplidos los presupuestos del artículo cuatrocientos ochenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el señor Depositario Judicial ha procedido a la entrega material del bien descrito y los adjudicatarios lo han recibido a entera satisfacción, en las condiciones en las que se halla y declaran expresamente que no tienen reclamo alguno que formular por vicios redhibitorios. El Juzgado autoriza a los adjudicatarios para que protocolicen la presente acta en una de las Notarías del Cantón y hagan todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la inscripción del inmueble, conforme por Ley corresponde. Para constancia de lo actuado firma el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, el Depositario Judicial y el infrascrito Secretario que certifica.

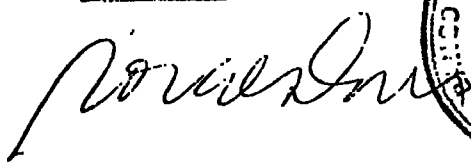

Dr. Cesar Espinosa Ortiz
JUEZ DE COACTIVA


Ldo. Nelson Hobles Hobles
DEPOSITARIO JUDICIAL

CERTIFICO: que lo que antecede es fiel copia del original.
Quito, a 30 JULIO 98


Ldo. Roberto Rosales Monge
SECRETARIO

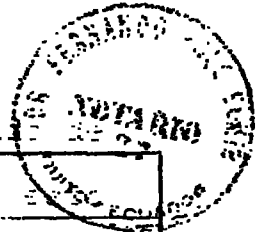








Dr. FERNANDO POLO ELMIR

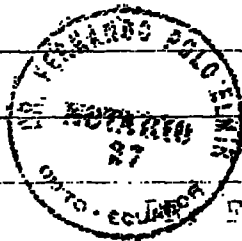


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del Juzgado
Operativas del Banco Central del Ecuador, con
fecha y en una foja útil, se protocoliza en esta
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito.
actualmente a mi cargo, el documento que antecede.
Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa
y ocho.-

Firmado (EL NOTARIO) Dr. Fernando Polo Elmir. Hay un
sello

Se protocolizó en esta Notaria, en fe de ello
confiere la PRIMERA Copia certificada, sellada y
firmada en Quito, a cuatro de agosto de mil
novecientos noventa y ocho.



FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 46525

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Matriculas Asignadas .-

COT-00009650 lote NOVENTA, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón

Martes, 13 Agosto 2002, 03:08:15 PM



Contratantes .-

- RIOS GERMAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- JUZGADO DE COACTIVA DE BANCO CENTRAL en su calidad de ADJUDICADOR EN REMAT
- ULLOA COSME ELADIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- MENDEZ CUESTA OSWALDO IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- BUITRON PROANO ROSA MARGOTH en su calidad de ADJUDICATARIO
- CARBAJAL ROSALES DAYSI ESMERALDAS en su calidad de ADJUDICATARIO
- BORJA TADEO JUANA en su calidad de ADJUDICATARIO
- COBA MEJIA ROSA SEMIRA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- BUITRO PROANO BLANCA LUCILA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- JAMA CHILA CARMEN ROSANA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PINEDA BRAVO MARTINA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- CUEVA GUALAN MARUJA ESPERANZA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- NIEVES VALENCIA LUISA ZULALIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- COBA MEJIA AIDA ELIZA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- TAPIA MARIA TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- BUITRON PROANO FLAVIO RENAN en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- INIGUEZ GARRIDO LUIS ARTURO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- MINDA BORJA MARCELA GUILLERMINA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- VITERI ANDRADE CARMEN ROSIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- MACAS CABEZAS MONSERRATH DE LAS MERCEDES en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- MORALES PUJOTA MARIA LUISA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PLASENCIA SANTAFE TOMAS SEGUNDO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- ORTEGA SANTAFE BLANCA GRICELDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- SANTACRUZ MINA LUIS AGNELIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- SOLANO CALVA MARIANELA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- COBA GUACHALA MANUEL PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- VILLALVA PABLO EMILIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- FOLLECO PADILLA LIVIO TENORIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM

CHALA PADILLA JORGE ANIBAL EZEQUIEL / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM

- SOLANO JUMBO LUIS EMILIO / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- TOCAIN BENAVIDES AIDA MARINA / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- ARROYO ALVAREZ BADITH ANDRES / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PADILLA ARCE WALTER ELIGER / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- ALVAREZ MORENO ANA LIVIA / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- CUAICHAR TIMARA SEGUNDO COLON / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PEÑA BORJA MERY BEATRIZ / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM

REGISTRADOS DEL PERSONAL Los datos de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior
CANTONADO

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- EDISON LUNA

121503



12 DE AGOSTO DE 1998



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEXTA

De: PROTOCOLIZACION

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Otorgado por:

ROSA COBA MEJIA Y OTROS

A favor de:

4 DE AGOSTO DE 1998

El:

Parroquia:

Cuántía:

Quito, a 7 DE DICIEMBRE DEL 2003

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

0041373

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CASA MATRIZACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE

En Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinosa Ortiz, Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno No. 90 denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No. 1, parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD). Al efecto, se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento, se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado en favor de las siguientes personas: 1) Rosa Semira Coba Mejía, 2) Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3) Carmen Rosana Jama Chila, 4) Martina Isabel Pineda Bravo, 5) Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6) Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7) Aida Eliza Coba Mejía, 8) María Teresa Tapia, 9) Flavio Renán Buitrón Proaño, 10) Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11) Marcela Guillermina Minda Borja, 12) Carmen Rocío Viteri Andrade, 13) Germán Ríos, 14) Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, 15) María Luisa Morales Pujota, 16) Tomás Segundo Placencia Santafé, 17) Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18) Marianela Solano Calva, 19) Manuel Patricio Coba Guachalá, 20) Pablo Emilio Villalba, 21) Livio Tenorio Folleco Padilla, 22) Jorge Aníbal Chalá Padilla, 23) Luis Emilio Solano Jumbo, 24) Aida Marina Tocaín Benavidez, 25) Badith Andrés Arroyo Alvarez, 26) Walter Elegier Padilla Arce, 27) Ana Livia Alvarez Moreno, 28) Segundo Colón Cuaichar Timara, 29) Mery Beatriz Peña Borja, 30) Luis Agnelio Santacruz Mina, 31) Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32) Eladio Ulloa Cosme, 33) Juana Borja Tadeo, 34) Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35) Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Dicha adjudicación se realizó por ciento cincuenta millones de sucres (S/. 150'000.000), pagaderos de la siguiente manera: veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) de contado y el saldo a cuatro años plazo, en dieciséis (16)

8/12/1997
Adjudica el lote # 90
966 C.P.C
481 C.P.C

35 Adjudicatarios

10/09/1998

7000 m²

cuotas trimestrales, con el recargo del interés legal. La compraventa del inmueble materia de la presente acta se realizó por parte del señor Juan Alberto Vilaña Taraguay y su cónyuge, señora Luz María Chuquimarca Quilachamín, en favor de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD), representada por su Director Ejecutivo, señor Fernando Patricio Moya Espín, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Nelson Chávez Muñoz, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año, en el Registro de Propiedad de Quinta Clase Tomo ciento veintitrés, fojas un mil seiscientos noventa y ocho, número un mil novecientos doce. El traspaso de dominio se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los siguientes linderos: Norte terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste lotes números 85 y 89. Según consta en la respectiva escritura pública, el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.- En virtud de la presente adjudicación, cancelase el embargo que pesa sobre el inmueble adjudicado, ordenado por este mismo Juzgado mediante providencia de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del mismo año, a fojas ciento setenta y siete, número ciento cincuenta y ocho, Tomo ciento veinticinco, así como cualquier otro gravamen que limite el dominio de inmueble en mención. Por cumplidos los presupuestos del artículo cuatrocientos ochenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el señor Depositario Judicial ha procedido a la entrega material del bien descrito y los adjudicatarios lo han recibido a entera satisfacción, en las condiciones en las que se halla y declaran expresamente que no tienen reclamo alguno que formular por vicios redhibitorios. El Juzgado autoriza a los adjudicatarios para que protocolicen la presente acta en una de las Notarías del Cantón y hagan todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la inscripción del inmueble, conforme por Ley corresponde. Para constancia de lo actuado firma el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, el Depositario Judicial y el infrascrito Secretario que certifica.

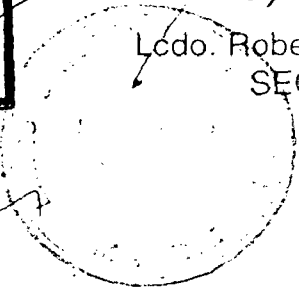
[Signature]
 Dr. César Espinosa Ortiz
 JUEZ DE COACTIVA

[Signature]
 Lcdo. Nelson Robles Robles
 DEPOSITARIO JUDICIAL

CERTIFICO: que lo que antecede es fiel copia del original.
 Quito, a 30 JULIO 98

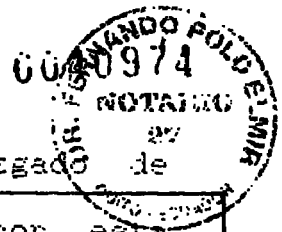
[Signature]
 Lcdo. Roberto Rosales Monge
 SECRETARIO

[Signature]



2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



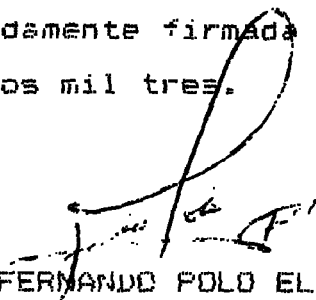
ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Juzgado de
 Coactivas del Banco Central del Ecuador, con esta
 fecha y en una foja útil, se protocoliza en esta
 Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito,
 actualmente a mi cargo, el documento que antecede.
 Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa
 y ocho.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]

Se protocolizo ante mi. en fe de ello confiero esta SEXTA
CÚPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a
nueve de Diciembre del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



11

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 46525

Matriculas Asignadas .-

COT-00009650 lote NOVENTA, ubicado en la parroquia COTOCOLIAO.-

Martes, 17 de Agosto de 2010, 15:15 PM.



[Handwritten signature]

CORTE DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

JUZGADO DE COACTIVA DE BANCO CENTRAL en su calidad de ADJUDICADOR EN REMATE
ULLOA COSME ELADIO en su calidad de ADJUDICATARIO 1
MENDEZ CUESTA OSWALDO IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO 2
BUITRON PROANO ROSA MARGOTH en su calidad de ADJUDICATARIO 3
CARBAJAL ROSALES DAYSI ESMERALDAS en su calidad de ADJUDICATARIO 4
BORJA TADEO JUANA en su calidad de ADJUDICATARIO 5
COBA MEJIA ROSA SEMIRA en su calidad de ADJUDICATARIO 6
BUITRON PROANO BLANCA LUCILA en su calidad de ADJUDICATARIO 7
DAMA CHILA CARMEN ROSANA en su calidad de ADJUDICATARIO 8
PINEDA BRAVO MARTINA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO 9
CUEVA GUALAN MARUJA ESPERANZA en su calidad de ADJUDICATARIO 10
NIEVES VALENCIA LUISA EULALIA en su calidad de ADJUDICATARIO 11
COBA MEJIA AIDA ELIZA en su calidad de ADJUDICATARIO 12
TAPIA MARIA TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO 13
BUITRON PROANO FLAVIO RENAN en su calidad de ADJUDICATARIO 14
INIGUEZ GARRIDO LUIS ARTURO en su calidad de ADJUDICATARIO 15
MINDA BORJA MARCELA GUILLERMINA en su calidad de ADJUDICATARIO 16
VITERI ANDRADE CARMEN ROSIO en su calidad de ADJUDICATARIO 17
MACAS CABEZAS MONSERRATH DE LAS MERCEDES en su calidad de ADJUDICATARIO 18
MORALES PUJOTA MARIA LUISA en su calidad de ADJUDICATARIO 19
PLASENCIA SANTAFE TOMAS SEGUNDO en su calidad de ADJUDICATARIO 20
ORTEGA SANTAFE BLANCA GRICELDA en su calidad de ADJUDICATARIO 21
SANTACRUZ MINA LUIS AGNELIO en su calidad de ADJUDICATARIO 22
SOLANO CALVA MARIANELA en su calidad de ADJUDICATARIO 23
COBA GUACHALA MANUEL PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO 24
VILLALVA PABLO EMILIO en su calidad de ADJUDICATARIO 25
FOLLECO PADILLA LIVIO TENDRIO en su calidad de ADJUDICATARIO 26
CHALA PADILLA JORGE ANIBAL EZEQUIEL en su calidad de ADJUDICATARIO 27
SOLANO JUMBO LUIS EMILIO en su calidad de ADJUDICATARIO 28
TOCAIN BENAVIDES AIDA MARINA en su calidad de ADJUDICATARIO 29
ARROYO ALVAREZ PADITH ANDRES en su calidad de ADJUDICATARIO 30

Z.

PADILLA ARCE WALTER ELIGER en su calidad de ADJUDICATARIO 31
ALVAREZ MORENO ANA LIVIA en su calidad de ADJUDICATARIO 32
CUAICHAR TIMARA SEGUNDO COLON en su calidad de ADJUDICATARIO 33
PENA BORJA MERY BEATRIZ en su calidad de ADJUDICATARIO 34

34 adjudicatarios

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Decurador.- LENCIN SALINAS
Amanuense.- EDISON LUNA

121503



[Handwritten signature]
[Circular stamp]

CONTRATOS PRIVADOS
(PROMESA DE COMPRA VENTA Y
OTROS)



NOTARIA SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA COPIA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

Otorgada por: SRTA. MERY BEATRIZ PEÑA BORJA

A favor de: SR. JOSE GLICERIO SOLANO JUMBO Y SRA.

El: 29 DE ENERO DEL 2.003

Parroquia: COTOCOLLAO.

Cuantía: \$ 60,00

Quito, a 29 de ENERO del 2004

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
 Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
 Teléfono: 2 900 - 775
 QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO

Sírvase protocolizar el presente contrato celebrado entre la señorita Mery Beatriz Peña Borja; y, los cónyuges señores José Glicerio Solano Jumbo y María del Cisne Granda Mocha.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la protocolización de este contrato.

Dr. Víctor Dallojo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

V. Maloza
ABOGADO
N.º 5543 C.A.Q.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de derechos y acciones de un lote de terreno por una parte y por sus propios derechos la señorita MERY BEATRIZ PEÑA BORJA, de estado civil soltera ; y, por otra parte los cónyuges señores JOSE GLICERIO SOLANO JUMBO y MARIA DEL CISNE GRANDA MOCHA en calidad de Cesionarios .Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con capacidad legal y suficiente para la celebración de esta clase de actos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador, mediante Auto de Adjudicación de fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y siete a las 8H30, confiere a favor de los socios de la cooperativa de vivienda 12 de Abril de Collaloma entre los que consta la compareciente Mery Beatriz Peña Borja el lote de terreno No.90, denominado Vilaña, ubicado a calle Manuel Ambrosi, tercera transversal , Urbanización Comité del Pueblo No.1, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, en la extensión de aproximada de 7.000 metros. La cooperativa procedió a dividir en lotes el terreno principal con la finalidad de entregar a los socios en los que consta el lote No. que es materia de esta Cesión de Derechos.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados la señorita MERY BEATRIZ PEÑA BORJA, cede los derechos y acciones del lote de terreno No. en favor de los cónyuges JOSE GLICERIO SOLANO JUMBO y esposa MARIA DEL CISNE GRANDA MOCHA, inmueble que tiene los siguientes linderos: Por el norte con la calle sin Nombre en 11 metros; POR EL SUR, con el lote de terreno de la señorita Mercedes Monserrat Macas Cabezas en once metros, POR EL ESTE, calle principal en once metros, y POR EL OESTE con el lote de terreno del señor Libio Folleco en once metros. Con una superficie total de CIENTO VEINTE Y UN METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse la cabida la venta se hace como cuerpo cierto. Se debe aclarar que las escrituras definitivas las entregará la cooperativa de vivienda 12 de Abril de Collaloma, una vez que todos los socios terminen de cancelar la deuda adquirida en el remate con el Banco Central.

CUARTA.PRECIO.- El precio total de la presente compraventa es de S.1.500.000,00 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES que la vendedora declara recibirlos al contado en dinero de buena ley a la firma del presente contrato.

QUINTA.-TRANSFERENCIA.-L vendedora transfiere a los compradores el derecho de dominio sobre el lote de terreno. Los compradores declaran recibir el inmueble a su entera satisfacción.

SEXTA.- LITIS.- Para todos los efectos que se deriven del contrato, las partes renuncian domicilio y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos Jueces acuerdan someterse en trámite Ejecutivo o verbal Sumario a elección del actor.

Para constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

MERY/BEATRIZ PEÑA BORJA
CI. CI. 020145105-1
VENDEDORA

JOSE GLICERIO SOLANO JUMBO
CI. 110276630-8
COMPRADOR

MARIA DEL CISNE GRANDA MOCHA
CI. 780027882-9
COMPRADORA

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Siento por tal que: a petición del Doctor Víctor L. Maleza, con matrícula profesional No. 5543 del Colegio de Abogados de Quito, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, en UNA FOJA UTIL, Protocolizo el documento que precede.- Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil cuatro.- Firmado.- Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito.- Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMEA COPIA** CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Escritura #4

Dr. Jorge Molina Herrera

ABOGADO

Casillero Judicial N° 159

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Por una parte comparecen los señores Carmen Rocío Viteri Andrade y Alfredo Ortiz Suarez, quienes viven en union libre o de hecho, la primera de nacionalidad ecuatoriana y el segundo de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad, a quienes en adelante se los llamara como los cedentes; y, por otra parte comparecen los señores Rosa Maria Revelo Benalcázar y Segundo Hernando Benalcázar Portillo, casados, a quienes en adelante se los llamara como los cesionarios, todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad para contratar y obligarse como en verdad convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHO Y ACCIONES de un lote de terreno, estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son socios de la Cooperativa de Vivienda 12 de Abril y por ende beneficiarios de un lote de terreno signado con el número dieciocho que actualmente se encuentran en posesión, y que esta ubicado en la zona 11, del Comité del Pueblo N°1, Parroquia de Collaloma, Canton Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones no se hace constar por cuanto la mencionada cooperativa aun no tiene los planos aprobados por el Municipio Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Los cedentes, ceden sus DERECHOS Y ACCIONES que hasta hoy tienen en posesion del lote de terreno numero dieciocho descrito anteriormente, en favor de los cesionarios, sin reservase nada para si y entregan la posesion, tenencia, servidumbres y mas beneficios que el lote de terreno detallado tenga o pueda tener a futuro, entrega que se lo hace en este momento.

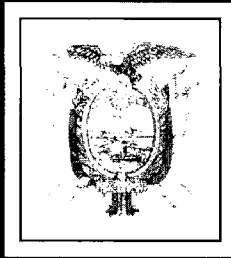
TERCERO: ACEPTACION.- Los cesionarios, aceptan la cesion hecha en su beneficio en la cláusula anterior.

CUARTO.- Los cedentes declaran bajo juramento que se ~~concentran al día en el pago de sus obligaciones en su totalidad para con la Cooperativa, sin adeudar nada y desde la presente sera de responsabilidad de los cesionarios; ademas los cedentes renuncian hacer ningún reclamo a los cesionarios por ningún concepto y autorizan a los cesionarios concurrir a las oficinas de la cooperativa antes referida y gestionar que sean aceptados como nuevos socios en la calidad que se deja invocado.~~

QUINTO.- En todo lo no estipulado en este contrato, se estara a lo que dispone el Código Civil.

SEXTA.- Los contratantes dicen estar conforme con lo estipulado en las cláusulas presedentes y en caso de controversia denuncian domicilio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de Pichincha de los Jueces de la Ciudad de Quito.

Para la plena validez firman por duplicado en la Ciudad de



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA CERTIFICADA

De La Escritura De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

Otorgada Por: LA SRA. DAISY ESMERALDA CARVAJAL ROSALES
Y ESPOSO

A Favor De: SRA. AMPARO ROSALIA ARECHUA PALMA

El: 12 DE OCTUBRE DEL 2.005

Parroquia: COTOCOLLAO

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 12 de OCTUBRE del 2005

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
QUITO - ECUADOR

Señor Notario

0Dr. VICTOR L. MALEZA, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante usted respetuosamente comparezco y digo.

, amparo de lo que dispone el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial vigente, solicito se digne protocolizar el presente contrato privado de sesión de derechos posesorios celebrado entre la señora DEISY ESMERALDA CARVAJAL ROSALES por sus propios derechos y la señora GEOVANNE ESPAÑA GIRON, representado legalmente por el señor LUIS ALFREDO ERAZO NAVARRETE y por otra parte la señorita AMPARO ROSA ARECHUA PALMA.

Atentamente,


Dr. VICTOR L MALEZA
Mat. 5543 C.A.P.

Dr. Victor L. Maleza
NOTARIO 6to,
CANTON QUITO

CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Derechos y Acciones de un lote de terreno , por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **DAISY ESMERALDA CARVAJAL ROSALES Y GEOVANNE ESPAÑA GIRON**, casados ,representados legalmente por el señor **LUIS ALFREDO ERAZO NAVARRETE** , según consta del Poder Especial que se adjunta; y. por otra parte en calidad de **CESIONARIA** la señorita **AMPARO ROSALIA ARECHUA PALMA** , soltera por sus propios derechos .- los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con capacidad legal y suficiente para la celebración de esta clase de actos .

SEGUNDA-ANTECEDENTES.-El juzgado de Coactivas del Banco Central del Ecuador , mediante Auto de adjudicación de fecha 17 de Junio de mil novecientos noventa y siete a las 08H30 , confiere a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda 12 de Abril de Collaloma entre los que constan los comparecientes Daisy Esmeralda Carvajal Rosales y Geovanne España Giron, el lote de terreno No. 90, denominado Vilaña, ubicado en la calle Manuel Ambrosi, tercera transversal Urbanización Comité del Pueblo No. 1, Parroquia Cotocollao ,Cantón Quito ,Provincia de Pichincha, en la extensión aproximada de 7.000 metros. La Cooperativa procedió a dividir en lotes de terreno principal con la finalidad de entregar a los socios en la que consta el lote No. 27, que esa materia de esta Cesión de Derechos.

TERCERA .-CESION DE DERECHOS .- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Daisy Esmeralda Carvajal Rosales y Geovanne España Girón, representados legalmente por el señor Luis Alfredo Erazo Navarrete , ceden los derechos y acciones del lote del terreno No. 27, a favor de la señorita Amparo Rosalia Arechua Palma, inmueble que tiene los siguientes linderos :

NORTE: En 11 metros 90 centímetros , con el lote numero veintiocho;

SUR: En 11 metros 90 centímetros, con el lote numero veintiséis;

ORIENTE :En diez metros 11 centímetros ,con canchas a cuyo respaldo se halla la calle Francisco de la Torre;

Y OCCIDENTE: En 10 metros 11 centímetros ,con pasaje dos .la superficie es de ciento veinte metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados .

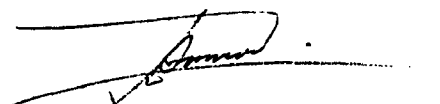
CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de derechos las partes contratantes la fijan en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS**, que la cesionaria paga a los cedentes, en dinero en efectivo y de curso legal en el país.-




QUINTA.-TRANSFERENCIA.- Los cedentes transfieren a la cesionaria el derecho de dominio sobre el lote de terreno. La cesionaria declara recibir el inmueble a su entera satisfacción.

SEXTA.-LITIS.- Para efectos que se deriven del presente contrato, las partes renuncian domicilio y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos jueces acuerdan someterse en trámite Ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.

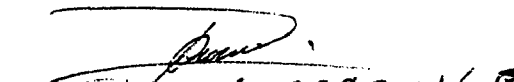
Para constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dos.



Luis Alfredo Erazo Navarrete.
C.C. No. 170099304-9
Cedente

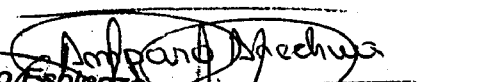

Amparo Rosalia Arechua Palma
C.C. No. 120412032-1
Cesionaria.

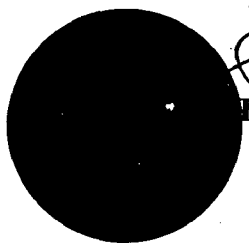

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, al los once días del mes de octubre del dos cinco, a las 11H30 ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen: los señores: LUIS ALFREDO ERAZO NAVARRETE, portador de su cédula de ciudadanía No. 170099304-9; en su calidad de mandatario; y AMPARO ROSALÍA ARECHUA ALMA, portadora de su cédula de ciudadanía No. 120412032-1; en su calidad de cesionaria, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, casado el primero y soltera la última, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, con el objeto de proceder al reconocimiento de sus firmas y rúbricas puestas ante mi, al pie del documento que precede.- Para el efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma y previa la explicación del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que son suyas propias las firmas y rúbricas que constan al pie del documento referido, siendo la mismas que utilizan en todo acto público como privado.- Con lo que termina la presente diligencia conjuntamente en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


170099304-9


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


120412032-1




Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



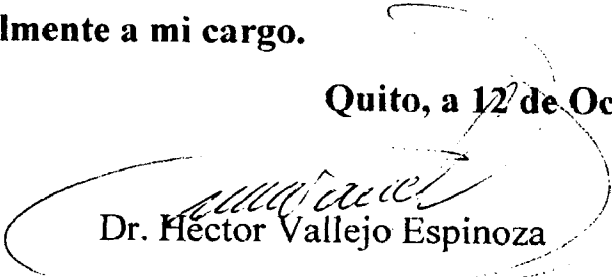
RA-----

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
ZONA DE PROTOCOLIZACION:



Siento por tal que: con fecha de hoy, a petición del Doctor Víctor Maleza, con Matrícula Profesional número cinco mil quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en dos fojas útiles, protocolizo el documento que precede en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo.

Quito, a 12 de Octubre del 2005


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en Quito, en Quito, a doce de octubre del dos mil cinco.-



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza





Dr. Jorge Molina Herrera
ABOGADO

Escritura # 7

Dirección: Av. Colombia N° 242 Ed. M.M. Jaramillo Arteaga 4to. Piso - Of. 412
Telfs. Of. 2284-808 / 2957-115 Dom: 2345-608

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

una parte comparece el Señor MANUEL PATRICIO COBA GUACHALA, soltero, a quien en adelante se lo llamará como el CEDENTE; y, por otra parte comparece la Señorita FLOR ALBA MONTENEGRO JACOME, soltera, a quien en adelante se lo llamará como la CESIONARIA, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad para contratarse, celebran el contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES de un lote de terreno estipulado en la siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El cedente es socio de la Cooperativa de Vivienda Doce de Abril y por ende beneficiario de un lote de terreno signado con el número ocho que actualmente se encuentra en posesión y que está ubicado en la calle A, detrás de la zona once, del Comité de Pueblo Parroquia de Collaloma, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de ciento veintinueve metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones no se hace constar por cuanto la mencionada Cooperativa aún no tiene los planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- El cedente, cede sus DERECHOS Y ACCIONES que hasta hoy tiene en posesión del lote de terreno número ocho descrito anteriormente, en favor de la cesionaria, sin reservarse nada para sí y entrega la posesión, tenencia, servidumbres, usos, costumbres y más beneficios que el lote de terreno detallado tenga o pueda tener a futuro, entrega que se lo hace en este momento.

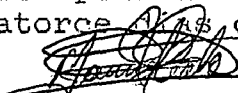
TERCERA: ACEPTACION.- La cesionaria, acepta la cesión hecha en su beneficio en la cláusula anterior.

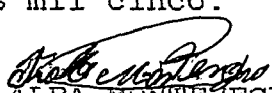
CUARTA.- El cedente, declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones en su totalidad para con la Cooperativa, sin adeudar nada y desde la presente será de responsabilidad de la cesionaria; además, el cedente renuncia hacer ningún reclamo a la cesionaria por ningún concepto, autorizando a la cesionaria concurrir a las oficinas de la Cooperativa antes referida y gestionar para que sea aceptada como nueva socia en la calidad que se deja invocado.

QUINTA.- En todo lo no estipulado en este contrato se estará a lo que dispone el Código Civil.

SEXTA.- Los contratantes, dicen estar conforme con lo estipulado en la cláusulas precedentes y en caso de controversia renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de Pichincha y a los Jueces de la ciudad de Quito.

Firman en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador a los catorce días del mes de octubre del dos mil cinco.

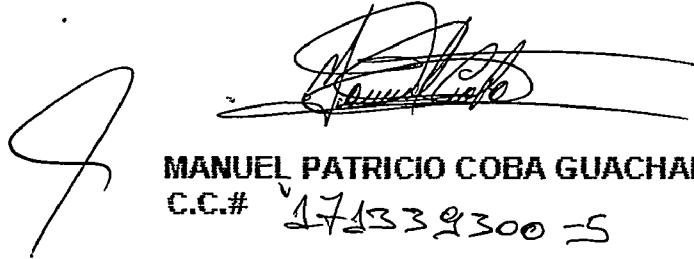

MANUEL PATRICIO COBA GUACHALA.
C.C.171339300-5

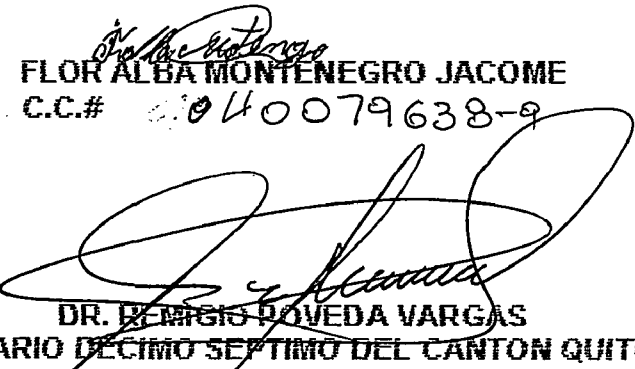

FLOR ALBA MONTENEGRO JACOME.
C.C.040079638-9

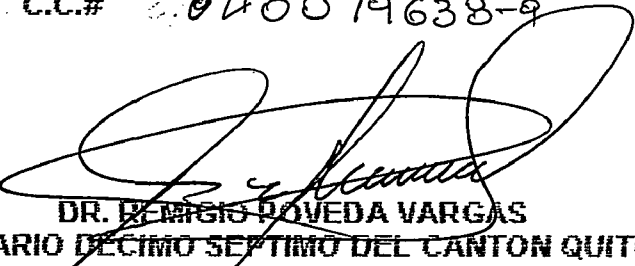


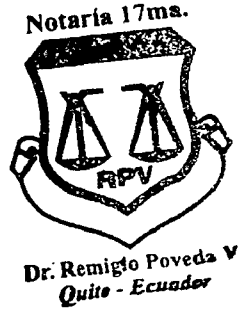
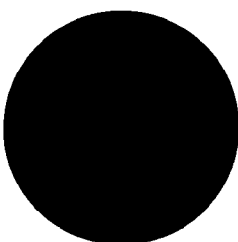
ACTO NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes octubre del dos mil cinco, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Comparecen: **MANUEL PATRICIO COBA GUACHALA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, la señorita **FLOR ALBA MONTENEGRO JACOME**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con cédulas de ciudadanía números 171339300-5 y 040079638-9, en su orden, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, comparecen con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas, que consta en la Cesión de Derechos y Acciones, que antecede.- Al efecto juramentados que fueran en legal y debida forma por el Señor Notario y previas las advertencias legales de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud puéstoles que les fueran a la vista en el mencionado documento, dicen: **QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS SON LAS SUYAS PROPIAS, DE SUS PUÑOS Y LETRA Y LAS QUE USAN EN TODO LOS ACTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS Y POR LAS QUE LAS RECONOCEN.-** Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia, a los comparecientes y el Notario, en unidad de acto de **TODLO LO CUAL DOY FE.-**

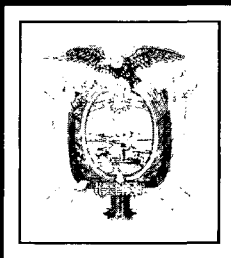

MANUEL PATRICIO COBA GUACHALA
C.C.# 171339300-5


FLOR ALBA MONTENEGRO JACOME
C.C.# 040079638-9


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA CERTIFICADA

De La Escritura De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Otorgada Por: SRA. LOLA PIEDAD SIMBAÑA TUPIZA

A Favor De: SRA. MARIA DORESMILA GORDOVA AVILA.

El: 7 DE OCTUBRE DEL 2.005

Parroquia: COTOCOLLAO

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 7 de OCTUBRE del 2005

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO

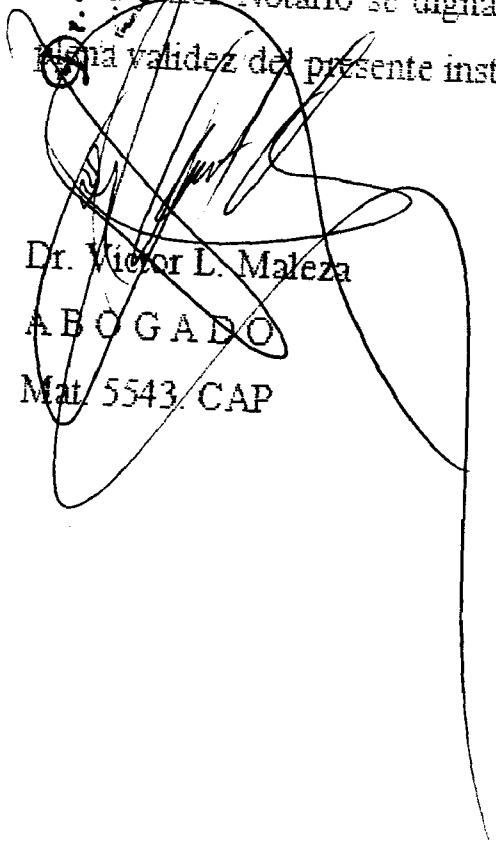
Dr. Victor M. Maleza, con Matrícula profesional Número 5543 del Colegio de Abogados de Pichincha, ante usted comparezco y solicito:

Que al amparo de lo que señala el numeral 2 de artículo 18 de la ley Notarial vigente, solicito se digne protocolizar el presente instrumento privado de cesión de derechos celebrados entre la señora LOLA PIEDAD SIMBAÑA TUPIZA y la señora MARIA DORESMILA CORDOVA AVILA.

Usted señor Notario se dignara incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Dr. Victor L. Maleza
ABOGADO
Mat. 5543. CAP

Dr. Victor M. Maleza
NOTARIO
CANTON QUITO



CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Derechos y Acciones de un lote de terreno, por una parte en calidad de CEDENTE la señora LOLA PIEDAD SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora MARIA DORESMILA CORDOVA AVILA, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, con capacidad legal y suficiente para la celebración de esta clase de actos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Juzgado de Coactivas del Banco Central del Ecuador, mediante Auto de Adjudicación de fecha 17 de Junio de mil novecientos noventa y siete a las 08H30, confiere a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda 12 de Abril de Collaloma entre los que constan los comparecientes Segundo Andrés Yanchatipan Yanchaguano y Carmen Cecilia Morales Manosalvas, el lote de terreno No. 90, denominado Vilaña, ubicado en la calle Manuel Ambrosi, tercera transversal, Urbanización Comité del Pueblo No.1, Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la extensión aproximada de 7.000 metros. La Cooperativa procedió a dividir en lotes el terreno principal con la finalidad de entregar a los socios en los que consta el lote No. 30, que es materia de esta Cesión de Derechos.


TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos, la señora Lola Piedad Simbaña Tupiza, cede los derechos y acciones del lote de terreno No. 30, en favor de la señora María Doresmila Córdova Avila, inmueble que tiene los siguientes linderos: NORTE: En 12 metros 30 centímetros, con calle B; SUR: En 12 metros 10 centímetros, con lote veintinueve; ORIENTE: En 11 metros 80 centímetros, con canchas a cuyo respaldo se halla la calle Francisco de la Torre; y, OCCIDENTE: En 10 metros 13 centímetros con pasaje dos. La superficie es de Ciento treinta y tres metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados..

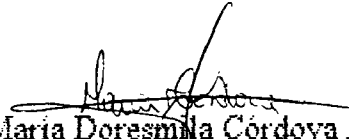
CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente Cesión de Derechos las partes contratantes la fijan en la cantidad de SEIS MIL DOLARES AMERICANOS, que la cesionaria paga a la cedente, en dinero en efectivo y de curso legal en el país.-

QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La cedente transfiere a la cesionaria el derecho de dominio sobre el lote de terreno. La cesionaria declara recibir el inmueble a su entera satisfacción.

SEXTA.- LITIS.- Para los efectos que se deriven del presente contrato, las partes renuncian domicilio y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos Jueces acuerdan someterse en trámite Ejecutivo o verbal Sumario a elección del actor.

Para constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos días del mes de Mayo de año dos mil tres.


Lola Piedad Simbaña Tupiza
C.C. No. 171217311-9.
Cedente


Maria Doresmila Córdova Avila.
C.C. No. 0702763996
Cesionaria

Dr. Héctor Vallejo E.

NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Siento por tal que: con fecha de hoy, en dos fojas útiles, protocolizo los documentos que preceden, los mismos que contienen **EL CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS**, a favor de la señora **MARIA DORESMILA CORDOVA AVILA**, en los protocolos de escrituras públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo.

Quito, a 7 de Octubre del 2.005


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



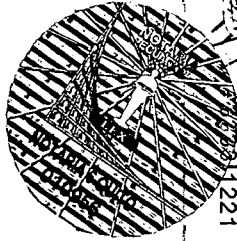
Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en Quito, a siete de octubre del dos mil cinco.-



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

A

Otorgada por HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO

A favor de RICCE JANET MACIAS QUINTEROS

El 08 DE NOVIEMBRE DE 2005

Parroquia

Cuantía \$ 680,00

Quito, a 08 DE NOVIEMBRE DE 2005

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR:
HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO
A FAVOR DE
RICCE JANET MACIAS QUINTEROS

CUANTIA: \$ 680.00

DI DOS COPIAS

L.C.A. ✓

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes ocho de noviembre del año dos mil cinco, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON: comparecen por una parte el señor LUIS ENRIQUE CORDOVA, como mandatario del señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO, quien es de estado civil divorciado, conforme el poder especial que se agrega como documento habilitante, en calidad de CEDENTE; y por otra parte la señorita RICCE JANET MACIAS QUINTEROS, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar una más en la que conste una CESION DE DERECHOS POSESORIOS contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor LUIS ENRIQUE CORDOVA, como mandatario del señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO, quien es de estado civil divorciado, conforme el poder especial que se agrega como habilitante, y por otra parte la señorita RICCE JANET MACIAS QUINTEROS, soltera, por sus propios derechos, y en calidad de

CESIONARIA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y hábiles por derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) El señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO, es actual tenedor y poseedor en forma pacífica, tranquila y de buena fe, con el ánimo de señor y dueño, a vista y paciencia de los moradores del lugar, del lote de terreno con construcción ubicado en la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo Número uno, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia Pichincha, en lote de terreno dentro del cual el cedente ha vivido durante más de ocho años en dicho lugar. b) El señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO, adquirió la posesión del mencionado lote de terreno a los cónyuges señores Jaime Arturo y Juana Rosario Borja, quienes se encontraban en posesión. c) El lote de terreno materia de la presente cesión se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con terreno del señor Yanchatipán; SUR: con terreno del señor Darwin Mina; ESTE: con terreno de la Cooperativa de Vivienda Eloy Alfaro; y, DESTRE: con casa de la señora Monserrat Macas. La superficie total y aproximada del lote de terreno es de CIENTO VEINTE Y UN METROS CUADRADOS. TERCERA: CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO a través de su mandatario cede los derechos posesorios que tiene sobre el lote terreno ubicado en el Comité del Pueblo Número uno, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia Pichincha, en favor de la señorita RICCE JANET MACIAS QUINTEROS. CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo, por el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes lo establecen en SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, que la cesionaria entregó al cedente en dinero en efectivo, de contado, y



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

quien declara que los recibí a su entera satisfacción, sin lugar a ningún reclamo posterior. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de este contrato, será de cuenta de la cesionaria. SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.- El cedente faculta a la cesionaria a inscribir el presente contrato por sí o por interpuesta persona en el Registro de la Propiedad correspondiente. SÉPTIMA: JURISDICCION.- En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el abogado Edison Muquincho, con matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

LUIS ENRIQUE CORDOVA AVILA.
C.C. 0702114372



RICCE JANET MACIAS QUINTEROS
C.C.

12/04/124-8
FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL
CANTON QUITO, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**ESCRITURA PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO A FAVOR DEL SEÑOR
LUIS ENRIQUE CORDOVA AVILA**

CUANTIA: INDETERMINADA

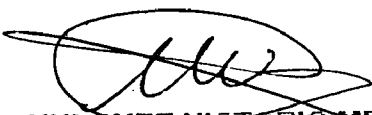
ESCRITURA No. 2.775

%!%!%!%!%!%!%!%!%!(%!%!%!%!%!%!%!%!!%!&%!%!%&%&%

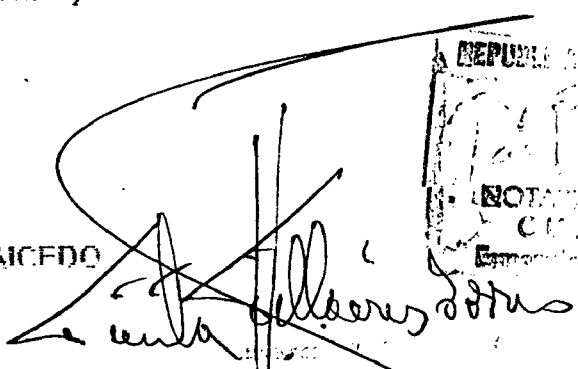
En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día Miércoles Veinte y Seis de Octubre del año dos mil cinco, ante mí, señora Vicenta Villacrés Torres, Notaria Pública Cuarta del Cantón Esmeraldas, comparece a la celebración de este instrumento público el señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO, divorciado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, portador de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos, a quien de conocer doy fe; bien inteligeniado, de la naturaleza y resultados de esta escritura de poder, especial que a suscribir procede y concurre con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, de conformidad con la Ley.- El compareciente me pide elevar a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENÉ.- En la celebración de este instrumento público interviene el señor HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO, divorciado, por sus propios derechos, ecuatoriano C. I. 080131429-5.- El compareciente mayor de edad, hábil para contratar.- SEGUNDA.- OBJETO.- El compareciente tiene a bien conferir, como en efecto confiere PODER ESPFCIAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere y es necesario a favor del señor LUIS ENRIQUE CORDOVA AVILA, portador de la C. I. 070211437-2, para que a su nombre y representación pueda celebrar contrato de traspaso de los derechos posesorios que el mandante tiene sobre un lote de terreno situado en la Cooperativa de Vivienda Comité del

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON ESMERALDAS
NOTARIA PUBLICA CUARTA
VICENTA J. VILLACRES TORRES

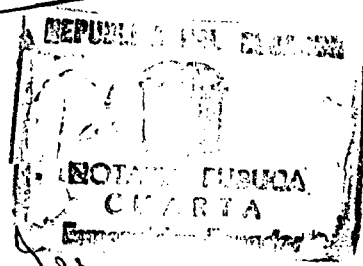
Pueblo # 1, ubicado en la parroquia Cotacollao, Cantón Quito, provincia de Pichincha; a favor de cualquier persona a favor de la señora JANETH MACIAS QUINTEROS, pudiendo al efecto firmar documentos públicos o privados ante cualquier Notario o Juez de lo Civil, así como legalizar dicho traspaso ante la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo # 1 o ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- El mandatario queda investido de las más amplias atribuciones a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Ecuador Jhayya Cisneros, Abogado Matricula, # 2196 C. A. P. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura Pública con todo su valor legal. Yo, la Notaria lei íntegramente este instrumento a la compareciente, quien por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.



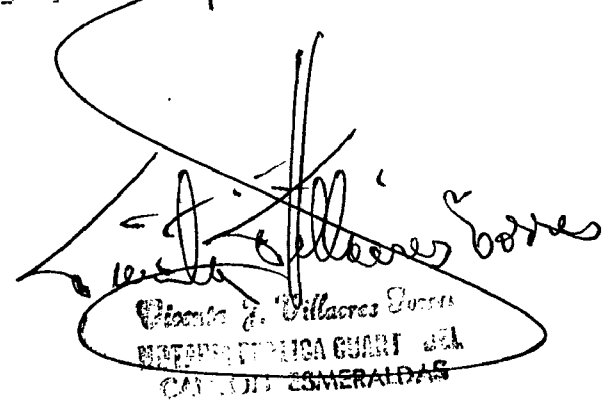
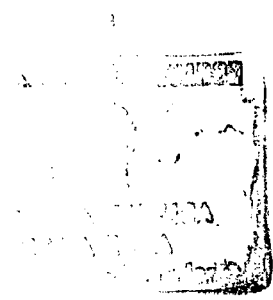
HULGUER VICTORIO MERCADO CAICEDO
C. I. 080131429-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN ESMERALDAS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sallo, signo y firmo en dos fojas útiles, en Esmeraldas, lugar y fecha de su celebración





Vicente J. Villacres Torres
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL
CANTÓN ESMERALDAS

I
slas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CITADANÍA MEA OBOISNAP

MERCAÑO SANCHEZ HILDER VICTORIO
 ESMERALDAS SAN LORENZO CALDERON
 ESMERALDAS SAN LORENZO
 ESMERALDAS SAN LORENZO
 ESMERALDAS SAN LORENZO






IDENTIFICACIÓN NACIONAL

SECUNDARIA MILITAR

MITALO MERCADO
 TINCINSA CAICEBO
 GUAYAS
 11/03/2015 11/03/2003

REN 0142380

NOTARIA PUBLICA
 CUARTA
 Esmeraldas-Ecuador

Vicente J. Villacres Jarama
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL
 CANTON ESMERALDAS

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO SILVIA ELIZABETH CEVALLOS R.

SECUNDARIA MILITAR PROF. OCUP.


SALUDACION CORDOVA

VICENTA AVILA

0210 14/09/2005

16/09/2017

REN 1630184 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA 070211437-2

CORDOVA AVILA LUIS ENRIQUE

LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS

02 JUNIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0157 00312 M

LOJA/PUYANGOS

ALAMOR 1965

Luis Cordova

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR FUERZA TERRESTRE

CORDOVA AVILA LUIS ENRIQUE



SGOS Grado / CTIVO Servicio

1870134900 Código Identificación

0702114372 Cédula

ORH + Tipo Sangre

31/16/2006 Expira

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171041124-8

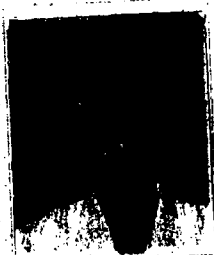
NACIAS QUINTEROS RICCE JANET

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

08 OCTUBRE 1967

REG. CIVIL 001-0045 00091 F

LOS RIOS/QUEVEDO QUEVEDO 1970



ECUATORIANA***** E1333V3322

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


CIRILO EUGENIO MACIAS YANCE

ANGELA ALICIA QUINTEROS T

QUITO 11/04/2002

11/04/2014

REN 0029415 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0197 NUMERO 1710411248 CEDULA

MACIAS QUINTEROS RICCE JANET APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

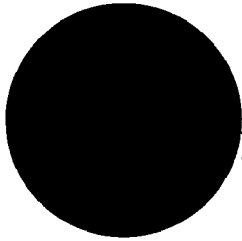
[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

138-0197 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES--

Se otorgó, ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, el día de hoy martes ocho de Noviembre del año dos mil cinco.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

A nombre del Poder Judicial
(constitución) de



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: CESION DE DERECHOS DE SOCIO

Otorgado por: JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS Y SRA.

A favor de: ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUEZ

El: 3 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia:
USD. 10.500.00

Cuantía:

3 DE FEBRERO DEL 2011

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIO
JOSE EDUARDO MORALES MANDOSALVAS Y SRA.

A FAVOR DE
ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUEZ

CUANTIA: USD. \$ 10.500,00

DI 2 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves tres de febrero del dos mil once; ante mi, doctor **FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Canton Quito, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES, los conyuges **JOSE EDUARDO MORALES MANDOSALVAS** y **SILVIA ALEXANDRA ERAZO**, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor **ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUEZ**, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales segun se desprende de la marginación constante

en su partida de patrimonio, por sus propios
derechos. Los conpartientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces para contratar y poder obligarse, e
quieres se conozca los por fe; bien instruidos
por el Sr. Notario en el objeto; resultado de
esta escritura publica, a la que proceder de
conformidad con la minuta que me presentan para
esta obra a escritura publica, cuyo tenor
es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En el
registro de escrituras y su tiempo, sirvase
insertar una de LÉY DE VEREDICIÓN contenida en
las siguientes cláusulas. PRIMERA
CONPARTIENTES. Comparece a la celebración de la
presente escritura publica de cesión de derechos
por una parte, en calidad de CEDENTES, los
conyuges JOSE GUARDO MOFALES MENDOZALVA y
SILVIA ALEXANDRA ERAZÚ, por sus propios
personales derechos, y por otra parte, en
calidad de CESIONARIO, el señor ROBERTO FELIPE
GIVAS PARQUEI, de edad, civil casado con
capitulaciones matrimoniales según se desprende
de la marginación constante en su partida de
patrimonio, por sus propios y personales
derechos. Las partes contratantes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
legalmente capaces para contratar y obligarse

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



por lo que libre y voluntariamente convienen
celebrar el presente contrato. SEGUNDA:
ANTECEDENTES. a) El señor JOSE EDUARDO MORALES
MANOSA-JAS. de estado civil casado con la señora
SILVIA ALEXANDRA ERAZO, es legítimo
beneficiario, adjudicatario de hecho e ilegítimo
poseionario, del lote de terreno de de
aproximadamente de doscientos veinte, metros
cuadrados de superficie, que actualmente esta
signado con el número VEINTE Y SEIS, ubicado
entre las Calles Manuel Ambrosi y Pasaje
Florinda, la Finca La Cotacollipa, Cantón Quito,
que será desmembrado del lote de terreno número
noventa, denominado VILANA, ubicado en la Calle
Manuel Ambrosi (tercera Transversal), sector
zona del Fueblo número 1110, Finca La
Cotacollipa, Cantón Quito, Provincia de
Pichincha, inmueble siete que fue adjudicado por
remate realizado por el Banco Central del
Ecuador dentro del juicio coactivo JCAL-cero
dos, nueve cuatro, mediante providencia de
diecisiete de junio de mil novecientos noventa y
siete a las ocho horas y treinta minutos, en
acato a la disposición constante en el inciso
tercero del artículo setecientos seis del código
civil, el señor juez de coactivas del Banco
Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno
mencionado a favor de los cedentes. Los cedentes

I

ser poseedores en virtud de ser socios
socios de. Barrio doce de abril de Colliama.
El lote de terreno materia de esta cesión estara
comprendido dentro de las dimensiones y linderos
que resultaran del plano que sera aprobado por
el Municipio del Distrito Metropolitano de
Quito, el plano que se encuentra en tramite de
aprobacion; en cuerpo cierto y con una
superficie total de doscientos veinte metros.
ARTICULO OCHO.- DE DERECHOS.- con los
derechos que se invocan, de acuerdo
con los documentos y demas
datos que se invocan, los mismos que
constan en parte integral del presente
instrumento, por medio del presente documento
declaran por sus propios y personales derechos,
de una parte JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVA y
de otra parte ALEXANDRA ERAZO, en calidad de
beneficiarios, adjudicatarios de hecho y
legitimos poseedores del lote de terreno
descrito en la clausula de antecedentes, libre y
voluntariamente manifiestan que por este
instrumento publico CEDEN la calidad de socios,
a favor del señor ROBERTO FELIPE RIVERA
ESPINOZA, de estado civil casado, con
constituciones matrimoniales, sobre el lote de
terreno de aproximadamente de doscientos veinte
metros cuadrados de superficie, signaco

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



actualmente con el número VEINTE Y SEIS, ubicado
entre las Calles Manuel Ambrosi y Pasaje
Florica, la Parroquia Cotacollao, Cantón Quito,
que será desmembrado del lote de terreno número
noventa, denominado VILANA, ubicado en la Calle
Manuel Ambrosi (Cercera Transversal), sector
comité del Pueblo número UNO, Parroquia
Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de
Pichincha, insuete así cual los cesionarios ya
se encuentran en posesión desde el mes de
Febrero del año dos mil tres. CUARTA: CUARTA.-
Las partes contratantes libre y voluntariamente
por la lesión de bienes sobre el lote de terreno
material del presente contrato filen como cuenta
de suma y cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS
DOLARES ESTADOUNIDENSES, que los cedentes
manifiestan en este mismo acto que reciben a su
entera satisfacción, en dinero en efectivo y en
moneda de curso legal, de parte del cesionario,
declarando hecho el pago, quedando como recibo
legal, el presente contrato y documento público,
los cedentes dejan constancia no tener ni
reservarse derecho alguno para formular ningún
reclamo en lo posterior y por ningún concepto
en contra del cesionario así como pretender
rescindir el presente contrato y escritura
pública, ni por lesión enorme, ni por otra
causa, motivo o circunstancia particular del

3

que renuncian expresamente, y si de hecho llegaren a intentar, los cedentes se deducan en presuncion de mala fe, por consiguiente pagaran al cesionario, daños, perjuicios, costas e honorarios. QUINTO: El señor ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUETA, por pasar a ser la nuevo beneficiario y posesionario del lote de terreno materia del presente contrato, manifiesta que entro en posesion de mismo desde febrero del año och mil tres con la autorizacion expresa de los señores de los señores del barrio social de abril de Colliajoma, todo esto en conformidad de lo pactado por convenir y los mutuos intereses de las partes contratantes. SEXTO: CLAUSULA DE EFECTOS.- Se deja en constancia que el momento de suscribir el presente contrato de cesion de terrenos, se encuentre pagado y cancelado totalmente el precio pactado por el lote de terreno, por lo que los cedentes facultan expresamente al cesionario y nuevo beneficiario del presente contrato antes descrito, para que concurre personalmente a las oficinas del barrio social de abril de Colliajoma, a realizar el traspaso definitivo de: lote de terreno materia del presente contrato; para que en dicho barrio, al cesionario se le tenga como nuevo socio, beneficiario, adjudicatario y posesionario del lote de terreno signado actualmente con el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



numero VEINTE - SEIS , ubicado entre las Calles
Manuel Ambrosi y - calle Florida, la Parroquia
Cotacollao, Canton Quito, que sera desmembrado
del lote de terreno numero noventa, denominado
Villa, ubicado en la Calle Manuel Ambrosi
Cercera Transversal, sector comité del Pueblo
numero UNO, Parroquia Cotacollao, Canton Quito,
Provincia de Pichincha.- Por su parte el
cesionario, se compromete a cumplir con todas
las obligaciones para con el Barrio doce de
abril de Collioma, lasese cuotas, multas u
otros deberes al momento, caso contrario sera
sancionado por evicción y de conformidad con la
Ley. De igual manera se aclara y se deja en
constancia que la escritura definitiva de
ajudicación o compra venta del terreno materia
del presente contrato lo harán los directivos
del Barrio doce de abril de Collioma, o a las
personas que tengan, que otorgar dicho documento
traslaticio de dominio a nombre del nuevo
beneficiario y socio, esto es a favor del señor
ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUEZ, quien queda
autorizado y facultado a utilizar el presente
contrato e instrumento publico, ante las
autoridades o dirigentes respectivos del Barrio
doce de abril de Collioma, o ante cualquier
Autoridad o Institucion pública o Privada.- del
presente modo el cesionario manifiesta que se

sofite a las resoluciones de asamblea general de accionistas, a los estatutos y reglamentos internos del Banco Caca de Azul de Collaloma, y que esta listo y dispuesto a colaborar en lo que sea necesario para el avence y desarrollo del mismo.

SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos que demanda la suscripcion del presente contrato: escritura publica de cesion de derechos, sera de cuenta del cesionario. OCTAVA: ACEPTACION.-

Presentes los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las clausulas del presente contrato de cesion de derechos, por encontrarse redactado en los terminos pactados en atencion de sus reciprocos intereses. NOVENA:

CONFLICTO DE JURISDICCION.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura publica, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los juzgados competentes de esta ciudad de Quito, y al tramite ordinario o verbal sumario a eleccion de las partes. DECIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.


Las partes aceptan y ratifican todas y cada una de las partes del contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo. Hasta aqui la minuta que los comparecientes se ratifican en esta escritura


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO




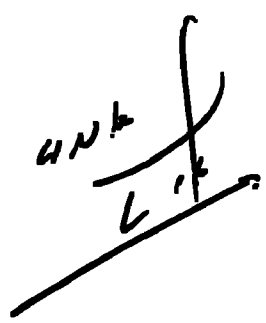
2

publica con todo el valor legal y que se encuentra
firmada por el Doctor Vinicio Romo, con matrícula
profesional número seis mil novecientos diez del Colegio
de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta
escritura se observaron todos los preceptos legales del
caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-


" JOSÉ EDUARDO MORALES MANDOSALVAS
C.C. No. 171248495-1


" SILVIA ALEXANDRA ERAZO
C.C. No. 171205325-3


" ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUEZ
C.C. No. 17123304-5


UNA
L. E.



Quito, 28 de Enero del 2011

CERTIFICADO

Yo, ROSA BUITRON socia y a la vez Presidenta del Barrio 12 de Abril de Collaloma certifico y hago constancia por medio de la presente que el Sr. JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS con CI. 171278445-1 y su esposa SILVIA ALEXANDRA ERAZO con CI. 171205375-8 fueron socios del barrio desde el año 2001 al 04 de Marzo del 2003 el mismo que vende su propiedad al Sr. ROBERTO FELIPE RIVERA ENRIQUEZ con CI. 171133304-5 dueño y sobre todo socio actual del barrio, asignándolo así el lote N° 26.

El interesado puede a ser uso del presente como creyere conveniente.

Por la atención prestada a la presente le reitero mis mas sinceros agradecimientos.

Att,



Sra. Rosa Buitron
PRESIDENTA
CI. 170534595-5



Sr. José Eduardo Morales

SOCIO
CI. 171278445-1



Sra. Silvia Alexandra Erazo

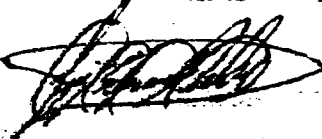

SOCIA
CI. 171205375-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171278445-1

MORALES MANGSALVAS JOSE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
09 SEPTIEMBRE 1974



001- 015- 00438 M
PICHINCHA/QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1974

EQUATORIANA***** 789927422

CASADO SILVIA ALEXANDRA ERAZO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE JULIO MORALES FLORES
MARIA ROSARIO MANGSALVAS ARIAS
QUITO 23/09/2008

REN 0027870

CIUDADANIA 171205375-8

ERAZO SILVIA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
17 FEBRERO 1972

002- 0025 00125 F
PICHINCHA/QUITO
CHILLOGALLO 1972





EQUATORIANA***** E434314242

CASADO JOSE E MORALES MANGSALVAS
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

ROSA ESPERANZA ERAZO
QUITO 15/09/2008
15/09/2008

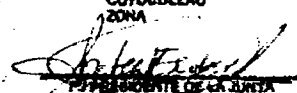
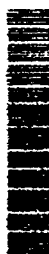
REN 0314366



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

047-0122 1712053758
NUMERO CÉLLULA
ERAZO SILVIA ALEXANDRA

PROVINCIA CANTÓN
SOTOCOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA




I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

Ciudadana



1711333045

APellidos y Nombres: **RIVERA ENRIQUEZ ROBERTO FELIPE**
 Lugar de Nacimiento: **QUITO**
 Provincia: **SANTA FE**
 Fecha de Nacimiento: **1972-10-23**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Casado**
 Verónica Yasmin Artieda Butron

INSTRUCCION PROFESION
BACHILLERATO EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ENRIQUEZ DELIA MARIA CLOTILDE
 Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-08-23
2020-08-23

V4333V4222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

034-0014 **1711333045**
 NÚMERO CÉDULA
RIVERA ENRIQUEZ ROBERTO FELIPE

PROVINCIA: **QUITO**
 PROVINCIA: **CANTÓN**
 COTACOLLAO: **COMITE DEL PUEBLO**
 PARROQUIA: **ZONA**

Fernando R. Elmir
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

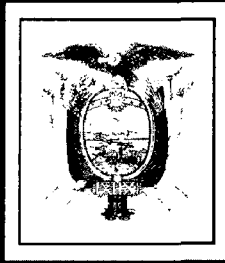


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
 DERECHOS DE SOCIO QUE OTORGAN JOSE EDUARDO MORALES
 MANGSALVAS Y SRA., A FAVOR DE ROBERTO FELIPE RIVERA
 ENRIQUEZ, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en
 la misma fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: SEGUNDA COPIA

De La Escritura De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

Otorgada Por: EL SR. EDWIN JEFERSON ANGULO CUERO

A Favor De: SR. SEGUNDO TOMAS PLASENSIA SANTAFE

El: 19 DE OCTUBRE DEL 2.004

Parroquia: COTOCOLLAO

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 19 de OCTUBRE del 2004

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
QUITO - ECUADOR

Señor Notario

Dr. VICTOR L. MALEZA, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante usted respetuosamente comparezco y digo.

Al amparo de lo que dispone el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial vigente, solicito se digne protocolizar el presente contrato de sesión de derechos posesorios celebrado entre los señores EDWIN JEFERSON ANGULO CUERO y SEGUNDO TOMAS PLASENSIA SANTA FE.

Atentamente,

Dr. VICTOR L. MALEZA
Mat. 5543 C.A.P.



CONTRATO CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE UN LOTE DE TERRENO

En la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil cuatro, entre los señores EDWIN JEFERSON ANGULO CUERO Y SEGUNDO TOMAS PLASENSIA SANTAFE, libres y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato Privado de al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor EDWIN JEFERSON ANGULO CUERO, en la actualidad se halla en Posesión del lote de terreno signado con el número UNO, de la Cooperativa 12 de Abril de Collatoma, ubicado en el Comité del Pueblo, Parroquia de Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y superficie: NORTE.- En siete metros cincuenta centímetros, con el lote número once; SUR.- En ocho metros, con propiedad de Manuel Ambrossi; ESTE.- En dieciséis metros, con el lote número dos; y, OESTE.- En dieciséis metros diez centímetros, con la Fundación Gena. Dando una superficie total y aproximada de Ciento veinte metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados;

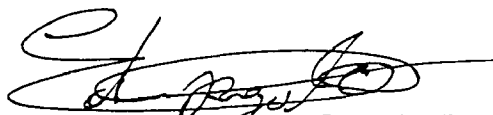
SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos el señor EDWIN JEFERSON ANGULO CUERO, libre y voluntariamente tiene a bien ceder los derechos posesorios del inmueble signado con el número UNO, detallado en la cláusula de los antecedentes al señor SEGUNDO TOMAS PLASENSIA SANTAFE, para que como nuevo posesionario haciendo acto de señor y dueño realice los trámites pertinentes en la Cooperativa hasta obtener las escrituras definitivas del indicado bien inmueble.

TERCERA.- Las partes contratantes manifiestan que el precio por la presente cesión de derechos es de TRES MIL DOLARES AMERICANOS, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción razón por la cual este nada tendrá que reclamar en el futuro.

CUARTA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias o violaciones expresas a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, las partes univocamente y en forma expresa renuncian fuero y domicilio para someterse ante las autoridades competentes de esta ciudad de Quito para hacer valer sus legítimos derechos que le asistan.

QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad y garantía de sus intereses, al mismo que le dan el carácter de una ejecutoria inviolable.

Para constancia y conocedores de las consecuencias Jurídicas en caso de violación de este contrato las partes firman en la Ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil cuatro.



Sr. Edwin Jefferson Angulo C.
CC: 091255080-3

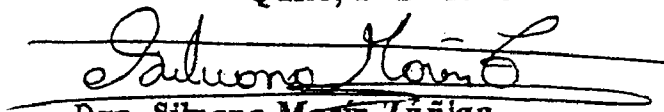


Sr. Segundo Tomás Plasencia S.
CC: 170685983-0

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Siento por tal que: con fecha de hoy, a petición del Doctor Víctor Maleza, profesional con matrícula número cinco mil quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, y en dos fojas útiles incluida la petición, protocolizo, el documento que precede, en los Registros de escrituras públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular Doctor Héctor Vallejo Espinoza, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante Oficio No. 1127-DDP-JAR, de fecha trece de octubre del dos mil cuatro.-

Quito, a 19 de Octubre del 2.004



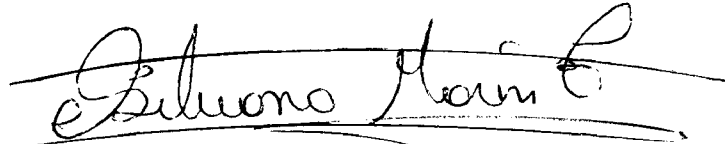
Dra. Silvana María Zuñiga.

NOTARIA SEXTA SUPLENTE

DEL CANTON QUITO.



RAZON: Se protocolizó ante mi Dra. Silvana Marín Zúñiga, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización



Dra. Silvana Marín Zúñiga

NOTARIA SEXTA SUPLENTE

DEL CANTON QUITO



CERTIFICADOS

SX9/2232



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30783979001

FECHA DE INGRESO: 17/10/2012

CERTIFICACION

Referencias:13/08/2002-PO-38176f-17638i-46525r

Tarjetas;T00000063199;

Matriculas;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno No.90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No.1 , parroquia Cotocollao, dentro de los siguientes linderos generales: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89 Según consta en la respectiva escritura pública , el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

COBA MEJIA ROSA SEMIRA, Casado con Fasuto Guamal, BUITRO PROAÑO BLANCA LUCILA Casado con Efraín Carrillo, JAMA CHILA CARMEN ROSANA, Casado con Alfonso Mosquera Reina, PINEDA BRAVO MARTINA ISABEL Casado con Galo Alveiro Yépez, CUEVA GUALAN MARUJA ESPERANZA, Casado con Jorge Macao Avila, NIEVES VALENCIA LUISA EULALIA, Soltero, COBA MEJIA AIDA ELIZA, Casado con Luis Yansapanta, TAPIA MARIA TERESA, Casado con Santos Policarpo Solano, BUITRON PROAÑO FLAVIO RENAN, Soltero, INIGUEZ GARRIDO LUIS ARTURO, Soltero, MINDA BORJA MARCELA GUILLERMINA Divorciado, VITERI ANDRADE CARMEN ROSIO Soltero, RIOS BECERRA GERMAN, Soltero, MACAS CABEZAS MONSERRATH DE LAS MERCEDES, Soltero, MORALES PUJOTA MARIA LUISA, Casado con Miguel Simbaña Tupiza. PLASENCIA SANTAFAE TOMAS SEGUNDO, Divorciado, ORTEGA SANTAFAE BLANCA GRICELDA, Casado con Ignacio Quinatoa, SANTACRUZ MINAGUEBIO AGNELIO, Casado con María Arce Torres, SOLANO CALVA MARIANELA, Casado con Jorge Aníbal López, COBA GUACHALA MANUEL PATRICIO Soltero, VILLALVA PABLO EMILIO, Casado con Norma Folleco, FOLLECO PADILLA LIVIO TENORIO, Casado con Nancy María Espin, CHALA PADILLA JORGE ANIBAL EZEQUEL, Soltero, SOLANO JUMBO LUIS EMILIO Casado con María Inahuazo, TOCAIN BENIGNO SOLANO AIDA MARINA, Casado con Luis Rodríguez, ARROYO ALVAREZ BADITH ANDRÉS, Divorciado. PADILLA ARCE WALTER ELIGER, Soltero, ALVAREZ MORENO ANA LIVIA, Casado con Pedro Salomon Pérez, CUAICHAR TIMARA SEGUNDO COLON, Soltero, PEÑA BORJA MERY BEATRIZ, Soltero, ULLOA COSME ELADIO, Casado con Marái Sucuzhañay, MENDEZ CUESTA OSWALDO IVAN, Soltero, BUITRON PROAÑO ROSA MARGOTH, Casado con Luis Artieda, CARBAJAL

ROSALES DAYSI ESMERALDAS, Soltero, BORJA TADEO JUANA ROSARIO, Soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación por Remate según Acta dictada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, cuya copia textual es como sigue "ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE: En Quito a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinosa Ortiz, Juez de Coactiva del Banco central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno No.90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No.1 , parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Acción para el Desarrollo (FIAT). AL efecto se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento, se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado en favor de las siguientes personas: 1) Rosa Semira Coba Media, 2) Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3) Carmen Rosana Jama Chila , 4) Martina Isabel Pineda Bravo, 5) Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6) Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7) Aida Eliza Coba Mejia, 8) María Teresa Tapia , 9) Flavio Renán Buitrón Proaño, 10) Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11) Marcela Guillermina Minda Borja, 12) Carne Rocío Viteri Andrade, 13) germán Ríos, 14) Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, 15) María Luisa Morales Pujota , 16) Tomás Segundo Placencia Santafé, 17) Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18) Marianela Solano Calva, 19) Manuel Patricio Coba Guachalá, 20) Pablo Emilio Villalba, 21) Livio Tenorio Folleco Padilla, 22) Jorge Aníbal Chalá Padilla, 23) Luis Emilio Solano Jumbo , 24) Aida Marina Tocaín Benavidez, 25) Badith Andrés Arroyo Alvarez , 26) Walter Elegier Padilla Arce, 27) Ana Livia Alvarez Moreno, 28) Segundo Colón Cuaichar Timara, 29) Mery Beatriz Peña Borja, 30) Luis Agnelio Santacruz Mina, 31) Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32) Eladio Ulloa Cosme, 33) Juana Borja Tadeo, 34) Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35) Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Dicha adjudicación se realizó por ciento cincuenta millones de sucres (s/150'000.000), pagaderos de la siguiente manera: veinte millones de sucres (s/20'000.000) de contado y el saldo a cuatro años plazo, en dieciséis (16) cuotas trimestrales, con el recargo del interés legal. La compraventa del inmueble materia de la presente acta se realizó por parte del señor Juan Alberto Vilaña Taraguay y su cónyuge , señora Luz María Chuquimarca Quilachamín, en favor de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD), representada por su Director Ejecutivo, señor Fernando Patricio Moya Espín, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Nelson Chávez Muñoz, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre de del mismo año, en el Registro de Propiedad de Quinta Clase, Tomo ciento veintitrés, fojas un mil seiscientos noventa y ocho, número un mil novecientos doce. El traspaso de dominio se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89 Según consta en la



respectiva escritura pública, el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.- En virtud de la presente adjudicación, cancelase el embargo que pesa sobre el inmueble adjudicado, ardenado por este mismo Juzgado mediante providencia de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del mismo año, a fojas ciento setenta y siete, número ciento cincuenta y ocho, Tomo ciento veinticinco, así como cualquier otro gravamen que limite el dominio del inmueble en mención. Por cumplidos los presupuestos del artículo cuatrocientos ochenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el señor Depositario Judicial a procedido a la entrega material del bien descrito y los adjudicatarios lo han recibido a entera satisfacción, en las condiciones en las que se halla y declaran expresamente que no tienen reclamo alguno que formular por vicios redhibitorios. El Juzgado autoriza a los adjudicatarios para que protocolicen la presente acta en una de las Notarías del Cantón y hagan todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la inscripción del inmueble, conforme por Ley corresponde. Para constancia de lo actuado firma el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, el Depositario Judicial y el infrascrito Secretario que certifica." MATRICULA ASIGNADA: COT-00009650 lote NOVENTA, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas, 3840, número 1274, repertorio no. 55930, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las CINCO horas, y TREINTA Y SIETE minutos, se me presento el Oficio Nro 1482-2004-52-2003-JCPP, de mayo veinte y uno del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 52-2003, que sigue esa judicatura, en contra de TERESA DE JESUS ROSADO, SEGUNDO ISMAEL BECERRA ENCARNACION, MINA ROSADO FLOR EMPERATRIZ, LUISA EULALIA NIEVES (pudiendo tratarse de un homónimo) y FREDDY MESIAS ARCE LARA, por delito de tráfico de drogas, se dispone la prohibición de enajenar de bienes de los imputados.- A fojas 2244, número 1258, repertorio no. 64559, del Registro de Prohibiciones, con fecha UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, se me presentó el oficio No. 2067-JSPP-1338-00-AV, de octubre treinta y uno del año dos mil uno, enviado por el señor Juez SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL número 1338-00, que sigue esa judicatura en contra de PEDRO PEREZ (pudiendo tratarse de un homónimo) y OTROS, por asalto y robo, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados, por un monto de mil dólares.- A fojas 299, número 882, repertorio no. 37025, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL, se me presentó el oficio numero 1026-00-580-00-JDSPP, sin fecha, enviado por la señora Jueza Décima Segunda de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 622-2000, que sigue esta judicatura en contra de JORGE LOPEZ (pudiendo tratarse de un homónimo), y OTROS, por tráfico de estupefacientes se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- A fojas 43, número 131, del Registro de Prohibiciones, con fecha UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se me presentó el oficio número 073-99-JPPC, de enero veinte y seis de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el señor Juez Primero de lo Penal del Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal número 05-99, que sigue esas Judicatura en contra de PEDRO PEREZ (pudiendo tratarse de un homónimo) y Otros, por tráfico y/o tenencia de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- NO ESTÁ HIPOTECADO.- Se aclara que se revisó gravámenes tal y como consta, NO se revisó gravámenes a nombre de Fasuto Guamal, Efraín Carrillo, Luis Yansapanta, Miguel Simbaña, Ignacio Quinatoa, Norma Folleco, María Inahuazo, Luis Rodríguez, Marái Sucuzhañay, Luis Artieda, por desconocer los nombres y apellidos completos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: MEV *Arquímedes Borja*

Rev: RO *[Signature]*

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a *enonce de los* 21 NOV 2012

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30783978001

FECHA DE INGRESO: 17/10/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que ; a fojas 38176 No 17638, Repertorio: 46525, de Propiedad Ordinaria, tomo 133, y con fecha 13/08/2002, se encuentra inscrita una acta de adjudicación por Remate dictado por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, misma que copiada textualmente es como sigue: 3.- COPIA TEXTUAL "ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE: En Quito a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinosa Ortiz, Juez de Coactiva del Banco central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno No.90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No.1 , parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Acción para el Desarrollo (FIAT). AL efecto se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento, se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado en favor de las siguientes personas: 1) Rosa Semira Coba Media, 2) Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3) Carmen Rosana Jama Chila , 4) Martina Isabel Pineda Bravo, 5) Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6) Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7) Aida Eliza Coba Mejía, 8) María Teresa Tapia , 9) Flavio Renán Buitrón Proaño, 10) Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11) Marcela Guillermina Minda Borja, 12) Carme Rocio Viteri Andrade, 13) Germán Ríos, 14) Mercedes Macas Cabezas, 15) María Luisa Morales Pujota , 16) Tomás Segundo Placencia Santafé, 17) Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18) Marianela Solano Salva, 19) Manuel Patricio Coba Guachalá, 20) Pablo Emilio Villalba, 21) Livio Tenorio Fozco Padilla, 22) Jorge Aníbal Chalá Padilla, 23) Luis Emilio Solano Jumbo , 24) Aida Marina Tocain Benayidez, 25) Badith Andrés Arroyo Alvarez , 26) Walter Elegier Padilla Arce, 27) Ana María Álvarez Moreno, 28) Segundo Colón Cuaichar Timara, 29) Mery Beatriz Peña Borja, 30) Luis Agnelio Santacruz Mina, 31) Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32) Eladio Ulloa Cosme, 33) Juana Borja Tadeo, 34) Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35) Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Dicha adjudicación se realizó por ciento cincuenta millones de sucres (s/150'000.000), pagaderos de la siguiente manera: veinte millones de sucres (s/20'000.000) de contado y el saldo a cuatro años plazo, en dieciséis (16) cuotas trimestrales, con el recargo del interés legal. La compraventa del inmueble materia de la presente acta se

realizó por parte del señor Juan Alberto Vilaña Taraguay y su cónyuge , señora Luz María Chuquimarca Quilachamín, en favor de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD), representada por su Director Ejecutivo, señor Fernando Patricio Moya Espín, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Nelson Chávez Muñoz, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre de del mismo año, en el Registro de Propiedad de Quinta Clase, Tomo ciento veintitrés, fojas un mil seiscientos noventa y ocho, número un mil novecientos doce. El traspaso de dominio se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89 Según consta en la respectiva escritura pública , el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.- En virtud de la presente adjudicación, cancélase el embargo que pesa sobre el inmueble adjudicado, ardenado por este mismo Juzgado mediante providencia de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del mismo año, a fojas ciento setenta y siete, número ciento cincuenta y ocho, tomo ciento veinticinco, así como cualquier otro gravamen que limite el dominio del inmueble en mención. Por cumplidos los presupuestos del artículo cuatrocientos ochenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el señor Depositario Judicial a procedido a la entrega material del bien descrito y los adjudicatarios lo han recibido a entera satisfacción, en las condiciones en las que se halla y declaran expresamente que no tienen reclamo alguno que formular por vicios redhibitorios. El Juzgado autoriza a los adjudicatarios para que protocolicen la presente acta en una de las Notarías del Cantón y hagan todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la inscripción del inmueble, conforme por Ley corresponde. Para constancia de lo actuado firma el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, el Depositario Judicial y el infrascrito Secretario que certifica." MATRICULA ASIGNADA: COT-00009650 lote NOVENTA, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Octubre del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor-RAI

00011594

CERTIFICACIONES



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

21 NOV 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50149589001

FECHA DE INGRESO: 22/09/2004

CERTIFICACION

Referencias: 13/08/2002-PO-38176f-17638i-46525r

Tarjetas:;T00000063199;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno No.90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No.1 , parroquia Cotocollao, dentro de los siguientes linderos generales: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89 Según consta en la respectiva escritura pública , el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

COBA MEJIA ROSA SEMIRA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros mediante adjudicación por Remate según Acta dictada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el trece de Agosto del dos mil dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

00094049
EQUADOR SECURITY SYSTEM EQUADOR SECURITY SY:





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30165834001

FECHA DE INGRESO: 12/05/2005

CERTIFICACION

Referencias: 13/08/2002-PO-38176f-17638i-46525r

Tarjetas:;T00000063199;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno No.90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No.1 , parroquia Cotocollao, dentro de los siguientes linderos generales: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89 Según consta en la respectiva escritura pública , el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

COBA MEJIA ROSA SEMIRA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros mediante adjudicación por Remate según Acta dictada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el trece de Agosto del dos mil dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NORTE EUGENIO ESPEJO
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20120541530

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-03-08

Identificación : 00001708081763

Contribuyente : COBA MEJIA ROSA SEMIRA Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 12708 02 004

Pedio: 0054153

Calle: PASAJE S N

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00090

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	7.000,00m2	AVALUO	297.500,00
AREA CONSTRUCCI	m2	AVALUO	
PATRIMONIO	297.500,00	AVALUO TOTAL	297.500,00
F.BASICA	1,100000X MIL		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	332.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	24.36
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	12.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	(19.92)



Jub Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0963938

Subtotal:	\$	349.44
Descuentos:	\$	19.92
Total:	\$	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRIBUYENTE

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2530631

Forma de Pago: EFE \$1043.58 Exd: \$ 0.00

Cajero: VERONICA PATRICIA

2/3



Jub Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0963938

CAJA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
NORTE EUGENIO ESPEJO
VARIOS



Título de Crédito: 61040054153
Año Tributación: 2012
Identificación: 00001708081763
Contribuyente: COBA MEJIA ROSA SEMIRA Y OTROS

Fecha Emisión: 2011-12-31
Fecha Pago: 2012-03-08

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 12708 02 004
Calle: PASAJE S N
Barrio:

Predio: 0054153
Let. Casa: 0
Parroquia:
Placa: 00090

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	97.14
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00



[Signature]
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0963939

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Subtotal:	\$	98.14
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	98.14

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

CAJA

Transacción: 2530632
Forma de Pago: EFE \$1043.58 Exd: \$ 0.00
Cajero: VERONICA PATRICIA

3/3



[Signature]
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0963939



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20040541531

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
30/01/2004

CEDULA/RUC
0001706081763

NOMBRE
COMA MEJIA ROSA SEMIRA Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

90 L PASAJE S/N

SECTOR ECO. 5 12708-02-004

AVALUO COMERCIAL
2.975.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
1.178.50

EMISION
31/12/2003

NUMERO DE PREDIO
0004155

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

SOLAR NO EDIFICADO	\$178.50
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20

TRANSACCION
2000598

PAGINA DE
2

VENTANILLA
11

BANCO

CUENTA

CANCELADO
Recaudaciones

2004 ENE 30

DISTRITO

SUB-TOTAL	\$178.70
PAGO TOTAL	\$180.29

RESPONSABLE
GARDENAS M MONICA

No. 3051477



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL**

ACUERDO No. 4924

**DR. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 de 2003 y dispone que en los decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718, de mayo 27 de 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

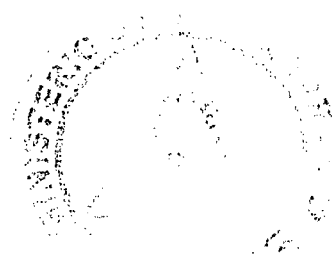
Que, mediante Acuerdo Ministerial No 4073 de Septiembre 7 del 2004, el señor Ministro de Bienestar Social delega al Dr. Bolívar González Arguello, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, las funciones determinadas en el literal K) del instrumento anteriormente referido.

Que, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder la personería al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACION ALGUNA.



Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

4924

ALVAREZ MORENO ANA LIVIA	170945867-1
ANGULO MINA ANGEL BOLIVAR	100139584-5
ARECHUA PALMA AMPARO ROSALÍA	120412032-1
ARTIEDA BUITRON RO. CIO ELIZABETH	100254550-5
BUITRON PROAÑO BLANCA LUCIA	170807816-5
BUITRON PROAÑO R. OSA MARGOTH	170534595-5
CALVA CHAMBA WALTER	110362220-3
COBA MEJIA AIDA ELISA	170502679-5
COBA MEJIA ROSA SEMIRA	170808176-3
CORDOVA AVILA MARIA DORESMILA	070276399-6
CORDOVA AVILA LUIS ENRIQUE	070211437-2
CUAICHAR TIMARA SEGUNDO COLON	170533657-4
FOLLECO PADILLA LIVIO TENORIO	040071670-0
IÑIGUEZ GARRIDO JOSE LUIS ARTURO	170825208-3
MINDA BORRJA MARCELA GUILLERMINA	100132787-1
MINDA BORJA LOURDES MONTALVINA	100132781-4
MORALES PUJOTA MARIA LUISA	171223138-8
MOSQUERA IBARBO MARIA ROMELIA	080079813-4
MONTENEGRO JACOME FLOR ALBA	040079638-9
PADILLA ARCE WALTER ELIGER	100084660-8
PINEDA BRAVO MARTINA ISABEL	170604205-6
PLASENSIA SANTAFE SEGUNDO TOMAS	170685983-0
RIVERA ENRIQUEZ ROBERTO FELIPE	171133304-5
SIMBAÑA TUPIZA MIGUEL ANGEL	170819330-3
SOLANO JUMBO JOSE GLICERIO	110276630-8
SOLANO JUMBO LUIS EMILIO	091314944-6
TOCAIN BENAVIDES AIDA MARINA	171092136-0
ULLOA COSME ELADIO	020122693-3
VILLALVA PABLO EMILIO	100145251-3

Art.3.- Que, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

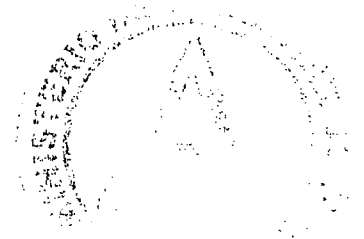
Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITÉ, y de éste con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 11 MAR. 2005


Dr. BOLIVAR-GONZALEZ ARGUELLO
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
MTB-AT.





132 - [illegible]

ESTATUTOS DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA

CAPITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

Art. 1.- Con el carácter de Institución Privada, sin fines de lucro y de conformidad con lo dispuesto en el Título XXIX, del Libro Primero del Código Civil, se organiza el Comité Pro-Mejoras, que tendrá la denominación "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA", que se regirá por el presente Estatuto y la Leyes vigentes.

Art. 2.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, tendrá su domicilio en la Calle Manuel Ambrossi Lote No. 6 y Av. Eloy Alfaro, Parroquia Cotocolla, catón Quito, provincia de Pichincha.

CAPITULO II DE LOS FINES

Art. 3.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, tiene como objetivos los siguientes.

1. Acrecentar el espíritu de civismo y confraternidad de los habitantes del barrio.
2. Desarrollar actividades, proyectos, planes y programas mediante convenios o contratos que vayan directamente en beneficio del barrio.
3. Promover, impulsar y practicar en programas de asistencia social y ayuda a los niños, jóvenes y ancianos desprotegidos.
4. Preparar y promover a sus miembros para que participen en la dirección y administración del comité como dirigentes voluntarios.
5. Mantener relaciones de confraternidad y desarrollo con otras Instituciones similares.
6. desarrollar y colaborar en acciones conjuntas con las diferentes entidades públicas o privadas, en programas o campañas que tengan como finalidad el bienestar de la comunidad y su asistencia social.
7. Colaborar en la preservación del ornato del Barrio.
8. Realizar las actividades individuales o conjuntas con Instituciones públicas o privadas, a fin de adquirir elementos de infraestructura para el Barrio.
9. Cumplir cualquier actividad acorde con sus objetivos de trabajo en beneficio de su comunidad.

Art. Por su naturaleza y fines la organización queda prohibido de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, inmuebles de producción agrícolas o ganaderas sin perjuicio del ejercicio del derecho de Dominio que establece el Código Civil.

Art. 4.- Por su naturaleza el Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, no

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, estará constituido por:

1. Por los aportes que hagan sus miembros;
2. Las asignaciones voluntarias que reciba del Estado;
3. Las donaciones, herencias y legados que este reciba;
4. Por los bienes que en el futuro adquiriera a cualquier título;
5. Por los ingresos que percibiére por cualquier concepto.

Art. 6.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, hará uso de su personería jurídica ciñéndose a las Leyes y al presente Estatuto, por tanto podrá asumir toda clase de obligaciones, como: adquirir, conservar, usar y administrar bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

CAPITULO IV DE SUS MIEMBROS

Art. 7.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, tendrá la siguiente calidad de miembros:

1. Los miembros fundadores, son las personas mayores de diez y ocho años de edad que expresen libre y voluntariamente el deseo de integrar El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, y que hayan suscrito el Acta Constitutiva y que consten en el Acuerdo Ministerial que otorgue la personería jurídica del Comité.
2. Miembros honorarios son aquellos que ingresen a formar parte del Comité, por haber prestado servicios relevantes al mismo de acuerdo al criterio del Directorio, los mismos que deben ser registrados en el Ministerio de Bienestar Social.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art. 8.- Para ser miembro del Comité, se requiere:

1. Ser mayor de 18 años y estar en goce de los derechos de ciudadanía;
2. Ser propietario de un inmueble dentro del Barrio Collaloma;
3. Gozar de buena reputación

Art. 9.- Son derechos y obligaciones de los socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma:

1. Participar en las Asambleas, con voz y voto.
2. Elegir y ser elegido para cualquier dignidad.

3. Cumplir las disposiciones establecidas en este Estatuto; así como las Resoluciones de la Asamblea, mingas y comisiones convocadas previamente.
4. Cancelar las cuotas ordinarias y extraordinarias cuando sea del caso determinadas por la Asamblea General
5. Mantener respeto y ayuda entre los socios dentro de la organización y fuera de ella.
6. Cancelar en el tiempo y forma establecido por el Directorio, las multas que se impongan a los señores socios por las faltas a las disposiciones de este Estatuto.

Art. 10.- Los derechos y obligaciones de los socios son irrenunciables, pudiéndose delegar en caso necesario.

Art. 11.- Dejarán de ser socios de este Comité:

1. Por renuncia voluntaria del socio
2. Por expulsión.
3. Por fallecimiento

CAPITULO VI DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION

Art. 12.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Colfaloma, estará integrado por los siguientes órganos:

1. La Asamblea General, que será el máximo organismo.
2. El Directorio

CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 13.- La Asamblea se integrará por todos los socios afiliados en pleno uso de sus derechos reunidos en sesión.

Art. 14.- La Asamblea General, se reunirá ordinariamente, el último domingo de cada mes; previa convocatoria del Directorio; y, la extraordinaria a petición del Directorio, o por lo menos del treinta por ciento de sus socios que así lo expresaren por escrito, dando a conocer los motivos que impulsan la convocatoria.

Art. 15.- Para que la Asamblea General pueda instalarse en su primera citación, se requiere del quórum reglamentario, esto es, la mitad mas uno de los afiliados en pleno uso de sus derechos; si no se completare el quórum, se efectuará una segunda convocatoria, y en esta la Asamblea General, se instalará una hora mas tarde, con los socios presentes, siempre que este particular conste en la convocatoria.

Art. 16.- Para constatar el quórum de la Asamblea general, el Secretario /a, pasará lista de

Art. 17.- En la Asamblea General, no podrán tratarse sino únicamente los asuntos puntualizados en el orden del día y que deben constar en la convocatoria.

Art. 18.- Las decisiones de la Asamblea General, se tomará por mayoría simple de votos, es decir la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate el Presidente, lo decidirá mediante el voto dirimente.

Art. 19.- Las Actas de las sesiones de la Asamblea General, serán suscritas por el Presidente y el Secretario /a del Comité.

Art. 20.- Las convocatorias para la Asamblea General, se harán en hojas volantes que serán entregadas a todos los socios y por carteles que, que se fijarán en el sitio que para el efecto señale el Directorio, en la que constará fecha, hora, lugar y motivos a tratarse.

Art.- 21.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto.
2. Resolver las cuestiones de interés general para el Comité Pro-Mejoras
3. Exigir informe cuando lo crea conveniente al Directorio, como a cada uno de sus miembros.
4. Aprobar los planes anuales de trabajo, que presente el Directorio.
5. Considerar y aprobar los informes que presente el Director anualmente.
6. Aprobar y autorizar al Presidente y Tesorero los gastos que sobrepasen los diez salarios unificados.
7. Elegir y posesionar a los miembros de los Directorios y renovarlas con sujeción a lo dispuesto en este Estatuto.
8. de ser caso nombrar las comisiones para ciertas actividades que puedan desempeñarse, las mismas que se formarán por tres miembros elegidos por la Asamblea General.
9. Resolver en dos sesiones la reforma al presente Estatuto, conforme al procedimiento establecido en el mismo.
10. Aprobar o negar según sea conveniente la compraventa de los bienes muebles o inmuebles que formen parte del Comité, así como autorizar la constitución de gravámenes sobre los mismos.
11. Cualquier otra que señale estos Estatutos o que la misma considere conveniente para la buena marcha del Comité Pro-Mejoras, dentro del espíritu y disposiciones de este Estatuto o Leyes vigentes.

CAPITULO VIII DEL DIRECTORIO

Art.22.- El Directorio será el organismo encargado de la dirección y administración del Comité y estará integrado por el:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero

- 3 -
5. Fiscalizador
 6. Tres vocales principales con sus respectivos suplentes.

Los mismos que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos hasta por un periodo similar.

Art. 23.- La elección del directorio se hará por votación nominal pública conforme lo estipula el Art. 20 numeral 7, de este Estatuto.

Art. 24.- El Directorio se reunirá ordinariamente, con la frecuencia que el volumen de sus actividades así lo exija. Y extraordinariamente previa a la convocatoria del Presidente.

Art. 25.- Son atribuciones del Directorio.

1. Organizar la administración del Comité pro-Mejoras.
2. Ordenar de acuerdo con los Estatutos, se convoque las sesiones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día de las sesiones de la Asamblea General.
4. Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual, que serán presentados a la Asamblea para su estudio y aprobación.
5. Aprobar y autorizar al Presidente y Tesorero los gastos hasta por un monto de diez salarios unificados en vigencia.
6. Estudiar y formular los proyectos de reforma a los Estatutos y Reglamentos conforme a las necesidades del momento.
7. Fiscalizar el manejo económico dependiente del Comité.
8. Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General.
9. Imponer multas y suspensiones contempladas en este Estatuto.
10. Presentar el informe anualmente de las labores efectuadas.
11. Nombrar las comisiones que se requieran.
12. Resolver todas las cuestiones urgentes del Comité informando de sus gestiones en la próxima Asamblea General.
13. De ser necesario contratar al personal técnico y otros empleados.
14. Coordinar y ejecutar los concursos públicos o privados para la realización de obras de infraestructura en el comité; de ser conveniente la asignación directa a un profesional para la realización de dichas obras.
15. La demás atribuciones que le conceda la Asamblea General.

Art. 26.- Para ser miembro del Directorio se requiere.

1. Ser socio del Comité, por los menos un año
2. Estar al día en los pagos de cuotas y demás obligaciones.
3. No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses de los socios y del comité.
4. No haber sido sancionado en más de tres ocasiones por una misma falta.

CAPITULO IX DEL PRESIDENTE

Art.27. - son atribuciones del Presidente:

1. Representar judicial y extrajudicialmente al Comité.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y Directorio.
3. Firmar la correspondencia oficial y demás documentos.
4. Autorizar pagos que se realicen por parte del Comité.
5. Revisar vales, e intervenir en todo cuanto se relacione con el asunto económico con su firma y la del Tesorero.
6. Representar en actos públicos y sociales, teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento del Comité.
7. Velar celosamente por el fiel cumplimiento de este Estatuto, Reglamento, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.
8. Presentar el informe anual de las labores del Directorio a la Asamblea General.
9. Dirimir el voto.
10. Firmar los cheques conjuntamente con el Tesorero.
11. Tomar decisiones en los casos de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la extinción del comité, debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 28. - El Vicepresidente deberá cumplir con las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos, y Resoluciones de la Asamblea General colaborará en las funciones del Presidente.

Art. 29. - Subrogará al Presidente en los casos de destitución, ausencia temporal o definitiva de este hasta la nominación del nuevo titular.

DEL SECRETARIO

Art. 30. - Son atribuciones del Secretario:

1. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio, sean estas ordinarias o extraordinarias.
2. Llevar el libro de Actas y Comunicaciones de la Asamblea General y como también del Directorio.
3. Redactar y suscribir las actas respectivas.
4. Llevar con el mayor sigilo y cuidado los Archivos a su cargo.
5. Citar a las sesiones de la Asamblea General y Directorio.
6. Las demás funciones que le atribuya el Presidente.

DEL TESORERO

Art. 31.- Son atribuciones del Tesorero:

1. Recaudar y recibir los fondos del Comité, los cuales estarán bajo su responsabilidad, en caso de ser necesario deberá rendir caución.
2. Registrar su firma conjuntamente con el Presidente para efectos de movilizar los fondos de la cuenta bancaria del Comité.
3. Presentar anualmente un informe de movimiento económico del Comité a la Asamblea General.
4. Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente.
5. Efectuar el pago que lleva la autorización del Presidente, Directorio o Asamblea.
6. Permitir la revisión de los libros de contabilidad del Comité, cuando el caso así lo amerite, previo a la autorización del Directorio.
7. Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

DEL FISCALIZADOR

Art. 32.- Son atribuciones del fiscalizador:

1. Fiscalizar las diferentes obras que se realicen en el comité.
2. Fiscalizar los gastos que provengan de los recursos del Comité
3. Presentar los resultados de la fiscalización a la Asamblea General

DE LOS VOCALES

Art. 33.- Los vocales principales serán personas mayores de 18 años de edad que deberán remplazar al Presidente en el caso de no poder hacer el Vicepresidente, de acuerdo al orden de elección. Los Suplentes a su vez remplazarán a los principales en los casos señalados.

DE LAS SANCIONES

Art. 34.- Los miembros que incumplan con las disposiciones del presente Estatuto o las Resoluciones de los diferentes organismos Directivos, se harán acreedores según la gravedad de sus faltas a las siguientes sanciones:

1. Amonestación
2. multas
3. suspensión
4. Expulsión del Comité

Art. Los conflictos internos del Comité deberán ser regulados por los Organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, en caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y

Art. 35.- Las causas para la imposición de las sanciones anotadas en el artículo anterior se harán constar en el Reglamento interno para que surtan su efecto, siendo de exclusiva competencia de la Asamblea General la sanción de expulsión.

LA DISOLUCION

Art. 36.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, podrá disolverse por expresa resolución de todos los socios reunidos en Asamblea, por:

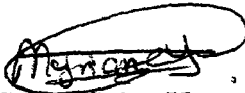
1. No cumplir con los fines para el cual fue creado.
2. Por voluntad de todos sus socios.
3. Por haber disminuido el número mínimo para conformar el comité
4. y por las demás causas señaladas en la ley.

Art. 37.- en caso de Disolución del Comité, los bienes patrimoniales del Comité pasaran a título gratuito a orden de las Instituciones Nacionales, que persigan fines semejantes y que así considere la Asamblea.

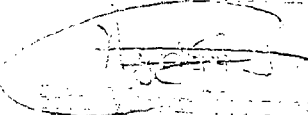
Art. El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, de tener conocimiento y comprobar el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación considerando que la Constitución Política de la República del Ecuador, categoriza lo social y prevencional.

Art. 38.- Ninguno de los socios poseerá a título personal derecho alguno sobre los bienes de la Institución y por consiguiente no podrá ni todo ni parte de ellos rematarlos por razón alguna.

CERTIFICO, que los presentes Estatutos constantes en 4 fojas útiles que anteceden fueron discutidos y aprobados en tres Asambleas Generales distintas celebradas por el Comité durante los días 8 de febrero, 7 de marzo y 21 de marzo del 2004 respectivamente, lo que certifico para los fines legales consiguientes, en Quito a los 25 días del mes de Agosto e 2004.


Srta. Mirian Yanzapanta
SECRETARIA

Indicando que la presente copia es del original que reposa en los archivos.


Srta. Mirian Yanzapanta
SECRETARIA

DIRECTIVA



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 1987-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 20 de abril de 2011

Señora
Rosa María Delfina Proaño
COMITÉ PROMOTORAS BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA
En su Despacho

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n, de 31 de enero de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, firmado con el No. 4007 DSC-SC-MIES-2011-EXT, con fecha 21 de marzo del año en curso, mediante la cual se solicita el registro de Directiva del COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA, para el período 2011-2013, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, proceso a tomar debida nota del registro de Directiva, resuelta en Asamblea General de 27 de enero de 2011, se registra como sigue:

PRESIDENTE:	ROSA BUITRÓN
VICEPRESIDENTE:	ROSA COBA
SECRETARIA:	AIDA COBA (resolista)
TESORERA:	ROCIO ARTIEDA
VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:
AMPARO ARIZUEBA	ISABEL PINEDA
FLORE MONTEALEGRO	LIVIO COLLECO
MIGUEL SIMBAÑA	MARÍA CORDOVA
FISCALIZADOR:	ROBERTO RIVERA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA, deberá registrar a tiempo el ingreso o elección de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sector Civil (SRUOSC), para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadecivil.gov.ec, y luego acceder al ítem de "Inscripción" y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validar el ingreso en su base de datos, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

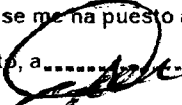
Atentamente,

Dr. Esteban Solano Solano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

146
R.



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a  17-ENE-2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



D.M. Quito, 04 de diciembre de 2012.

Sr. Ricardo Carrillo.

DIRECTOR DE LA CORDINACION ZONAL 9 DE PICHINCHA.

Presente.

Reciba un cordial saludo y a la vez feicitándole por su acertada labor, Yo Sr. Rosa Margoth Buitrón Proaño PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", muy respetuosamente SOLICITO a usted se digne concederme COPIAS CERTIFICADAS DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA".

Por la atención brindada y segura de contar con una respuesta positiva a lo solicitado, anticipo mis más sinceros agradecimientos.



ATENTAMENTE

Rosa Margoth Buitrón Proaño.

PRESIDENTA.



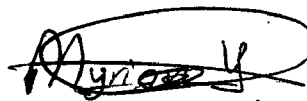
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : MIES-CZ-9-2012-2609-EXT
Fecha : 2012-12-04 16:23:00 GMT -05
Recibido por : Verónica Montufar Calderón

COMITÉ PRO-MEJORAS 12 DE ABRIL DEL BARRIO
COLLALOMA

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVINCIONAL

PRESIDENTE	Sr. MIGUEL SIMBAÑA
VICEPRESIDENTE	Sr. CORDOVA LUIS
TESORERO	Sra. ROSA BUITRON
SECRETARIA	Srita. MYRIAN YANZAPANTA
FISCALIZADOR	Sr. ROBERTO RIVERA
VOCALES PRINCIPALES	Sra. ANA ALVAREZ Sr. GALO YEPEZ Sr. WALTER PADILLA
VOCALES SUPLENTE	Sr. LUIS SOLANO Sra. AIDA TOCAIN Sr. CUAICAR COLON



Srita. MYRIAN YANZAPANTA
SECRETARIA

Miguel Simbaña
Tef 3 451 541
3 455 167

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL**

Oficio No. 259-AL-PJ-JVG-2005

Quito, 16 de junio de 2005

Señor
Miguel Simbaña Tupiza
COMITÉ PROMEJORAS
"12 DE ABRIL DEL BARRIO COLLALOMA"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 19 de abril de 2005, participando la nómina de la directiva de la referida organización, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en sesión de 2 de abril de 2005, para el período 2005-2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA	:	BLANCA LUCILA BUITRON PROAÑO
VICEPRESIDENTA	:	ANA LIVIA ALVAREZ MORENO
TESORERA	:	AIDA MARINA TOCAIN BENAVIDES
SECRETARIA	:	AIDA ELISA COBA MEJIA
VOCALES PRINCIPALES	:	FLOR ALBA MONTENEGRO JACOME AMPARO ROSALIA ARECHUA PALMA MARIA ROMELIA MOSQUERA IBARBO
VOCALES SUPLENTE :		GLICERIO JOSE SOLANO JUMBO JOSE LUIS ARTURO IÑIGUEZ GARRIDO PABLO EMILIO VILLALVA
FISCALIZADOR	:	ROCIO ELIZABETH ARTIEDA BUITRON

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

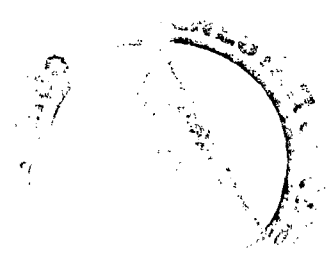
Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, renuncia o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario.

Atentamente,


Dr. EDISSON VITERI GRIJALVA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Trámite No. 15-AJ-2005

MTB/JV/FM. J



SOCIOS

COOPERATIVA " 12 DE ABRIL DE COLLALOMA**LISTA DE SOCIOS**

LOTE	NOMBRE	CEDULA
1	Placencia Santafe Segundo Tomas	170685983-0
2	Placencia Santafe Segundo Tomas	170685983-0
3	Alvarez Moreno Ana Livia	170945867-1
4	Buitròn Proaño Blanca Lucila	170807816-5
5	Colin Mac Innes	171469734-7
6	Artieda Buitròn Rocio Elizabeth	100254550-5
7	Villalva Pablo Emilio	040080714-5
8	Montenegro Jàcome Flor Alva	040079638-9
9	Coba Mejia Aida Elisa	170502679-5
10	Buitron Proaño Rosa Margoth	170534595-5
11	Mosquera Ibarbo Maria Romelia	080124814-7
12	Padilla Arce Walter Eliger	100084660-8
13	Tocain Benavides Aida Marina	171092136-0
14	Angulo Mina Angel Bolivar	100139584-5
15	Solano Jumbo Luis Emilio	091317944-6
16	Coba Mejia Rosa Semira	170808176-3
17	Arroyo Alvarez Badith Andres	080064758-8
18	Revelo Benalcazar Rosa Maria	040059911-4
19	Nieves Valencia Luisa Eulalia	171040233-8
20	Minda Borja Lourdes Montalvina	100132781-4
21	Pineda Bravo Martina Isabel	170604205-6
22	Folleco Padilla Libio Tenorio	040071670-0
23	Macias Quinteros Ricce Janeth	171041124-8
24	Cordova Avila Luis Enrique	070211437-2
25	Solano Jumbo Josè Glicerio	110276630-8
26	Rivera Enriquez Roberto Felipe	171133304-5
27	Arechua Paima Amparo Rosalia	120412032-1
28	Jama Chila Carmen Rosana	090128723-6
29	Minda Borja Marcela Guillermina	100132787-1
30	Còrdova Avila Maria	070276399-6
31	Calva Chamba Walter	110362220-3
32	Iñiguez Garrido Jose Luis	170825208-3
33	Cuichar Timara Segundo Colon	170533657-4
34	Mendez Cuestas Oswaldo Ivan	040090475-1
35	Morales Pujota Maria Luisa	171223138-8
36	Ulloa Casme Eladio	020122693-3
37	Area Verde	
38	Cueva Gualan Maruja Esperanza	170503194-4

12 de Abril de Collo Loma /

Por coacción el Banco Central adjudica el lote No 90, denominado "Villaña", a las siguientes personas: 35 copropietarios

- ✓ Rosa Caba Mejía
- Blanca Britoán Proaño → ~~Fundación Solipueblo~~
- ✓ Carmen Jara Chila
- ✓ Martina Pineda Bravo
- ✓ Mariya Cueva Quilán
- ✓ Yussá Nieves Valencía
- ✓ Aida Caba Mejía
- María Teresa Tapía → Pamela Herqueza
- ✓ (Flavio Britoán Proaño) →
- ✓ Luis Jiriquez Garrido
- ✓ Marcela Miuda Boya
- Carmen Viteri Andueak → Rosa María Roselo Benalcázar (Lisb) ✓
- German Rues → Rosío Arredq. (no hay vendedor) amigo Procel
- ✓ Housemarth Haces Cabezas → Fin Enrique Cordova (Lisb) ✓
- ✓ María Mercedes Ruyota
- ✓ Tomás Placencia Santafé → Walter Calera Chaurín → ^{segundo yankit} pan
- Blanca Ortega Santafé
- Mariamela Solano Calva → Fundación Solipueblo /
- Manuel Caba Guachalá → Flor Alba Marteneiro
- ✓ Pablo Villalba
- ✓ Jesús Folleco Padilla
- Jorge Chala Padilla → María Dolores Cordova Rocha (no tiene aún)
- ✓ Jesús Solano Quimbó

- ✓ Aldo Tocain Benavides
- ✓ Badith Anayo Alvarez
- ✓ Walter Padilla Ace
- ✓ Ana Alvarez Moreno
- ✓ Segundo Cruzichan Timana
- ✓ Mary Peiza Rojas → Exi Solano Luchio (Luto)
- ✓ Luis Santacruz Hino
- Dayvi Cevallos Rosales → Ampora Mechu
- ✓ Eradio Ulloa Corne
- Juan Rojas Tades → Kenneth Macera (Alquer Mercado)
- ✓ Rosa Margoth Buitran
- ✓ Osvaldo Henley Cuestas

Montana Isabel Pineda Brans

Mariya Esperanza Cueva Guzman

Manuel Patricia Lora Guachala

Pablo Emilio Villalba

Luis Tenorio Follero Padilla

Jaime Muñoz Alcalá Padilla

Luis Emilio Solano Muñoz

Adriana María Tociño Benavente

Bertha Andrea Suárez Álvarez

Walter Elgueta Padilla Ace

Ana María Suárez Moreno

Segundo Colón Cuachan Timana

Key Beatriz Peña Boya

Luis Aguilera Santacruz Kuna

José Emmeralds Carrasquel Rosales

Elvadio Ulloa Corne

→ Flor Alba Montenegro Becerra = E. J. J.

→ José Glicerio Solano → Protocolo.

→ Amparo Rosales Arechua Palau → Protocolo

Poza Semirio Coka Mejía

Blanca Lucila Buitrón Proano

Concepción Rosana Jarama Chila

Enrique Eulalia Nover Valencia

Aida Eliza Coka Mejía

María Teresa Tapia

Flavio Benán Buitrón Proano

Luis Arturo Jiriquiza Gavidó

Marcelo Guillermo Munda Boya

Concepción Rosio Viteri Andrade

Genaro Ruiz —————> Hugo Piscal —>

Monseñor de la Merced Macías Cabezas

María Juana Morales Pujolá

Tomás Segundo Plazencia Santafé

Blanca Gisela Ortega Santafé

Manuel Solano Calvo

Pocos Antiocha Buitrón - Pot

Juan Boya Tades

Rosa Margoth Buitran

35 Osmaldo Juan Rosales Cuenter.

no hay.

← Miguel Mercado → Piere Morion

27/07/2011

CONVENIO COMITÉ PROMEJORAS BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA Y UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de Julio del dos mil once, por una parte las señoras Rosa Margoth Buitrón Proaño, Rosa Semira Coba Mejía, en sus calidad de Presidenta, Vicepresidenta del Comité Pro mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma, doctor Víctor Luis Maleza abogado patrocinador de los moradores, copropietarios y socios del Comité Pro Mejoras Collaloma; y, por otra parte, la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia del Distrito Metropolitano de Quito, representada por la coordinadora Arquitecta Gissela Bravo, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante acta de adjudicación realizada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central el 8 de Diciembre de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de Agosto del 2002 los señores: Rosa Semira Coba Mejía, Germán Ríos, Eladio Ulloa Cosme, Oswaldo Iván Méndez Cuesta, Rosa Margoth Buitrón Proaño, Daysi Esmeraldas Carbajal Rosales, Juana Borja Tadeo, Blanca Lucila Buitrón Proaño, Carmen Rosana Jama Chila, Martina Isabel Pineda Bravo, Maruja Esperanza Cueva Gualan, Luisa Eulalia Nieves Valencia, Aida Eliza Coba Mejía, María Teresa Tapia , Flavio Renan Buitrón Proaño, Luis Arturo Iñiguez Garrido, Marcela Guillermina Minda Borja, Carmen Rosio Viteri Andrade, Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, María Luisa Morales Pujota, Tomas Segundo Plasencia Santafé, Blanca Gricelda Ortega Santafé, Luis Agnelio Santacruz Mina, Marianela Solano Calva, Manuel Patricio Coba Guáchala , Pablo Emilio Villalva, Livio Tenorio Folleco Padilla, Jorge Aníbal Ezequiel Chala Padilla, Luis Emilio Solano Jumbo, Aida Marina Tocain Benavides, Badith Andrés Arroyo Álvarez, Walter Eliger Padilla Arce, Ana Livia Álvarez Moreno, Segundo Colon Cuaichar Timara y Mery Beatriz Peña Borja, adquirieron el dominio y posesión del lote de terreno signado con el No. 90 denominado vilaña, ubicado en la calle Manuel Ambrosi (tercera transversal, Sector Comité del Pueblo No. 1 Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y superficie: **POR EL NORTE.- Con terreno de la Cooperativa 9 de junio y lote No. 85; POR EL SUR .- Con calle Manuel**

Ambrosi, tercera transversal; **POR EL ESTE.-** Con propiedad del Señor Ron Manuel López; y **POR EL OESTE.-** Con lotes de terreno números 85 y 89 por lo que la superficie total del lote de terreno es de **SIETE MIL METROS CUADRADOS.- b).-** El Comité Pro mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma, con la finalidad de individualizar y que cada copropietario tenga escrituras individuales de su lote de terreno ha efectuado trámites por algunos años, sin cumplir su objetivo por diferentes razones, como: los propietarios constates en la adjudicación han vendido a terceras personas, otros han fallecido, las superficies de cada lote de terreno no cumple con lo dispuesto en las ordenanzas municipales, existen personas que se encuentran asentadas sin título de propiedad únicamente con documentos privados de cesión de derechos posesorios, otros.- **c).-** La Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración la Delicia y el Comité Pro mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma, luego de algunas reuniones y estudios realizados, se resuelve que la Directiva a través de terceras personas una o más que no consten en la en el Acta de Adjudicación sigan el Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, para luego de tener la sentencia respectiva se realice una escritura de compra -venta del lote de terreno a favor del Comité, sugerencia que es indicada a los copropietarios quienes aceptan por ser la única forma para legalizar la propiedad para cada uno.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio ha asesorado a la comunidad que la única forma de regular el barrio es aprobar el fraccionamiento a favor de las personas que constan en el acta de adjudicación y las personas que han adquirido mediante compra venta los derechos y acciones de la propiedad, situación que no es posible por cuanto las personas que se encuentran asentadas en la propiedad solo cuentan con documentos privados de sesión de derechos posesorios y promesas de compra venta; lo que no justifica el dominio de la propiedad donde se encuentran asentados. La UERB dio varias salidas a los interesados para que puedan legalizarse así: 1.-) Legalizar la propiedad con el acta de adjudicación a favor de los adjudicatarios y que los mismos más adelante con el fraccionamiento aprobado entreguen las escrituras definitivas a las personas que entregaron promesas de compraventa, que encaso de no contar con todos los copropietarios para la entrega de las escrituras públicas podrían solicitar la partición judicial o la partición administrativa que contempla el COOTAD (Art. 486) o estudiar la posibilidad de una expropiación especial (Art. 596) 2. Se sugirió que si existe el tiempo de posesión superior a 15 años se demande la prescripción adquisitiva de

dominio a favor del Comité Pro Mejoras situación que no puede darse por cuanto su personería jurídica no cumple con el tiempo solicitado por la Ley.

Por sugerencia de la comunidad, el abogado patrocinador del Comité Pro Mejoras y la UERB, por convenir a los intereses de las personas asentadas en la propiedad; se propuso por acuerdo con los copropietarios que han sido identificados seguir un juicio de prescripción adquisitiva de dominio a nombre de cuatro personas o mas asentadas en la propiedad y por ende socios del Comité Pro Mejoras, quienes una vez con la sentencia debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad procederán a transferir la propiedad a favor del Comité Pro Mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma, en cuya escritura pública constara la lista de los beneficiarios incluidos los actuales copropietarios identificados. Este convenio o acuerdo se lo hizo por cuanto los copropietarios y las personas que se encuentran asentadas viviendo en el sector por más de 15 años han buscado la manera de identificar a los dueños de la propiedad sin resultados a la fecha; muchos de ellos se encuentran fuera del país, los mismos que entregaron promesas de compra venta; cesión de derechos posesorios a los actuales poseionarios, y han esperado del Municipio de Quito por más de 20 años la legalización de su sector.

La UERB una vez dada las alternativas legales a la comunidad, los mismos que a través de sus representantes legales en conjunto con los actuales copropietarios y su abogado patrocinador deciden; por convenir a sus intereses y de todas las personas que se encuentran asentadas y viviendo en el predio citado en la cláusula de antecedentes, seguir un juicio de prescripción adquisitiva de dominio a favor de cuatro personas o mas que no consten en la escritura de Adjudicación, y, luego de obtener la Sentencia, protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, para luego realizar la transferencia al Comité Pro Mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma, para asegurarse de que esta transferencia se cumpla y se pueda agilizar el proceso de legalización, el Comité Pro Mejoras a través de sus representantes legales conjuntamente con los socios, copropietarios y su abogado buscaran los mecanismos legales para que se dé cumplimiento con lo indicado anteriormente. Esta decisión es adoptada por cuanto la partición judicial y administrativa se demoraría por los procedimientos administrativos y judiciales existentes en las dependencias judiciales y municipales.

Una vez que la parte socio organizativo, legal y técnica se encuentre saneada la UERB procederá a legalizar el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma. Se deja especificado que en éste sector existe una consolidación del 100%.

TERCERA.- CONVENIO.- Por lo que antecede y ante las consideraciones expuestas, la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia, se compromete para con el Comité Pro mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma a regularizar la propiedad una vez que la parte socio organizativo, legal y técnica, se encuentre saneada, lo que permitirá obtener la Ordenanza de aprobación del fraccionamiento a favor del Comité Pro Mejoras Barrio 12 de Abril de Collaloma para que entregue las escrituras públicas a todas las personas que se encuentran asentadas y viviendo en la propiedad indicada en la cláusula de antecedentes.

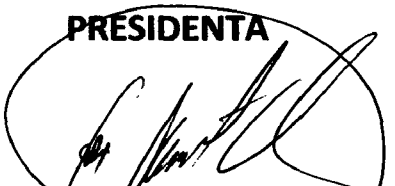
CUARTA: ACEPTACIÓN.- En señal de conformidad las partes firman el presente convenio en esta ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de Julio del dos mil once.




Sra. Rosa Buitrón Proaño
PRESIDENTA



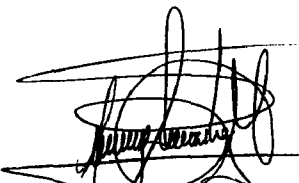
Sra. Rosa Coba Mejía
VICEPRESIDENTA



Dr. Víctor L. Maleza T.
ABOGADO
MAT.5543 C.A.P.



Arq. Gissela Bravo
Coordinadora UERB La Delicia



Jimmy Sánchez M.
Responsable Legal UERB la Delicia

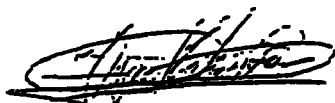
1

- 16 - Pichincha

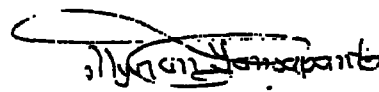
ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ PRO-MERJORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días del mes de febrero del dos mil cuatro, a las catorce horas con treinta minutos, en el local del Comité, ubicado en la calle Ambrosi lote 24 y Eloy Alfaro, de la Parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, concurren los señores: ALVAREZ MORENO ANA LIVIA, ANGULO MINA ANGEL BOLIVAR, ARECHUA PAIMA AMPARO ROSALIA, ARTIEDA BUITRON ROCIO ELIZABETH, BUITRON PROAÑO BLANCA LUCIA, BUITRON PROAÑO ROSA MARGOTH, CALVA CHAMBA WALTER, COBA MEJIA AIDA ELISA, COBA MEJIA ROSA SEMIRA, CORDOVA AVILA LUIS ENRIQUE, CORDOVA AVILA MARIA DORESMILA, CUAICHAIR TIMARA SEGUNDO COLON, FOLLECO PADILLA LIVIO TENORIO, INIGUEZ GARRIDO JOSE LUIS, MINDA BORJA GUILLERMINA MARCELA, MINDA BORJA LOURDES MONTALVINA, MORALES PUJOTA MARIA LUISA, MOSQUERA ISARBO MARIA ROMELIA, MONTENEGRO JACOME FLOR ALBA, PADILLA ARCE WALTER ELIGER, PLACENCIA SANTA FE SEGUNDO TOMAS, RIVERA ENRIQUEZ ROBERTO FELIPE, SOLANO JUMBO JOSE GLICERIO, SIMBAÑA TUPIZA MIGUEL ANGEL, SOLANO JUMBO LUIS EMILIO, TOCAIN BENAVIDES AIDA MARINA, ULLOA COSME ELADIO, VILLALBA PABLO EMILIO, YANZAPANTA MYRIAN con el objeto de constituir el COMITÉ PRO-MERJORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA, bajo las disposiciones del Capítulo XXIX del primer libro del Código Civil vigente el mismo que persigue los siguientes fines: 1.- Acrecentar el espíritu de civismo y confraternidad de los habitantes del barrio. 2.- Desarrollar actividades, proyectos, planes y programas mediante convenios o contratos que vayan directamente en beneficio del barrio. 3.- Promover, impulsar y practicar en programas de asistencia social y ayuda a los niños, jóvenes y ancianos desprotegidos. 4.- Preparar y promover a sus miembros para que participen en la dirección y administración del comité como dirigentes voluntarios. 5.- Mantener relaciones de confraternidad y desarrollo con otras instituciones similares. 6.- Desarrollar y colaborar en acciones conjuntas con las diferentes entidades públicas o privadas, en programas o campañas que tengan como finalidad el bienestar de la comunidad y su asistencia social. 7.- Colaborar en la preservación del ornato del Barrio. 8.- Realizar las actividades individuales o conjuntas con instituciones públicas o privadas, a fin de adquirir elementos de infraestructura para el Barrio. 9.- Cumplir cualquier actividad acorde con sus objetivos de trabajo en beneficio de su comunidad, los presentes manifiestan por unanimidad la voluntad de constituir el Comité; para la cual el compañero Artieda Beltrán Luis Gonzalo, propone que se designe un Director de Asamblea, así como un Secretario de Actas y comunicaciones como primera medida, y que se elabore el orden del día de la sesión, efectuada la votación sale electo como Director de Asamblea el compañero MIGUEL SIMBAÑA, por mayoría de votos, y como Secretaria la compañera MYRIAN YANSAPANTA, los designados toman posesión de sus cargos, prestando juramento ante la Asamblea y agradeciendo en conceptuosas frases la designación hecha. Inmediatamente de posesionados preside la Asamblea el señor Director MIGUEL SIMBAÑA, quien propone se acepte el siguiente orden del día de esta sesión: 1.- Palabras del señor Director; 2.- Elección del Directorio, 3.- designación de una comisión encargada de elaborar el proyecto de Estatutos que regirá este Comité. Aprobado por unanimidad el presente orden del día se da paso al primer punto.- toma la palabra el señor Miguel Simbaña, quien expresa en forma brillante que los miembros de este Barrio concientes de las múltiples necesidades de nuestro Sector, y la imposibilidad de alcanzar en forma individual la solución de estas, coinciden plenamente en la penuria imperiosa de constituir el Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, puesto en consideración de la Asamblea esta ponencia es aceptada libre y voluntariamente por todos los concurrentes, por la que desde ya augura muchos éxitos a la organización que nace el día de hoy.- 2.- se pone a consideración el

segundo punto del orden del día. Y se procede a designar el Directorio, para la cual señor Iñiguez Garrido José, propone como candidatos al señor Miguel Simbaña, posteriormente la señora Pineda Bravo Elizabeth, también propone sus candidatos y mociona al señor Córdova Luis y Rosa Buitron, de igual manera la señora Montenegro Flor, mociona como candidato a la señorita Myrian Yanzapanta, con los candidatos mocionados se procede a la votación respectiva y por voluntad de todos los asistentes se procede a elegir las siguientes dignidades de acuerdo al numero de la votación obtenida, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente. el señor Miguel Simbaña, Vicepresidente, el señor Córdova Luis, Tesorero, la señora Rosa Buitron, Secretaria, la señorita Myrian Yanzapanta, 3.- se pone en consideración el tercer punto del orden del día, y se procede a nombrar la comisión encargada de la elaboración del proyecto de Estatutos que regirá la vida de este Comité y que está compuesta por los señores: Padilla Arce Walter, Solano Jumbo José y Tocain Aida. Luego de la posesión del Directorio provisional la Secretaria concede un receso a la Asamblea General, para redactar el acta, hecha la cual se reinstala la sesión, se pone en consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman todos los concurrentes, en presencia de la secretaria, se levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos.- lo certifico



EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el archivo de actas del Comité Pro-Mejoras del Barrio 12 de Abril de Collaloma, Quito a 14 de septiembre del 2004.



MIRIAN YANSAPANTA
LA SECRETARIA

INFORME
EMAAP-Q

12 de abril de
Calle Los Hornos

EPHAPS
RECIBO DE CAJA
Correspondiente a:
ra Nro: 001-001-3046386
REIMPRESION

Cuenta: 22066478
VILANA TARAGUAY JUAN ALBE
0001702322486
AMBROSI MANUEL LT 90
Anansayas

CONSUMO ACTUAL: 132
FECHA EMISION: 8/11/2012
FECHA VENCIMIENTO: 2012/11/07

AGUA	40,92
ALCANTARILLADO	15,80
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA ENOP	0,33
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00

Subtotal 59,15
IVA 0% 0,00
59,15

REGISTRO DE PAGO
22066478 VILANA TARAG
138 71472 92718 USD
Pillajo Monic AG. Matriz
2012/11/08 \$ 59,15

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



EMAAP-Q

No. 4433

DIA 04 MES 10 AÑO 04

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

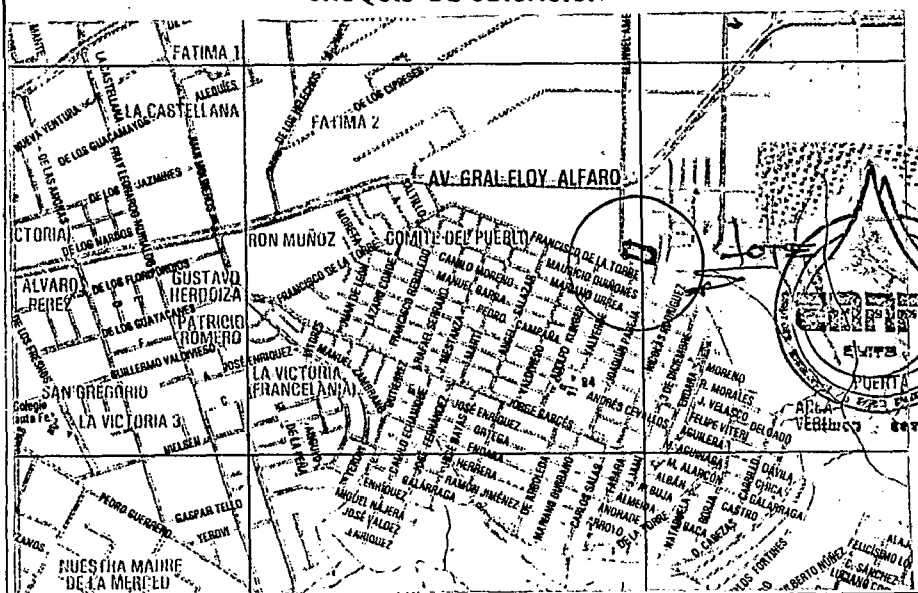
Presente:

Yo. DR. JOSE R. JARAMILLOS

SOLICITO A U.D. LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/>	Condominio de viviendas
<input type="checkbox"/>	Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/>	Edificio de pisos
<input type="checkbox"/>	Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/>	Residencia de pisos
<input type="checkbox"/>	Urbanizar	<input type="checkbox"/>	Cisterna
<input type="checkbox"/>	Subdivisión de <u>38</u> Lotes	<input type="checkbox"/>	Pozo Séptico
<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Otros
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>6.865.60</u> m ²	
Calle		No.	Intersección
<u>MANUEL AMBROSIO</u>			<u>AV. GRAL. ELOY ALFARO</u>
Parroquia Urbana <u>X</u> Rural		Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa
<u>COTACALLI</u>			<u>12 ABEL DE COLLA LOMA</u>
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
			<u>902784</u>

CROQUIS DE UBICACION



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a ma- alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:2500 relacionado con el plano de Quito.

Para. Lotes superiores a 5000 m² se debe adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

El Propietario

C.I.

170085917-4

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

COMPROBANTE DE TRAMITE



EMAAP-Q

No.

DIA 24 MES 33 AÑO

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 4433-ED.

FECHA: 2004 06 09

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:

(Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de Determinará el DMQ.
 SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: El sector SI cuenta con el servicio de agua potable.
XX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

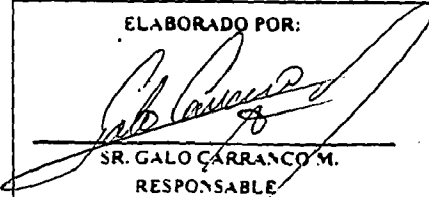
Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: 1.- Se autoriza la construcción de la red de alcantarillado, hasta los colectores más cercanos.

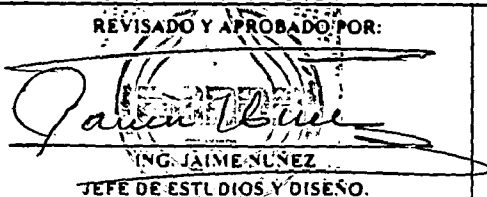
2.- El interesado presentará en la EMAAP.Q. los planos del anteproyecto con el trazado vial aprobado por la Dirección de Planificación del Q.

3. Solicitará a la EMAAP.Q. los parámetros de diseño, para la elaboración del proyecto de alcantarillado, el mismo que para el permiso de construcción deberá ser aprobado por ésta Empresa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:


SR. GALO CARRANCO M.
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:


ING. JAIME NÚÑEZ
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO.

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe.
- b.- Este tramite tendrá validez legal, presentando únicamente el original.
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



FECHA: 28/11/2012 HORA: 09:18:44

PAGO DE SERVICIO

NRO TRANSACCION: 16633736

NRO DE CONTROL: 00000124950624

deos Gaby

-11-2012

CORRESPONSAL: 0811663

TIPO DE CUENTA: Efectivo

EMPRESA : EEQUITO

PLANILLA : 1266528

PROPIETARIO: SOLANO JUMBA UIS

PERIODO: 11

VALOR : \$ 5.49

SERVICIO : \$ 0.30

VALOR TOTAL : \$ 5.79

VALOR PENDIENTE: \$ 0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-005844658
 Autorización SRI: 1110588751
 Fecha de autorización: 01/02/2012
 Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 126652803-19
 Valor a pagar: 5.49

Fecha de emisión 09/11/2012

Fecha de vencimiento 28/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMIN : **1266528 - 8** SOLANO JUMBO LUIS
 CODIG ICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401266528** Cédula / R.U.C.: 099999999-8
 Dirección servicio: MANUEL AMBROSI LOT.15 FRANCISCO DE L.TORRE COOP. 12 DE ABRIL
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-025-4880
 Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension) 09/11/2012

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.69
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.15

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.34
Otros valores a pagar (2):	2.15
TOTAL (1) + (2):	5.49



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/11/2012

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-005844686

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 126659203-15
Valor a pagar: 12.16

(Fecha de emisión) 09/11/2012

(Fecha de vencimiento) 28/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

NITRO: **1266592 - K** ARTIEDA ROCIO

CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401266592** Cédula / R.U.C.: 099999999-8

Dirección servicio: MANUEL AMBROSI LOT.6 PB PASAJE FLORIDA COOP. 12 DE ABRIL

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-025-4680

Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension) 09/11/2012

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 540769-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 08/10/2012 Hasta: 07/11/2012 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3679.00	3552.00	127	kWh	8.92
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 8.92
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.00
SERV.ALUM.PUB 0.88
I.V.A.(0%) 0.00

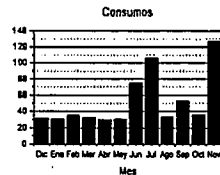
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 9.21

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía va es de todos!

ORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-005844686

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 126659203-15
Valor a pagar: 12.16

(Fecha de emisión) 09/11/2012

(Fecha de vencimiento) 28/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1266592 - K** ARTIEDA ROCIO

CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401266592** Cédula / R.U.C.: 099999999-8

Dirección servicio: MANUEL AMBROSI LOT.6 PB PASAJE FLORIDA COOP. 12 DE ABRIL

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-025-4680

Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension) 09/11/2012

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.49

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.95**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	9.21
Otros valores a pagar (2):	2.95
TOTAL (1) + (2):	12.16

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/11/2012

CAR BAZAR ANILU DDD 11/23/2012 10:42:05 MFBOL/g[EWB*
ARTIEDA ROCIO 1001266592031 12.16 11/28/2012
**** FACTURA PAGADA. ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CÓDIGO: 09031204

IMPRESO POR GRÁFICAS AVERVE C.A. - RUC: 1790043479001

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-005844658
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 126652803-19
Valor a pagar: 5,49

Fecha de emisión 09/11/2012

Fecha de vencimiento 28/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1266528 - 8 SOLANO JUMBO LUIS
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401266528 Cédula / R.U.C.: 099999999-8
Dirección servicio: MANUEL AMBROSI LOT.15 FRANCISCO DE TORRE COOP. 12 DE ABRIL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-025-4880
Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 09/11/2012

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: Servicio convenido Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/10/2012 **Hasta:** 07/11/2012 **Días:** 30 **Tipo consumo:**

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía			55 kWh		3.76
07h00-22h00			kWh		0
22h00-07h00			kWh		0
Reactiva			kvarh		0
Demanda Cliente			kW		0
Maxima			kW		0
Maxima en pico			kW		0

VALOR FACTURABLE: 3.76
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 2.00
SERV.ALUM.PUB: 0.44
I.V.A.(0%): 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.27

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.34

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.27



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	

EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-EMASEO (362736).
Emaseo sirve a Quito.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-005844680

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 126657503-K2
Valor a pagar: 3.54

Fecha de emisión: 09/11/2012

Fecha de vencimiento: 28/11/2012

FORMACION DEL CONSUMIDOR:

INISTRO: 1266575 - K BUITRON PROANIO ROSA

CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401266575 Cédula / R.U.C.: 170534595-5

Dirección servicio: PASAJE FLORIDA LOT.10 PB MANUEL AMBROSI COOP. 12 DE ABRIL

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-025-4780

Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension) 09/11/2012

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 540766-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 08/10/2012 Hasta: 07/11/2012 Días: 30 Tipo consumo: Promedio

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3963.00	3939.00	24	kWh	1.63
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

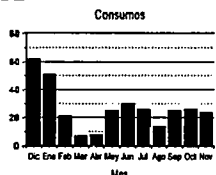
VALOR FACTURABLE: 1.63
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 1.64
SERV.ALUM.PUB: 0.26
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.66

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

LORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-005844680

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 126657503-K2
Valor a pagar: 3.54

Fecha de emisión: 09/11/2012

Fecha de vencimiento: 28/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1266575 - K BUITRON PROANIO ROSA

CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401266575 Cédula / R.U.C.: 170534595-5

Dirección servicio: PASAJE FLORIDA LOT.10 PB MANUEL AMBROSI COOP. 12 DE ABRIL

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-025-4780

Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension) 09/11/2012

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.42
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.88

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.66
Otros valores a pagar (2):	1.88
TOTAL (1) + (2):	3.54

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/11/2012

CAR BAZAR ANILU 000 11/23/2012 10:42:05 MFBOLfg[r]B*

BUITRON PROANIO ROSA 1001266575034 3.54 11/28/2012

*** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CODIGO 06031204

IMPRESO POR GRÁFICAS AVERVE C.A. - RUC: 1790043478001

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. BD.06.101
Quito, D.M., 8 de Junio de 2004

Arquitecto
JOSE JARAMILLO
Presente.


De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 4 de junio/2004, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para la Cooperativa 12 de Abril de Collaloma, de propiedad de la señora Rosa Coba Mejia y otros, ubicada en la calle Manuel Ambrossi, intersección Av. General Eloy Alfaro, Parroquia de Cotocollao, de conformidad con el croquis adjunto.


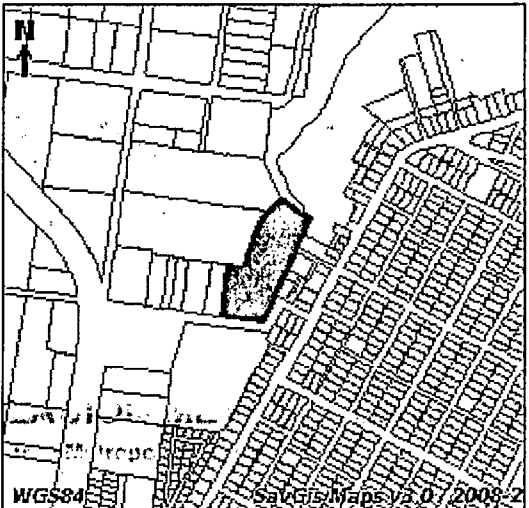
Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

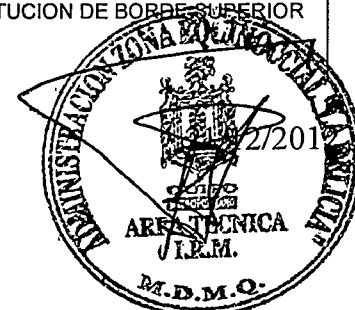
Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,


Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

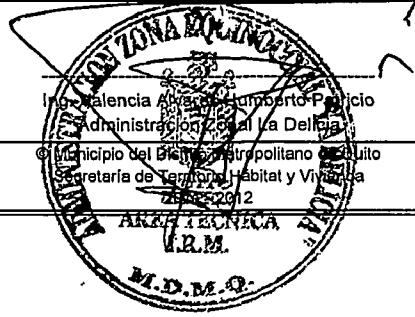
	<h2 style="margin:0;">INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</h2> <p style="margin:0;">Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>												
<p>Fecha: 2012-12-21 12:10</p>	<p>No. 431364</p>												
<p>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</p> <p>C.C./R.U.C: 1708081763 Nombre del propietario: COBA MEJIA ROSA SEMIRA Y OTROS</p>	<p>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</p> 												
<p>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</p> <p>Número de predio: 54153 Clave catastral: 12708 02 004 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: SI Administración zonal: LA DELICIA Parroquia: Comite del Puebl Barrio / Sector: CRISTINIA 2</p> <p>Datos del terreno</p> <p>Área de terreno: 7000,00 m2 Área de construcción: 5876,00 m2 Frente: 82,00 m</p>													
<p>4.- CALLES</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:40%;">Calle</th> <th style="width:15%;">Ancho (m)</th> <th style="width:30%;">Referencia</th> <th style="width:15%;">Retiro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANUEL AMBROSI</td> <td>12</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PASAJE S/N</td> <td>0</td> <td></td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro	MANUEL AMBROSI	12	AL EJE DE LA VÍA	5	PASAJE S/N	0		5
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro										
MANUEL AMBROSI	12	AL EJE DE LA VÍA	5										
PASAJE S/N	0		5										
<p>5.- REGULACIONES</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:45%;"> <p>ZONA</p> <p>Zonificación: A12 (A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 240 % COS en planta baja: 60 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (I3) Industrial alto impacto</p> </td> <td style="width:10%; text-align: center;"> <p>PISOS</p> <p>Altura: 16 m Número de pisos: 4</p> </td> <td style="width:45%;"> <p>RETIROS</p> <p>Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p> </td> <td style="text-align: center;"> <p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p> </td> <td> <p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p> </td> </tr> </table>		<p>ZONA</p> <p>Zonificación: A12 (A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 240 % COS en planta baja: 60 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (I3) Industrial alto impacto</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 16 m Número de pisos: 4</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>	<p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>						
<p>ZONA</p> <p>Zonificación: A12 (A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 240 % COS en planta baja: 60 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (I3) Industrial alto impacto</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 16 m Número de pisos: 4</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>											
<p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>											
<p>6.- AFECTACIONES</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:25%;">Descripción</th> <th style="width:20%;">Tipo de vía</th> <th style="width:20%;">Derecho de vía</th> <th style="width:10%;">Retiro</th> <th style="width:25%;">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="height: 20px;"> </td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación							
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación									
<p>7.- OBSERVACIONES</p> <p>-*LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011</p> <p>-*SOLICITE DATO DEL PSJE S/N Y REPLANTEO DEL EJE DE VIAS</p> <p>-*EL LOTE COLINDA CON QUEBRADA. PRESENTA INFORME 9957 DE FECHA 19-12-12 SOBRE RESTITUCION DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA DE DMC</p>													



- *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALÚOS Y CATASTROS

INFORME DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	DESTINO	Nº	FECHA
USV	31	28/02/2005			

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO Nº LOTES **38**

NOMBRE :	12 DE ABRIL DE COLLALOMA	AREA TOTAL:	7000 m2
IDENTIFICACION PREDIAL :	54153	CLAVE CATASTRAL :	12708-02-004
PARROQUIA :	CARCELEN	ZONA ADMINISTRATIVA	CALDERON

INFORME TECNICO: Revisión de Coordenadas, Linderos, Cabidas y Bordes de Quebrada y Areas de Protección

COORDENADAS PLANAS: Se solicita puntos de Control GPS.

CABIDAS GENERALES: ***

LINDEROS GENERALES: ***

BORDES DE QUEBRADA : Solicitar certificación de Borde Superior de Quebrada en la Unidad de Atención al Público de la DAYC.

3.- OBSERVACIONES GENERALES


Pedir puntos de Control GPS.

4.- NOTAS

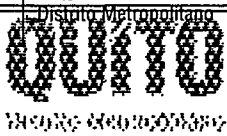
- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna.*
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- *Este informe no representa título legal alguno.*
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión y sello de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.*


Sr. Lenin Bastidas

DIRECCION TERRITORIO Y VIVIENDA


Ing. César Chacón

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Viernes 4 de Junio del 2004 (10:50)

Número: 51673

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 54153
Clave Catastral: 1270802004000000000
Cédula de Identidad: 1708081763
Nombre del propietario: COBA MEJIA ROSA SEMIRA Y OTROS

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio *

Parroquia
Barrio

Área del terreno: 7000.0m ²	Área de construcción: 0.0m ²	Fronte: 55.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Año	Referencia	Retiro mts	
- MANUEL AMBROSI	10.0	A 5.00 MT DEL EJE	5.0	
- PASAJE 8/N	0.0		5.0	

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: A12 (A6041-60) Lote mínimo: 600 m ² Fronte mínimo: 15 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 60.0 %	Pisos Altura: 12 m Número de pisos: 4	Retros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
---	--	---

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)
Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO
- *FAJA PROTECCIÓN DE QUEBRADA 10.00 MT
- *RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avances y Estudios para actualizarlos.

(5) ADMINISTRACIÓN ZONELA DEL



PLANOS

PLY

ORD

401

92:2

ORD

401

CDS



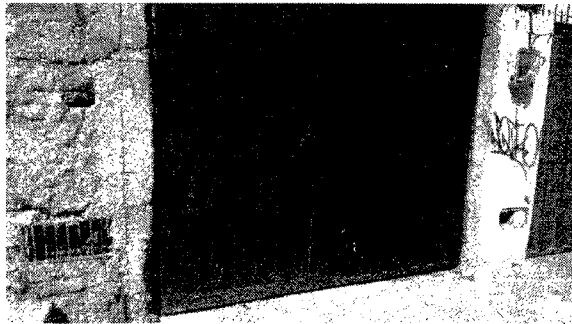

QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL N° 019-UERB-AZLD-2012

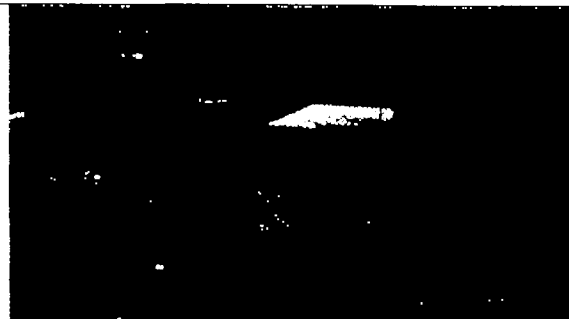
FECHA: 05/11/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHH:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"		
N° de Predio:	54153	Clave Catastral:	12708 02 004 000 000 000
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia:	COMITÉ DEL PUEBLO
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>De conformidad con la revisión de los expedientes signados con los números 77 L. D. correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma" perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, pongo en su consideración de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.</p> <p>Nombre del AHH: Comité Pro Mejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma". Ubicación: Cristiania 2. Tipo de Organización Social: Comité Pro Mejoras. Acuerdo Ministerial: 4924 fecha de aprobación 11 de marzo de 2005 ante el MBS (MIES) La Directiva fue aprobada con fecha 20 de abril del 2011, con oficio N° 1987-DAL_AL-MIES-2011-OF, por el MIES, con una vigencia de 2 años.</p> <p>Directiva: Presidente Rosa Buitrón. Secretario Aida Coba.</p> <p>Numero de lotes: 38. Número de familias que viven el sector 32, población beneficiada 128 personas Obras: luz 100%, agua 100%, Teléfono 80 %, alcantarillado 1000%, adoquinado 100%, aceras 80%, bordillos 100%.</p>			
			
AGUA POTABLE y LUZ ELECTRICA		EL BARRIO	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



ÁREA COMUNAL

ÁREA VERDE

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UERB-LD.

Consolidación: 84.21% aproximadamente

Zonificación: este barrio posee las siguiente zonificación del lote:

- A) A12(A604i-60) Uso principal: (I3) Industrial alto impacto.

Si tiene pagado el impuesto predial de este año: SI (2012)

Si hay IRM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM). SI

Si hay recibos de luz agua: SI

Años de asentamiento: 16 años.

Situación en la parte legal:

Dentro de la parte legal, la escritura se encuentra en Derechos y Acciones.

Situación en la parte técnica:

Dentro de la parte técnica de los documentos se adjunta al expediente de la UERB signado con N° 77 copias de planos, IRM y copia de documentos de respaldo de servicios básicos.

Los problemas que hay social técnica y legal:

En la parte social no se encuentran problemas considerados graves. En la parte Legal se hallan cumplidos los requisitos solicitados al igual que en la parte técnica.

El Barrio no se ha legalizado por PROBLEMATICAS SOCIALES DE LOS MORADORES MISMAS ESTAS QUE YA SE ENCUENTRAN SANEADAS.

CONCLUSIÓN:-

Revisado el expediente se concluye que este AHH reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

RECOMENDACIÓN:-

Puesto que este AHHyC reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB-LA DELICIA

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Agustín Guerrero cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento.

Observaciones:

Dr. Jimmy Sánchez

COORDINADOR UERB-LA DELICIA

4. ASOCIACION DEL DISTRITO

(05-11-2012)

Dr. Miguel Viteri

RESPONSABLE LEGAL UERB-LA DELICIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0017-UERB-AZD-2012

FECHA: 12/11/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA".	Área bruta Catastrada:	7000.00	m2
		Área bruta en escritura:	7000.00	m2
N° de Predio:	54153	Clave Catastral:	12708-02-004	
Administración Zonal:	La Delicia	Parroquia:	Comité del Pueblo	

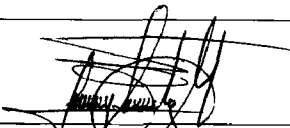
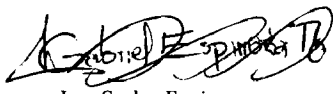
2.- INFORME LEGAL:
<p>Mediante Escritura Pública de Adjudicación por Remate, según Acta dictada por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Casa Matriz, de fecha 8 de diciembre de 1997, protocolizado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 13 de agosto del 2002, cuya copia textual es como sigue "ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE": En Quito a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinoza Ortiz, Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno N° 90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo N° 1, parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD). Al efecto, se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado a favor de las siguientes personas: 1.- Rosa Semira Coba Mejía, 2.- Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3.- Carmen Rosana Jama Chila, 4.- Martina Isabel Pineda Bravo, 5.- Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6.- Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7.- Aida Eliza Coba Mejía, 8.- María Teresa Tapia, 9.- Flavio Renán Buitrón Proaño, 10.- Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11.- Marcela Guillermina Minda Borja, 12.- Carmen Rocío Viteri Andrade, 13.- Germán Ríos, 14.- Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, 15.- María Luisa Morales Pujota, 16.- Tomás Segundo Placencia Santafé, 17.- Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18.- Marianela Solano Calva, 19.- Manuel Patricio Coba Guachalá, 20.- Pablo Emilio Villalba, 21.- Livio Tenorio Folleco Padilla, 22.- Jorge Anibal Chalá Padilla, 23.- Luis Emilio Solano Jumbo, 24.- Aida Marina Tocaín Benavidez, 25.- Badith Andrés Arroyo Álvarez, 26.- Walter Elegier Padilla Arce, 27.- Ana Livia Álvarez Moreno, 28.- Segundo Colón Cuaichar Timara, 29.- Mery Beatriz Peña Borja, 30.- Luis Agnelio Santacruz Mina, 31.- Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32.- Eladio Ulloa Cosme, 33.- Juana Borja Tadeo, 34.- Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35.- Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Inmueble situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:</p> <p>LOTE NUMERO 90 (Denominado Vilaña): POR EL NORTE: Terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; POR EL SUR: Calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); POR EL ESTE: Propiedad del señor Ron Manuel López; y, POR EL OESTE: Lotes números 85 y 89.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL METROS CUADRADOS.</p> <p>Se ha verificado el estado actual de la propiedad con los certificados de hipotecas y gravámenes, certificados de ventas, escrituras públicas consolidándose el 100% de los derechos y acciones.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p>

 Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL UERB-AZLD



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR	
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZLD Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.	
	
Dr. Jimmy Sanchez COORDINADOR UERB-AZLD	
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME	
14/11/2012	
Ing. Carlos Espinoza RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 023-UERB-DMC-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 17-12-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS 12 DE ABRIL DE COLLALOMA	Área Catastro:	7.000,00	m ²
		Área Levantada:	7.182,92	m ²
N° de Predio:	54153	Clave Catastral:	12708 02 004	
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia:	COMITÉ DEL PUEBLO	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

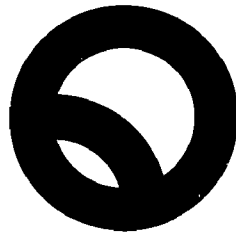
4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA.

Ing. Carlos Espinoza
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO LA DELICIA

INFORME DE REPLATEO VIAL



Administración Zonal
La Delicia

MEMORANDO No. 153-UTYV-12

PARA: Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO LA DELICIA

DE: Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL
UNIDAD ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

FECHA: 10-DICIEMBRE-2012

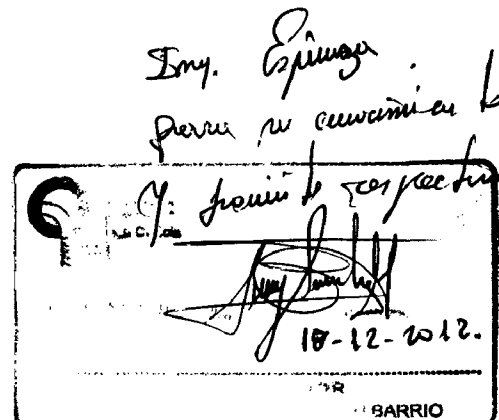
ASUNTO: MEMORANDO No. UERB-AZD-287-2012

En atención al Memorando No. UERB-AZD-287-2012, mediante el cual solicita realizar y emitir informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho Comité Pro mejoras del Barrio "12 de Abril de Colla loma", ubicado en la Parroquia de Cotocollao, que se encuentra asentado en el predio 541153, clave catastral 12708-02-004-000

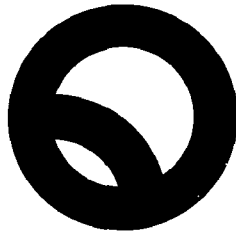
La Unidad de Territorio y Vivienda, una vez revisados los archivos físicos y digitales, informa que en el mencionado predio existe trazado vial del Comité del Pueblo Lot. 9 de Junio; plano elaborado por la Dirección de Planificación de fecha marzo de 1990, en referencia a las hojas topográficas 12808 y 12708; y conforme a los planos del Barrio: Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, aprobados mediante Ordenanza 0027 de fecha 02/03/2011, IC-0-2011-009 del 14/01/2011; que contiene los siguientes datos viales respectivos:

Calle Ambrosi

Ancho Vial:	10.00 m
Ancho de Calzada:	7.00 m
Ancho de Aceras:	1.50 m



17 DICIEMBRE 2012
15:07 PM
[Signature]



Administración Zonal
La Delicia

Pasaje 11

Ancho Vial: 4.97 m

Pasaje 12

Ancho Vial: 4.98 m

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arg. Jaime Guerrero O.

COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL

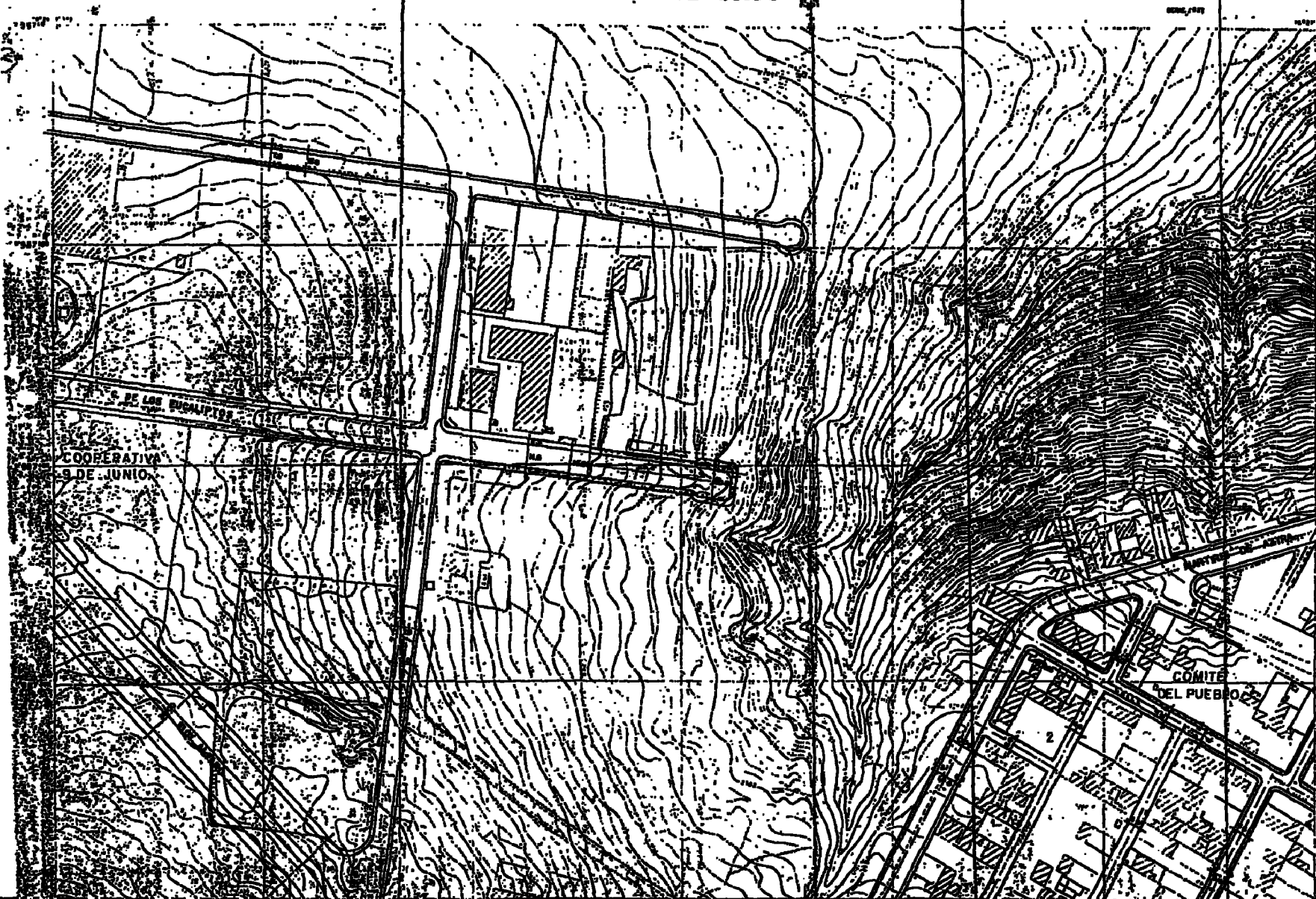
Adjunto: impresión de las H. Topográficas 12708 / 12808; Impresión base SIREC; Impresión hojas
Catastrales 12708/12808. Datos referencia barrio Luchador Eloy Alfaro

Elaborado por: Ramiro Prado M

ECUADOR - ESCALA 1:1.000

PLANO DE QUITO

HOJA TOPOGRAFICA N° 12808



This block contains an inset map of Ecuador with a small rectangle indicating the location of the main map area. Below the inset map is a table with numerical data and a legend.

12807	12808	12809
12807	12808	12809
12807	12808	12809

Below the table is a legend with various symbols and their corresponding descriptions. At the bottom of this block is a small table with the following content:

MANCIPALIDAD DE QUITO	FECHA	NO. DE QUITO
DIRECCION DE PLANEACION	1960	12808
TITULO	12808	12808
PROYECTO	12808	12808
FECHA	12808	12808
PROYECTO	12808	12808
FECHA	12808	12808



This block contains an inset map of Ecuador with a small rectangle indicating the location of the main map area. Below the inset map is a table with numerical data and a legend.

12807	12808	12809
12807	12808	12809
12807	12808	12809

Below the table is a legend with various symbols and their corresponding descriptions. At the bottom of this block is a small table with the following content:

MANCIPALIDAD DE QUITO	FECHA	NO. DE QUITO
DIRECCION DE PLANEACION	1960	12808
TITULO	12808	12808
PROYECTO	12808	12808
FECHA	12808	12808
PROYECTO	12808	12808
FECHA	12808	12808



ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

12807	12808	12809
12806	12808	12809
12807	12808	12809

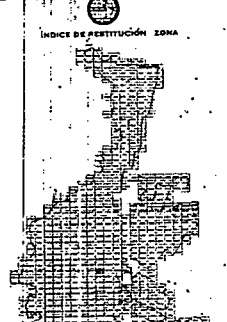
ESCALA 1:1000

SÍMBOLOS CONVENCIONALES

Carretera	-----
Calle principal	-----
Calle secundaria	-----
Parcela	-----
Parcela con cultivos	-----
Parcela con edificios	-----
Parcela con árboles	-----
Parcela con agua	-----
Parcela con montañas	-----
Parcela con ríos	-----
Parcela con lagos	-----
Parcela con pantanos	-----
Parcela con lagunas	-----
Parcela con lagunas saladas	-----
Parcela con lagunas de agua dulce	-----
Parcela con lagunas de agua salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce y salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce y salada y agua dulce y salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce y salada y agua dulce y salada y agua dulce y salada	-----

NOTAS:

1. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
2. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
3. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
4. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
5. Este plano de catastro fue levantado en 1963.



ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

12807	12808	12809
12806	12808	12809
12807	12808	12809

ESCALA 1:1000

SÍMBOLOS CONVENCIONALES

Carretera	-----
Calle principal	-----
Calle secundaria	-----
Parcela	-----
Parcela con cultivos	-----
Parcela con edificios	-----
Parcela con árboles	-----
Parcela con agua	-----
Parcela con montañas	-----
Parcela con ríos	-----
Parcela con lagos	-----
Parcela con pantanos	-----
Parcela con lagunas	-----
Parcela con lagunas saladas	-----
Parcela con lagunas de agua dulce	-----
Parcela con lagunas de agua salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce y salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce y salada y agua dulce y salada	-----
Parcela con lagunas de agua dulce y salada y agua dulce y salada y agua dulce y salada y agua dulce y salada	-----

NOTAS:

1. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
2. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
3. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
4. Este plano de catastro fue levantado en 1963.
5. Este plano de catastro fue levantado en 1963.



DIR.

PAGINA: 1

INFORME DE TRAZADO VIAL

INFORME :AD-BV009
Fecha Ingreso :2004.09.30
Fecha Despacho:2004.10.07

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario : COBA MEJORA ROSA SEMIRA Y OTROS C.I.:
C.Catastral : 12708-02-004-000-000-000 Predio : 54153
Sector : 14.3 Zona : NORTE
Parroquia : CARCELEN
Barrio/Urb. : COLLALOMA Lote/Casa:
Calle :
Interseccion:

RESPONSABLE TECNICO-----

Nombre: Registro profesional :
Inscripcion Municipal:

INFORME TECNICO-----

En aplicacion al CODIGO MUNICIPAL SE APRUEBA el trazado de vias de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.-SUR: CALLE MANUEL AMBROSI, ANCHO DE VIA 10.00 MTS A 5.00 MTS DEL EJE VIAL, LA AFECTACION SE DA POR LA CURVA DE RETORNO.
REFERENCIA: TRAZADO VIAL.

2.-ESTE: POR INFORMACION EXISTE UN PASAJE CON UN ANCHO VARIABLE DE 6.00 MTS A 8.00 MTS EN PROPIEDAD MUNICIPAL.
ADEMAS CUMPLIRA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS EN EL INFORME DE REGULACION METROPOLITANA NO.51673 DEL 4-JUNIO DEL 2004.



x ll
ING. GUSTAVO GONZALEZ POLANCO
DEPARTAMENTO TECNICO
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

TORO

**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Doctor.

Marco Espinosa

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD

"REGULA TU BARRIO"

Presente

0009957

19 DIC 2012

De mi consideración:

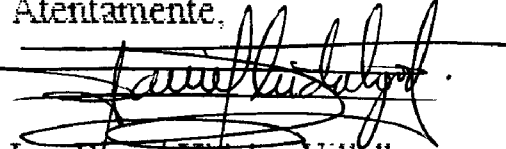
En atención a su pedido, que se tramita con Ticket 2012-130076 del 26 de noviembre del 2012 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de quebrada, que colinda con el Comité Promejoras del Barrio "12 de Abril de Collaloma" en la hojas catastrales 12708 y 12808, ubicado en la parroquia COMITE DEL PUEBLO de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al proyecto cuencas y micro cuencas del DMQ, a la restitución fotogramétrica del año 2.001, al ortomosaico del año 2.010, al levantamiento topográfico presentado con sus coordenadas y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada abierta (color rosado) y el borde superior de quebrada rellena (color celeste), los mismos que se implantan en planos adjuntos.

Se informa que la quebrada abierta en mención tiene 63° (sesenta y tres) de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d).


El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraín Zurita Pérez

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO



Arq. Marcia Laines

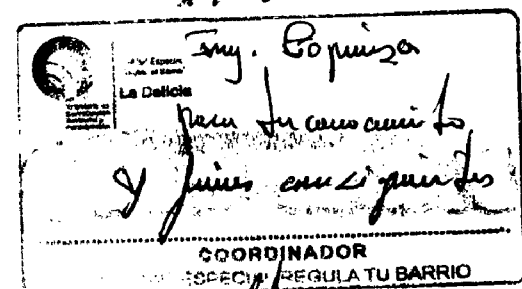
ANALISTA CATASTRAL

Ref. Ticket 2012-130076

Adjunto. Documentación recibida

OFICIO No. 1630- BQ

17-12- 2012





Secretaría de
Coordinación
Técnica y
Perfeccionamiento

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Oficio No. UERB-788-2012

Quito, 26 de noviembre del 2012

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente:

De mi consideración.-

Por medio del presente solicito de la manera más comedida dignese en ordenar a quien corresponda, a fin de que emita certificación de Cabida Total, Georeferenciación e informe de *Borde Superior de Quebrada y/o Taludes* del Asentamiento Humano de Hecho denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Violetas".

Los datos del predio son:

- No. De Predio 5560682
- Clave Catastral 15013 04 001

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD "REGULA TÚ BARRIO"

Adj.: 3 planos impresos, y CD con la información digital del plano, copia simple de escritura.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Carlos Espinoza	26/11/2012	
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	26/11/2012	

PL.

DER

Quito 28 de Septiembre 2.004

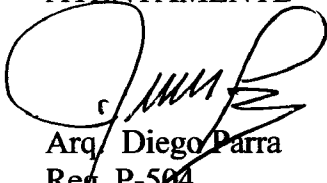
Sr. Arq.
Mario Recalde


**DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente
De mis consideraciones :

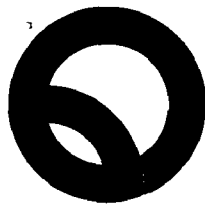
De acuerdo al informe Regulación Metropolitana No. 51673 del lote No. 90 con clave catastral 1270802004, predio No. 54153 de propiedad de la Sra. ROSA SEMIRA COBA MEJIA Y OTROS, de 7.000 M2., ubicado en la calle Manuel Ambrosi, intersección Av. Eloy Alfaro, Cooperativa 12 de Abril de Colalloma, COMITÉ DEL PUEBLO, en la que se requiere franja de protección de Quebrada, me permito solicitar a Ud. Sr. Arq. Se digne ordenar a quien corresponda se proceda a la implantación del borde superior de la quebrada, para lo cual anexo los documentos pertinentes.-

ATENTAMENTE


Arq. Diego Parra
Reg. P-504
AM-5078


DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
NOMBRE ..6697..... FIRMA ..
FECHA. 28-09-04..... HORA.....

DES-PACHADO. 26-11-04. -> 11.
DAS LABORABLES



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

0009956

Quito, **19 DIC 2012**

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-764-2012 ingresado con ticket Gdoc No. 2012-130076 de noviembre 26 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "12 de Abril de Callaloma", ubicado en la parroquia Comité del Pueblo.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para el efecto la UERB presentó copia de la escritura del barrio otorgada el 10 de septiembre de 1992 y el levantamiento topográfico con firma de responsabilidad del Arq. Diego Parra Cabrera
- A través de la Unidad de Gestión Catastral BIS, la DMC revisó la referida documentación remitida por la UERB encontrándose que existen inconsistencias entre el área del lote global con predio 54153 clave catastral 12708-02-004 que consta en el levantamiento topográfico, esto es 7.182,92 m² y el área en la escritura 7.000,00m², existiendo por tanto una diferencia de 182,92 m².

Por lo expuesto la DMC recomienda que durante el proceso de elaboración de la propuesta urbana se efectúe el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia del área; en caso de requerirse dicha regularización se sugiere coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 269.

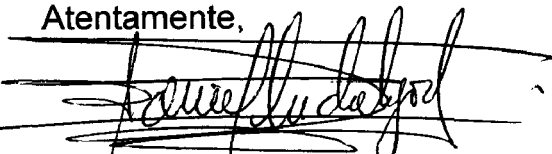


Administración
General

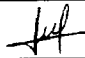

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

No obstante lo anotado y con la finalidad de viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "12 de Abril de Callaloma", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba

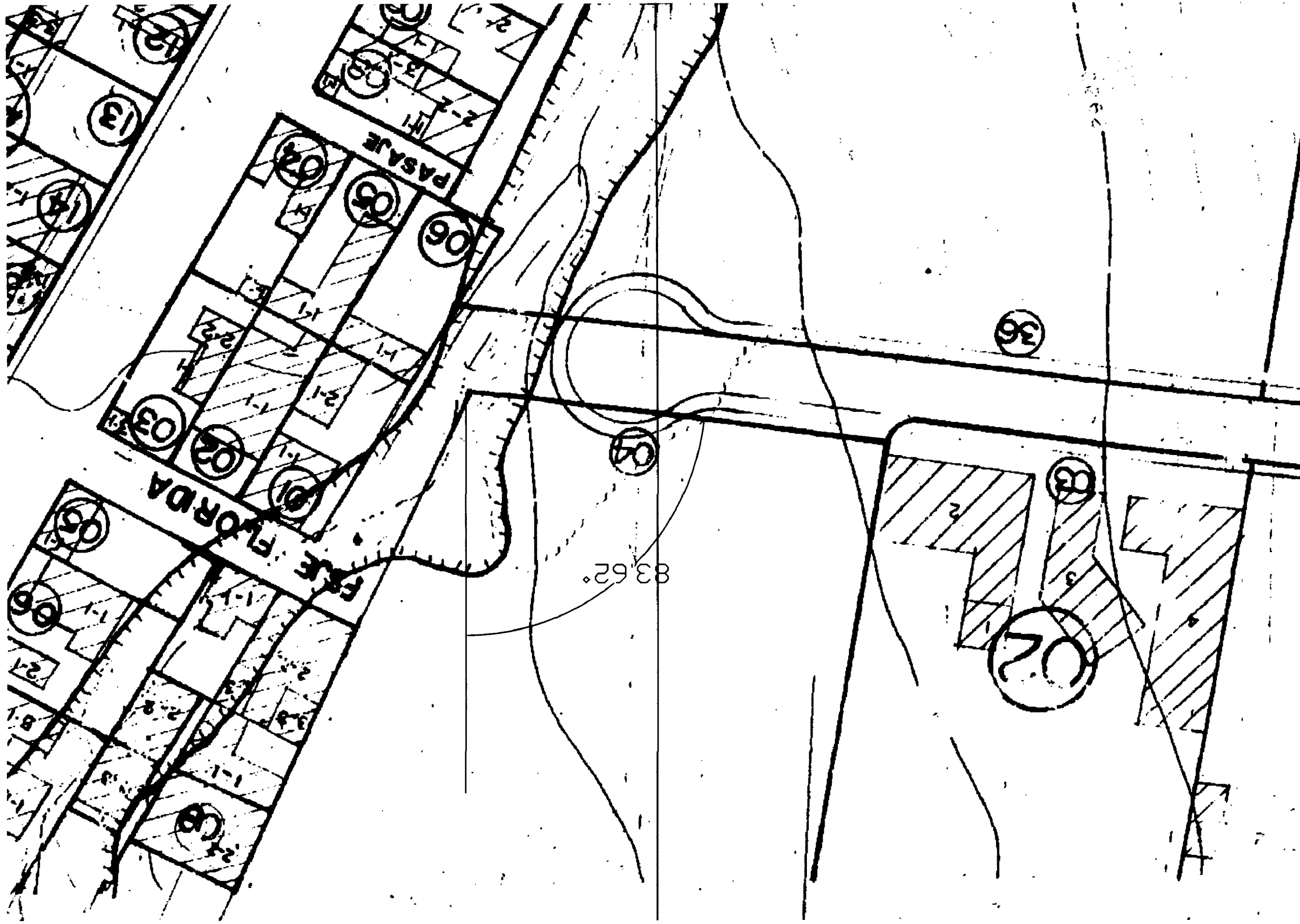
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 19-12-2012	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 19-12-2012	
	Arq. E.Montaño/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 19-12-2012	

Ticket. 2012-130076
Oficio N° 220-GCBIS-2012

HOJAS CARTOGRAFÍ





INFORMES GPS

MATRIZ INSPECCIÓN - USV REGULARIZACIÓN DE BARRIOS

BARRIO: 12 DE ABRIL DE COLLALLOMA	FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	HORA:	PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN
PARROQUIA:	DIRIGENTE: ROSA QUITLON	9:00	40%
RESPONSABLE: TÉCNICO PEPE	LEGAL: IVAN P.		

INFORMACIÓN SOBRE TENENCIA DE TIERRAS					
NUMERO DE LOTES	37				
HACE CUANTOS AÑOS SE REALIZÓ LA PRIMERA CONSTRUCCIÓN	9 años				
A QUIEN PERTENECE EL TERRENO	BARRIO - CEH				
CON QUIEN NEGOCIO LOS LOTES	BANCO CENTRAL - YLMATE				
TIENEN ESCRITURAS	PROMESAS	RECIBOS	ESCRITURA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS
HAY LOTES DISPONIBLES EN EL BARRIO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUANTOS	
INFORMACIÓN SOCIO ORGANIZATIVA					
COMÓ ESTÁN ORGANIZADOS	CTE PROMEJORAS	<input checked="" type="checkbox"/>	COOPERATIVA	BARRIO	OTROS

TODOS LOS LOTES TIENEN MENOS DE 200 m² CADA UNO DE LOS LOTES DE 200 m²

INFORMACIÓN TÉCNICA									
AFECTACIONES:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		No. LOTES AFECTADOS	OBSERVACIONES	AREA VERDE		
VIAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		CUÁNTOS		HAY UNA CONSTRUCCION EN VAS A SER REALIZADA		
QUEBRADAS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		CUANTOS				
ALTA TENSION	SI	<input type="checkbox"/>	NO		CUÁNTOS				
OLEODUCTO	SI	<input type="checkbox"/>	NO		CUÁNTOS				
FUERA DEL LIMITE URBANO (AREA PROTECCION ECOLOGICA)	SI	<input type="checkbox"/>	NO		CUÁNTOS				
EXISTEN LOTES EN RIESGO	SI	<input type="checkbox"/>	NO		CUÁNTOS				
	DESIZAMIENTOS		ALUVIONES		HUNDIMIENTOS	PENDIENTES	OTROS CUALES		
HAY LOTES VACÍOS- CUÁNTOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO		CUANTOS				
LOTES PARA REUBICACIONES	SI	<input type="checkbox"/>	NO		CUANTOS				
CUÁNTOS PISOS TIENEN LAS CASAS	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	MAS DE 3			
ESTADO DE LAS VÍAS	TIERRA	<input type="checkbox"/>	PAVIMENTO	<input type="checkbox"/>	PIEDRA	ADOQUINADO			

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO									
VEREDAS	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL				
BORDILLOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL				
EQUIPAMIENTOS	CENTRO DE SALUD	<input type="checkbox"/>	CASA COMUNAL	<input type="checkbox"/>	CANCHAS	ESCUELAS	RETEN	OTROS	Funciona como guarderia tambien
AGUA	CONEXIÓN A RED	<input type="checkbox"/>	ESQUINA	<input type="checkbox"/>	TANQUEROS	POZO	RÍO	OTROS	MANGUERA -Entubada
ALCANTARILLADO	NO	<input type="checkbox"/>	POZO SÉPTICO	<input type="checkbox"/>	CONEXIÓN A RED	<input checked="" type="checkbox"/>	QUEBRADA	VIA	OTROS
ENERGÍA	SI DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	SI PROVISIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	OTROS	HAY UNAS PIZAS DE CEMENTO EN EL BARRIO		
BASURA	RECOLECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TERRENO BALDÍO	<input type="checkbox"/>	QUEBRADA	QUEMAN	ENTIERRAN	OTROS	Eventual

MATRIZ INSPECCIÓN - USV REGULARIZACIÓN DE BARRIOS

BARRIO: 12 DE ABRIL DE COLLALLOMA	FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	HORA:	PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN
PARROQUIA: COMITÉ DEL PUEBLO	DIRIGENTE: ROSA BUITRON	9:00	95%
RESPONSABLE: TÉCNICO PEPE	LEGAL: IVAN P.	TELEFONOS: 345-3393	

INFORMACIÓN SOBRE TENENCIA DE TIERRAS

NUMERO DE LOTES	37				
HACE CUANTOS AÑOS SE REALIZÓ LA PRIMERA CONSTRUCCIÓN	9 AÑOS				
A QUIEN PERTENE EL TERRENO	COMITÉ				
CON QUIEN NEGOCIO LOS LOTES	BANCO CENTRAL				
TIENEN ESCRITURAS	PROMESAS	RECIBOS	ESCRITURA	X	OTROS
HAY LOTES DISPONIBLES EN EL BARRIO	SI	NO	X	CUANTOS	



INFORMACIÓN SOCIO ORGANIZATIVA

COMÓ ESTÁN ORGANIZADOS	CTE PROMEJORAS	X	COOPERATIVA	BARRIO	OTROS
------------------------	----------------	---	-------------	--------	-------

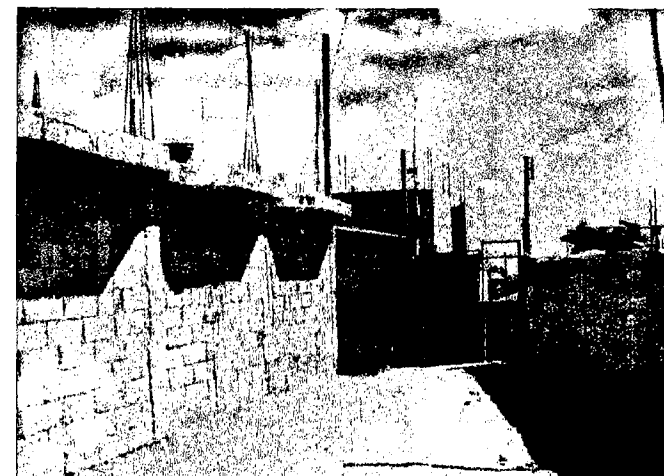
INFORMACIÓN TÉCNICA

AFECTACIONES:	SI	X	NO	No. LOTES AFECTADOS	OBSERVACIONES	AREA VERDE	
VIAL	SI	X	NO	CUÁNTOS		9,35%	
QUEBRADAS	SI	X	NO	CUÁNTOS			
ALTA TENSION	SI		NO	CUÁNTOS			
OLEODUCTO	SI		NO	CUÁNTOS			
FUERA DEL LIMITE URBANO (AREA PROTECCION ECOLOGICA)	SI		NO	CUÁNTOS			
EXISTEN LOTES EN RIESGO	SI	X	NO	CUÁNTOS			
	DESPLAZAMIENTOS		ALUVIONES	HUNDIMIENTOS	PENDIENTES		OTROS CUALES
HAY LOTES VACÍOS- CUÁNTOS	SI	X	NO	CUANTOS	1		POSIBLE AFECTACION POR QUEBRADA
LOTES PARA REUBICACIONES	SI		NO	X	CUANTOS		
CUÁNTOS PISOS TIENEN LAS CASAS	1		2	X	3		
ESTADO DE LAS VÍAS	TIERRA	X	PAVIMENTO	PIEDRA	ADOQUINADO	SOLO PASAJES	



INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

VEREDAS	SI		NO	X	MATERIAL			
BORDILLOS	SI		NO	X	MATERIAL			
EQUIPAMIENTOS	CENTRO DE SALUD		CASA COMUNAL		CANCHAS	ESCUELAS	RETEN	OTROS
AGUA	CONEXIÓN A RED		ESQUINA		TANQUEROS	POZO	RÍO	OTROS
ALCANTARILLADO	NO		POZO SÉPTICO		CONEXIÓN A RED	X	QUEBRADA	VIA
ENERGÍA	SI DEFINITIVA		SI PROVISIONAL	X	NO		OTROS	EXISTEN ALGUNOS LOTES CON MEDIDOR
BASURA	RECOLECCIÓN	X	TERRENO BALDÍO		QUEBRADA	QUEMAN	ENTIERRAN	OTROS



OBSERVACIONES DE LA FOTO

1.- PASAJE

2.- PASAJE

3.- PASAJE



OBSERVACIONES DE LA FOTO

4.- PASAJE

5.- PASAJE

6.-ESCALINATA

MATRIZ MONITOREO TÉCNICA

REGULARIZACIÓN DE BARRIOS									
HOJA DE CONTROL: 130787	FECHA INGRESO: 03-ene-05	DIRIGENTE Miguel Simbaña		BARRIO: BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA					
RESPONSABLE: TÉCNICO PEP#	LEGAL: IVAN PAREDES	TELÉFONO: 345-1541/345-5167		PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO			CALIFICACION TIPO		
DOCUMENTACIÓN				NÚMERO DE LOTES: 37			LOTES		
REQUISITOS				AREA UTIL DE LOTES: 5.144,63			B-		
ACTIVIDAD				AREA DE VIAS: 1.374,35					
No.-				AREA COMUNAL %: 9,35			CONSOLIDACIÓN %		
Fecha				OBSERVACIONES			AFECTACIONES		
DOCUMENTOS LEGALES				NINGUN GRAVAMEN NI PROHIBICION			vial		
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES.	OK	C50149589001	22-sep-04	CC 1270802004 NP 54153			quebrada		
CARTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	OK	20050541530	07-abr-05	INFORME AD-BV009 07-10-2004			alta tensión		
IRM.	OK	51673	04-jun-04	INFORME DE BORDE 18334 28 NOV 2004			zonificación URBANO		
INFORMES DE M.D.M.O.				A12(A604-60) INDUSTRIAL ALTO IMPACTO			AREA TOTAL DE PREDIO 7.000,00		
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS				OBSERVACIONES			NOTAS ORGANIZAT:		
PERSONERÍA JURÍDICA	OK	4924	11-mar-05	TIENE ESTATUTOS					
INSCRIPCIÓN DE LA DIRECTIVA ACTUAL	ACTUALIZAR			PROVISIONAL-ESTA EN TRAMITE EN EL MBS					
LISTADO DE SOCIOS	OK			37 SOCIOS					
EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA									
DOCUMENTOS TÉCNICOS				OBSERVACIONES			NOTAS TÉCNICAS:		
INFORME DE LA EMAAP	OK	4433-ED	09-jun-04	TIENE AMBAS FACTIBILIDADES					
FORME DE EQO.	OK	ED-08-101	08-jun-04	SI DISPONE DE REDES					
PLANO DEL BARRIO	OBSERVACIONES:		SI AR. DIGITAL						
DEBE PONER LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA. VERIFICAR AFECTACION VIAL.									
INFORME FAVORABLE DE CABIDAS. SE ENVIO A CATASTROS PARA INSPECCION LOTE POR LOTE									
DISEÑO DE ÁREAS COMUNITARIAS	OBSERVACIONES:		NO AR. DIGITAL						
EXISTE UNA EDIFICACION PROVISIONAL EN EL AREA VERDE. HAY QUE REFORMAR									
CRONOGRAMA VALORADO DE OBRAS	OBSERVACIONES:		NO TIENEN						
TIENE PLANO DE MEMORIA TECNICA									
DOCUMENTOS ADICIONALES									
RESEÑA HISTORICA BARRIO	NO TIENEN								
PLANO DE BORDE DE QUEBRADA 281 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2004									

TABULACION DE DATOS TOPOGRAFICOS

ARCHIVO		PARRA																					
FECHA		JUNIO 2004		REALIZO		ARQ. H		GUACHAMIN		EST.T		SOKKIA		SET5E									
LUGAR		CALLE MANUEL AMBROSIO		PROPIETARIO: BARRIO		12 DE ABRIL																	
EST	PTO	ANG.			HORIZ.			COORD.			ESTACIONES			DISTANCIAS			COTA		COORD.			PUNTOS	
		GRA	MIN	SEG	AZIMUT	NORTE	ESTE	OBSERVACIONES	DH	DV	PTOS.	AZ.P	NORTE	ESTE	PTO	NORTE	ESTE	PTO					
A	B	0	0	0	240	700	500	VARILLA	54.64	-11.65	2918.35	60	727.32	547.32	B								
	C	313	27	25	240	700	500	VARILLA	52.77	-14.11	2915.89	13.4569	751.32	512.28	C								
	D	283	47	55	240	700	500	VARILLA	37.34	-11.84	2918.16	343.799	735.86	489.58	D								
	E	286	36	15	240	700	500	CLAVO	100.93	-8.7	2921.30	346.604	798.18	476.62	E								
	1	304	43	45	240	700	500	LOTE 1,2 P +1M	10.613	-8.457	2921.54	4.72917	710.58	500.87	1								
	2	323	23	20	240	700	500	LOTE 2,3 P+1M	18.345	-10.55	2919.45	23.3889	716.84	507.28	2								
	3	330	24	45	240	700	500	LOTE 3,4 P	27.375	-10.66	2919.35	30.4125	723.61	513.86	3								
	4	333	40	50	240	700	500	LOTE 4,5 P +1M	34.969	-10.01	2919.99	33.6806	729.10	519.39	4								
	5	329	26	30	240	700	500	LOTE 10,9 P	25.539	-10.58	2919.42	29.4417	722.24	512.55	5								
B	A	0	0	0	60	727.32	547.32	CLAVO	54.64	11.65	2930.00	240	700.00	500.00	A								
	6	347	49	5	60	727.32	547.32	POSTE	64.563	8.204	2926.55	127.818	683.97	499.48	6								
	7	342	39	30	60	727.32	547.32	ELOY ALFARO	174.296	26.956	2945.31	222.658	599.14	429.21	7								
	8	344	58	40	60	727.32	547.32	POSTE	139.334	21.784	2940.13	224.978	628.76	448.83	8								
	9	345	54	35	60	727.32	547.32	POSTE	104.098	15.207	2933.56	125.91	654.89	472.55	9								
	10	339	28	30	60	727.32	547.32	CERRAMIENTO	95.766	14.187	2932.54	219.475	653.40	486.44	10								
	11	350	10	5	60	727.32	547.32	LOTE 1	51.548	5.848	2924.20	230.168	694.30	507.73	11								
	12	336	57	25	60	727.32	547.32	CERRAMIENTO	47.298	5.832	2924.18	216.957	689.52	518.88	12								
	13	351	36	30	60	727.32	547.32	LOTE 1 2	43.595	4.689	2923.04	231.608	700.25	513.15	13								
	14	353	42	5	60	727.32	547.32	LOTE 2, 3	35.544	3.78	2922.13	233.701	706.28	518.67	14								
	15	356	59	45	60	727.32	547.32	LOTE 3, 4	27.6	2.89	2921.24	236.996	712.29	524.17	15								
	16	2	54	20	60	727.32	547.32	LOTE 4, 5	19.881	2.017	2920.37	242.906	718.27	529.62	16								
	17	15	14	40	60	727.32	547.32	LOTE 5, 6	12.699	1.083	2919.43	255.244	724.09	535.04	17								
	18	56	47	30	60	727.32	547.32	LOTE 6	7.177	-0.569	2917.78	296.792	730.56	540.91	18								
	19	247	47	10	60	727.32	547.32	CQ	3.955	0.547	2918.90	127.786	724.90	550.45	19								
	20	100	31	40	60	727.32	547.32	CERRAM ZONA 11	11.422	-0.895	2917.46	340.528	738.09	543.51	20								
	21	95	17	0	60	727.32	547.32	CERRAM ESQUINA	31.448	-1.855	2916.50	335.283	755.89	534.17	21								
	22	77	5	15	60	727.32	547.32	LOTE 6, 7	20.263	-1.524	2916.83	317.088	742.16	533.52	22								
	23	80	43	50	60	727.32	547.32	LOTE 7	32.199	-1.968	2916.38	320.731	752.25	526.94	23								
	24	81	31	50	60	727.32	547.32	POSTE M	32.239	-1.96	2916.39	321.531	752.56	527.26	24								
	25	81	53	15	60	727.32	547.32	LOTE 26	38.979	-2.294	2916.06	321.888	757.99	523.26	25								
	26	56	1	10	60	727.32	547.32	POSTE M	6.591	-0.477	2917.87	296.019	730.21	541.40	26								
	27	359	55	25	60	727.32	547.32	HIDRANTE	21.62	2.077	2920.43	239.924	716.49	528.61	27								
	28	349	4	30	60	727.32	547.32	POSTE M	50.813	6.077	2924.43	229.075	694.03	508.93	28								
C	A	0	0	0	13.457	751.32	512.28	CLAVO	52.77	14.11	2930.00	193.457	700.00	500.00	A								
	29	308	18	0	13.457	751.32	512.28	LOTE 7, 8	7.134	0.151	2916.04	141.757	745.72	516.70	29								
	30	340	45	30	13.457	751.32	512.28	POSTE M	7.013	0.223	2916.11	174.215	744.34	512.99	30								
	31	4	23	10	13.457	751.32	512.28	LOTE 8, 9	11.121	0.536	2916.43	197.843	740.73	508.87	31								
	32	22	19	45	13.457	751.32	512.28	LOTE 9, 10	19.321	1.187	2917.08	215.786	735.65	500.98	32								
	33	28	44	30	13.457	751.32	512.28	LOTE 10	27.351	2.669	2918.56	222.199	731.06	493.91	33								
	34	29	29	20	13.457	751.32	512.28	POSTE M	27.842	2.646	2918.54	222.946	730.94	493.31	34								
	35	33	40	55	13.457	751.32	512.28	LOTE 12, 13	32.253	2.58	2918.47	227.139	729.38	488.64	35								
	36	44	37	5	13.457	751.32	512.28	LOTE 15, 18	14.718	0.675	2916.57	238.075	743.54	499.79	36								
	37	49	54	15	13.457	751.32	512.28	LOTE 18	3.322	0.179	2916.07	243.361	749.83	509.31	37								
	38	234	52	35	13.457	751.32	512.28	LOTE 26	1.311	0.127	2916.02	68.3333	751.80	513.50	38								
	39	139	56	15	13.457	751.32	512.28	LOTE 26, 27	11.268	0.321	2916.21	333.394	761.39	507.23	39								
	40	136	36	30	13.457	751.32	512.28	LOTE 27, 28	21.391	-0.475	2915.42	330.065	769.86	501.61	40								
	41	134	58	5	13.457	751.32	512.28	LOTE 28,29	32.762	-0.5	2915.39	328.425	779.23	495.13	41								
	42	134	24	35	13.457	751.32	512.28	LOTE 29, 30	42.1	-1.028	2914.86	327.867	786.97	489.89	42								
	43	133	47	5	13.457	751.32	512.28	LOTE 30	51.365	-1.333	2914.56	327.242	794.52	484.49	43								
	44	129	12	0	13.457	751.32	512.28	LOTE 25	50.486	-1.071	2914.82	322.657	791.46	481.66	44								
	45	128	7	10	13.457	751.32	512.28	LOTE 25, 22	40.278	-0.901	2914.99	321.576	782.88	487.25	45								
	46	125	57	55	13.457	751.32	512.28	LOTE 22	28.922	-0.638	2915.25	319.422	773.29	493.47	46								
	47	124	42	35	13.457	751.32	512.28	POSTE M	24.258	-0.492	2915.40	318.167	769.39	496.10	47								
	48	124	18	55	13.457	751.32	512.28	LOTE 19	23.781	-0.535	2915.36	317.772	768.93	496.30	48								
	49	117	49	55	13.457	751.32	512.28	LOTE 18, 19	12.659	-0.186	2915.70	311.289	759.67	502.77	49								
D	A	0	0	0	343.8	735.86	489.58	CLAVO	37.34	11.84	2930.00	163.799	700.00	500.00	A								
	50	135	11	0	343.8	735.86	489.58	LOTE 15,16 +1M	9.169	-0.007	2918.15	298.982	740.30	481.56	50								
	51	118	43	25	343.8	735.86	489.58	LOTE 13, 14	8.384	0.187	2918.35	282.523	737.68	481.40	51								
	52	135	53	40	343.8	735.86	489.58	LOTE 15	2.446	0.124	2918.28	299.693	737.07	487.46	52								
	53	201	29	10	343.8	735.86	489.58	LOTE 15	1.025	-0.013	2918.15	5.28511	736.88	489.67	53								
	54	341	6	0	343.8	735.86	489.58	LOTE 10	6.959	0.404	2918.58	144.899	730.17	493.58	54								
	55	352	37	25	343.8	735.86	489.58	LOTE 11, 12 +0.60M	16.361	0.753	2918.91	156.423	720.86	496.12	55								
	56	344	57	25	343.8	735.86	489.58	LOTE 11	26.399	1.601	2919.76	148.756	713.29	503.27	56								
E	A	0	0	0	346.6	798.18	476.62	CLAVO	100.93	8.7	2930.00	166.604	700.00	500.00	A								
	57	0	15	45	346.6	798.18	476.62	LOTE 16, 17 P	52.654	-4.167	2917.13	166.867	746.90	488.58	57								
	58	350	32	15	346.6	798.18	476.62	LOTE 17, 19	48.781	-5.443	2915.86	157.142	753.23	495.57	58								
	59	354	26	50	346.6	798.18	476.62	LOTE 17,19	36.849	-5.559	2915.74	161.051	763.33	488.59	59								
	60	357	49	45	346.6	798.18	476.62	LOTE 21, 22	33.364	-5.871	2915.43	164.433	766.04	485.57	60								
	61	26	27	35	346.6	798.18	476.62	LOTE 24, 25	13.964	-6.685	2914.62	193.064	784.58	473.46	61								
	E1	335	56	5	346.6	798.18	476.62	VARILLA	32.56	-6.03	2915.27	142.539	772.34	496.42	E1								
	62	315	40	25	346.6	798.18	476.62	LOTE 27, 28 P	41.232	-6.079	2915.22	122.278	776.16	511.48	62								
	63	307	18	45	346.6	798.18	476.62	LOTE 28,29 P	31.331	-6.152	2915.15	113.917	785.48	505.26	63								
	64	293	13	10	346.6	798.18	476.62	LOTE 29, 30 P	23.445	-6.763	2914.54	99.8234	794.18	499.72	64								
	65	268	41	45	346.6	798.18	476.62																

ACTAS DE REUNIÓN



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		COTE PROYECTOS DEL BARRIO "112 DE SAN DE COLLOLCA"			
No. Exp.	77D	No. DE ACTA			
ADMINISTRACION ZONAL		La Olla		PARROQUIA	Collocco
UNIDAD	DAD-P2D	FECHA	22/02/12	HORA	14:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Dr. Miguel Uta N.		1	Dr. Victor Meliza (095239974)	
2			2		
3			3		
4			4		
SUS REUNION					
35 socios que pertenecen al Cote Proyectos del Barrio, existen 35 adjudicatarios, fotos de 119 - 150 m ² , 12 personas, Parcela para Margoth Bortuzo Sacoño, existe un convenio entre el Cote y la UEMB, el mismo que se anuló...					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Realizar Escrito de DP, DA a favor de los		12 meses o 9.	(Definir el	
2	estado)				
3	busco de Derechos Poveros (12).				
4	Colchado de Ventos de los 35 personas y de Hipotecas y Becas...				
MENCIONAR EN LA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1	Area Verde de en lote, se encuentra ocupado por un terreno que no es 100%				
2	del Barrio, la realización de esta documentación se hace para el día				
3	09-03-2012, se funde que se realiza un acto con la Dirección:				
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
ESTRATEGIA/VALORIZACION					
1					
2					
3					
4					



Administración Zonal
La Delicia

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº ~~0000505~~ 001/11

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

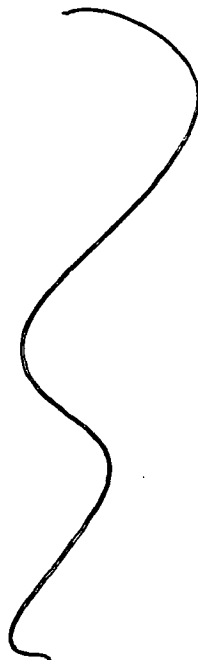
NOMBRE DEL BARRIO:		12 DE ABRIL DE CALAUCHA		Nº EXP.	77
ADMINISTRACIÓN ZONAL:			EUGENIO ESPESO		
FECHA:		HORA:		UNIDAD:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Cibada F. Bravo C			1	
2	Jimmy Sánchez			2	
3	Edy Hidalgo			3	
4	Castano Caceres			4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Rosa Butron 3450339			1	
2	Rosa Cota 084507553			2	
3				3	
4				4	

RESUMEN REUNIÓN:

* LOTES: 37 + 4 áreas verdes

NO INFORMAL ESTADO

DEL BARRIO



ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p><u>Socio ORGANIZATIVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva actualizada y legalmente constituida. - Estado de socios actualizado y registro de MIES. - Escrituras de derechos y acciones - Solicitud / ingreso dirigida 	ARQ. CRISTINA BRAVO	

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>¿ COMPROMISOS ?</p>		(COORDINADORA URB)

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Reunión 2 febrero 2011	
3	9:00 am	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

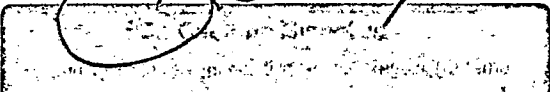
ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio

[Handwritten signature]

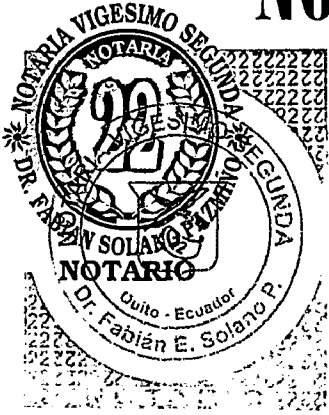


[Handwritten signature]

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

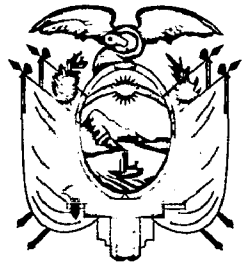


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia PRIMERA

De PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE COMPROMISO

Otorgado Por COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DOCE DE ABRIL
DE COLLALOMA

A favor de

El

12 DE DICIEMBRE DE 2012

Parroquia

Cuantía

INDETERMINADA

QUITO, A DE DEL
20 DICIEMBRE 2012

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

PROTOCOLIZACION

20 DIC 2012

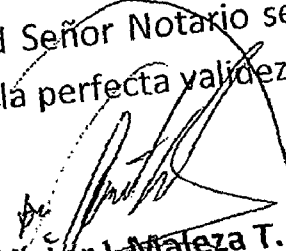
Di 2 copias

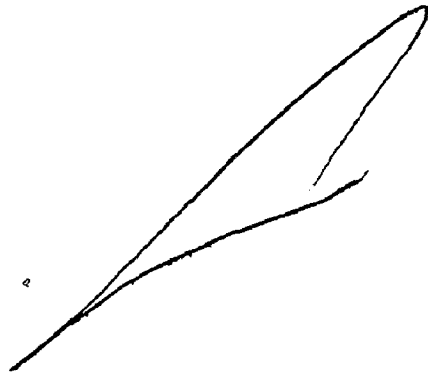
LIZ

SEÑOR NOTARIO.

En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sirva protocolizar el presente documento **ACTA DE ACUERDO COMPROMISO**, contenida en las clausulas siguientes.

Usted Señor Notario se permitirá agregar las de mas clausulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.


Dr. Victor L. Mafeza T.
ABOGADO.
MAT. 5543. CAP.





ACTA ACUERDO-COMPROMISO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veinte del mes de diciembre del año dos mil doce, se procede a suscribir la presente Acta-Acuerdo Compromiso, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público, la señora ROSA MARGOTH BUITRON PROAÑO con No.CI 170534595-5, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere, para celebrar la presente Acta-Acuerdo-Compromiso de conformidad con la Ley, conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA- ANTECEDENTES- - La señora ROSA MARGOTH BUITRON PROAÑO en su calidad de Presidenta del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, a nombre y en representación de los copropietarios asentados en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado señalado anteriormente han solicitado a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la regularización del predio, mediante oficio sin número de fecha 18 de febrero del 2011.

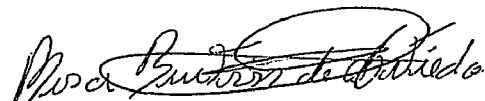
TERCERA.- ACUERDO-COMPROMISO.- Con el antecedente expuesto el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"**, representada legalmente por la Presidenta señora ROSA MARGOTH BUITRON PROAÑO, se compromete a nombre y en representación de los copropietarios asentados en dicho predio a transferir a título gratuito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal, la superficie de 269,25m² que corresponde al 5.46% del área útil del lote perteneciente a los copropietarios asentados en el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA"** (adjunta firmas de los copropietarios de aceptación).

CUARTA: RATIFICACIÓN: La compareciente se ratifica íntegramente en el contenido de esta acta, por estar hecho en beneficio y seguridad de los intereses a quienes representa.

QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente Acta será de cuenta del compareciente.

SEXTA: El compareciente declara que es su voluntad, celebrar esta Acta-Acuerdo-Compromiso, el mismo que de ser necesario se protocolizará en una de las Notarías del cantón Quito o se realizará el reconocimiento de firmas y rúbricas correspondiente.

Para constancia de lo estipulado se firma por duplicado.



Sra. Rosa M. Buitrón P.
CI. 170534595-5

LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	Nº DE LOTE	FIRMAS
1	ALVAREZ MORENO ANA LIVIA	170945867-1	3 F	
2	ANGULO MINA ANGEL BOLIVAR	100139584-5	14 F	
3	ARRECHUA PALMA AMPARO ROSALIA	120412032-1	27 ✓	Amparo Arrechu
4	ARROYO ALVAREZ BADITH ANDRES	080064758-8	17 F	
5	BUITRON PROAÑO BLANCA LUCILA	170507816-5	4 ✓	
6	BUITRON PROAÑO ROSA MARGOTH	170534595-5	6 ✓	
7	BUITRON PROAÑO ROSA MARGOTH	170534595-5	10 ✓	
8	COBA MEJIA AIDA ELISA	170502679-5	9 ✓	Aida Coba
9	COBA MEJIA ROSA SEMIRA	170808176-3	16 ✓	Rosa Semira Coba
10	CORDOVA AVILA MARIA DÓRESMILA	070276399-6	30 ✓	
11	CORDOVA AVILA LUIS ENRIQUE	070211437-2	24 ✓	Glicerio Cordova
12	CUICHAR TIMARA SEGUNDO COLON	170533657-4	33 ✓	Blanca Cuichar
	CALVA CHAMBA WALTER	110362220-3	31 ✓	
14	CUEVA GUALAN MARUJA MESPERANZA	170503194-4	38 ✓	Maruja Cueva
15	FOLLECO PADILLA LIVIO TENCRIO	040071670-0	22 ✓	
16	FUNDACION ÑEQUE MAS ÑEQUE	1792162645001	5 ✓	
17	ÍÑIGUEZ GARRIDO JOSE LUIS	170825208-3	32 F	
18	JAMA CHILA CARMEN ROSANA	090128723-6	28 ✓	
19	MACIAS QUINTEROS RICCE JANETH	171041124-8	23 ✓	
20	MENDEZ CUESTAS OSWALDO IVAN	040090475-1	34 F	
21	MINDA BORJA MARCELA GUILLERMINA	100132787-1	29 ✓	
22	MINDA BORJA LOURDES MONTALVINA	100132781-4	20 ✓	Lourdes Minda
23	MONTENEGRO JACOME FLOR ALVA	040079638-9	8 ✓	Flor Alva Montenegro
24	MORALES PUJOTA MARIA LUISA	171223138-8	35 F	
25	MOSQUERA IBARBO MARIA ROMELIA	080079813-4	11 ✓	Romelia Mosquera
26	NIEVES VALENCIA LUISA EULALIA	171040233-8	19 F	
27	PADILLA ARCE WALTER ELIGER	100084660-8	12 ✓	
28	PINEDA BRASO MARTINA ISABEL	170804205-6	21 ✓	
29	PLACENCIA SANTAFE SEGUNDO TOMAS	170685983-0	1 ✓	
30	PLACENCIA SANTAFE SEGUNDO TOMAS	170685983-0	2 ✓	
31	REVELO BENALCAZAR ROSA MARIA	040059911-4	18 ✓	
32	RIVERA ENRIQUEZ ROBERTO FELIPE	171133304-5	26 ✓	
33	SOLANO JUMBO LUIS EMILIO	091317944-6	15 ✓	Luis E. Solano
34	SOLANO JUMBO JOSE GLICERIO	110276630-8	25 ✓	
35	TOCAIN BENAVIDES AIDA MARINA	171092136-0	13 F	
36	ULLOA COSME ELADIO	020122693-3	36 ✓	
37	VILLÁLVA PABLO EMILIO	100145251-3	7 ✓	



Aida Coba
SECRETARIA.

Quito, 20 de abril de 2011

Señora
Rosa María Buitrón Proaño
COMITÉ PROMOTORAS BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA
En su Despacho:

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n, de 31 de enero de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, signado con el No. 4027-DSC_SG-MIES-2011-EXT, con fecha 21 de marzo del año en curso, mediante la cual se solicita el registro de Directiva del COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA, para el periodo 2011-2013 al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, proceso a tomar debida nota del registro de Directiva, resuelta en Asamblea General de 27 de enero de 2011, se registra como sigue:

PRESIDENTE:	ROSA BUITRÓN
VICEPRESIDENTE:	ROSA COBA
SECRETARIA:	AIDA COBA (relecta)
TESORERA:	ROCIO ARTIEDA

VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENENTES:
AMPAPO ANTONIA	ISABEL PINEDA
FLOR MONTAÑERO	LIVIO FOLLECO
MICHEL SIMBARA	MARÍA CORDOVA

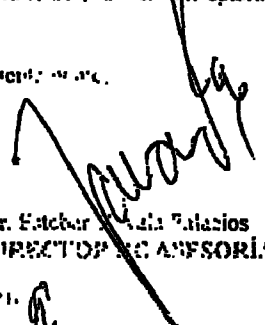
FISCALIZADOR:	ROBERTO RIVERA
---------------	----------------

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA deberá registrar a tiempo el ingreso e exclusión de sus miembros.

Los Comités Promotoras tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sector Civil (SRUOSC), para lo cual deben ingresar al portal www.societadecivil.gov.ec, y luego acceder al ítem de "REGISTRO" y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validar los datos y en este momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Fabián E. Solano P.
DIRECTOR DE ASesoría LEGAL



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 17 ENE 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a single continuous loop.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Víctor Maleza, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo, el acta de acuerdo compromiso celebrada por la señora Rosa Buitrón, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DOCE DE ABRIL DE COLLALOMA**, constante en cuatro fojas útiles incluida la petición y con esta fecha Quito a veinte de diciembre del año dos mil doce.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a veinte de diciembre del año dos mil doce.-



RECIBIDAS

Dr.

Caetano Cisneros.

COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA "UERB"

Presente.

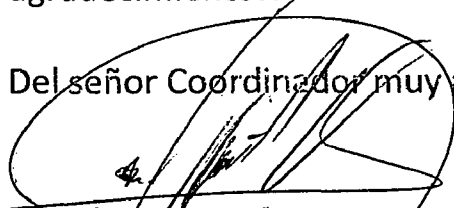
De mis consideraciones.

Dr. Víctor L. Maleza T, en mi calidad de Abogado del Barrio 12 de Abril de Collaloma, refiriéndome al trámite No.77, que en esta Administración Zonal se sigue, a usted respetuosamente comparezco y pido:


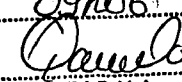
Señor Coordinador, comedidamente vengo ante usted y solicito que por intermedio de secretaria y dejándose una copia en el trámite se proceda al desglose y entrega de la escritura pública de Protocolización del Acta de adjudicación de inmueble otorgado por el Banco Central del Ecuador.

Seguro que mi pedido será atendido favorablemente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Del señor Coordinador muy atentamente.


Dr. Víctor L. Maleza T.
ABOGADO
MAT. 5543.CAP.

*Recibí conforme lo
Secretaria
9-11-2012
Mat. 5543. e. 17.*

	Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha:	09/02/2012	
Hora:	09:06	
		
	FIRMA	

NUEVA REVISION



0120401

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

06575

0121593

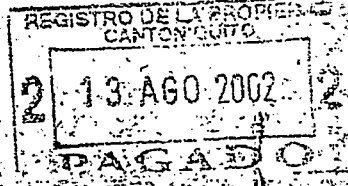
DR. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

0018702

Copia: PROTOCOLIZACION

De: ACTA DE ADJUDICACION DE ENMUEBLE



Otorgado por: SESA SEMIRA COBA MEJIA Y OTROS

A favor de:

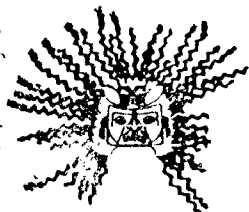
El: 4 de agosto de 1998

Parroquia:

Cuanta: CUANTIA S/ 150.000.000,00

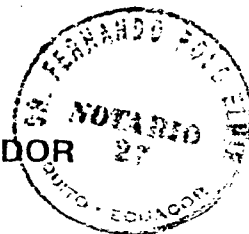
4 de agosto de 1998

Quito, a



1038 - UNO CERO TRES OCHO - QUITO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CASA MATRIZ




ACTA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE

En Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas y treinta minutos, ante el doctor César Espinosa Ortiz, Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador y el infrascrito Secretario y con la presencia del señor Depositario Judicial, licenciado Nelson Robles Robles, se procede a elaborar la presente acta de adjudicación del lote de terreno No. 90, denominado "Vilaña", ubicado en la calle Manuel Ambrosí (tercera transversal), sector Comité del Pueblo No. 1, parroquia Cotocollao, cantón Quito y provincia de Pichincha, rematada dentro del juicio coactivo JCAL-02-94 que sigue el Instituto Emisor en contra de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD). Al efecto, se deja constancia que, con base en lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos ochenta y uno del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas y treinta minutos, en segundo señalamiento, se ordenó el remate de bienes muebles e inmuebles embargados en la mencionada causa. Mediante providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las ocho horas y treinta minutos, en acato de la disposición constante en el inciso tercero del artículo setecientos seis del Código Civil, el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, adjudicó el lote de terreno mencionado en favor de las siguientes personas: 1) Rosa Semira Coba Mejía, 2) Blanca Lucila Buitrón Proaño, 3) Carmen Rosana Jama Chila, 4) Martina Isabel Pineda Bravo, 5) Maruja Esperanza Cueva Gualán, 6) Luisa Eulalia Nieves Valencia, 7) Aida Eliza Coba Mejía, 8) María Teresa Tapia, 9) Flavio Renán Buitrón Proaño, 10) Luis Arturo Iñiguez Garrido, 11) Marcela Guillermina Minda Borja, 12) Carmen Rocío Viteri Andrade, 13) Germán Ríos, 14) Monserrath de las Mercedes Macas Cabezas, 15) María Luisa Morales Pujota, 16) Tomás Segundo Placencia Santafé, 17) Blanca Gricelda Ortega Santafé, 18) Marianela Solano Calva, 19) Manuel Patricio Coba Guachalá, 20) Pablo Emilio Villalba, 21) Livio Tenorio Folleco Padilla, 22) Jorge Aníbal Chalá Padilla, 23) Luis Emilio Solano Jumbo, 24) Aida Marina Tocaín Benavidez, 25) Badith Andrés Arroyo Alvarez, 26) Walter Elegier Padilla Arce, 27) Ana Livia Alvarez Moreno, 28) Segundo Colón Cuaichar Timara, 29) Mery Beatriz Peña Borja, 30) Luis Agnelio Santacruz Mina, 31) Daysi Esmeralda Carvajal Rosales, 32) Eladio Ulloa Cosme, 33) Juana Borja Tadeo, 34) Rosa Margoth Buitrón Proaño y 35) Oswaldo Iván Méndez Cuestas. Dicha adjudicación se realizó por ciento cincuenta millones de sucres (S/. 150'000.000), pagaderos de la siguiente manera: veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) de contado y el saldo a cuatro años plazo, en dieciséis (16)

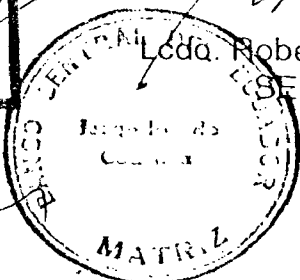
cuotas trimestrales, con el recargo del interés legal. La compraventa del inmueble materia de la presente acta se realizó por parte del señor Juan Alberto Vilaña Taraguay y su cónyuge, señora Luz María Chuquimarca Quilachamín, en favor de la Fundación Investigación Acción para el Desarrollo (FIAD), representada por su Director Ejecutivo, señor Fernando Patricio Moya Espín, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Nelson Chávez Muñoz, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año, en el Registro de Propiedad de Quinta Clase, Tomo ciento veintitrés, fojas un mil seiscientos noventa y ocho, número un mil novecientos doce. El traspaso de dominio se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la Cooperativa Nueve de Junio y lote número 85; Sur, calle Manuel Ambrosí (tercera transversal); Este, propiedad del señor Ron Manuel López; y, Oeste, lotes números 85 y 89. Según consta en la respectiva escritura pública, el área total del terreno es de siete mil metros cuadrados.- En virtud de la presente adjudicación, cancelase el embargo que pesa sobre el inmueble adjudicado, ordenado por este mismo Juzgado mediante providencia de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del mismo año, a fojas ciento setenta y siete, número ciento cincuenta y ocho, Tomo ciento veinticinco, así como cualquier otro gravamen que limite el dominio del inmueble en mención. Por cumplidos los presupuestos del artículo cuatrocientos ochenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el señor Depositario Judicial ha procedido a la entrega material del bien descrito y los adjudicatarios lo han recibido a entera satisfacción, en las condiciones en las que se halla y declaran expresamente que no tienen reclamo alguno que formular por vicios redhibitorios. El Juzgado autoriza a los adjudicatarios para que protocolicen la presente acta en una de las Notarías del Cantón y hagan todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la inscripción del inmueble, conforme por Ley corresponde. Para constancia de lo actuado firma el señor Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, el Depositario Judicial y el infrascrito Secretario que certifica.

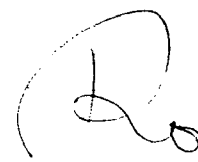

Dr. Cesar Espinosa Ortiz
JUEZ DE COACTIVA


Ldo. Nelson Robles Robles
DEPOSITARIO JUDICIAL


CERTIFICO: que lo que
antecede es fiel copia del
original.
Quito, a 30 JULIO 98

Ldo. Roberto Rosales Monge
SECRETARIO







NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Juzgado de

2 Cuentas del Banco Central del Ecuador, con

3 fecha y en una foja útil, se protocoliza en esta

4 Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito.

5 actualmente a mi cargo, el documento que antecede.

6 Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa

7 y ocho.-

8

9

10 Firmado (EL NOTARIO) Dr. Fernando Polo Elmir. Hay un

11 sello

12

13

14

15 Se protocolizó en esta Notaria, en fe de ello

16 confiero la PRIMERA Copia certificada, sellada y

17 firmada en Quito, a cuatro de agosto de mil

18 novecientos noventa y ocho.

19

20

21

22 FERNANDO POLO ELMIR

23 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

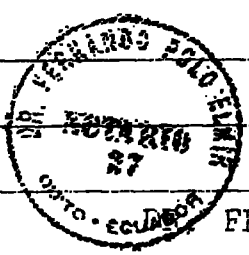
24

25

26

27

28



[Handwritten signature]

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

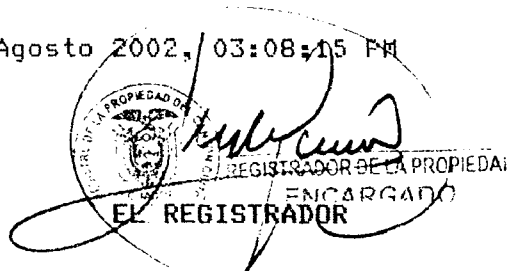
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 46525

ENCARGADO

Matrículas Asignadas .-

COT-00009650 lote NOVENTA, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón

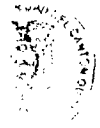
Martes, 13 Agosto 2002, 03:08:15 PM



Contratantes .-

- RIOS GERMAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- JUZGADO DE COACTIVA DE BANCO CENTRAL en su calidad de ADJUDICADOR EN REMAT
- ULLOA COSME ELADIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- MENDEZ CUESTA OSWALDO IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- BUITRON PROANO ROSA MARGOTH en su calidad de ADJUDICATARIO
- * CARBAJAL ROSALES DAYSI ESMERALDAS en su calidad de ADJUDICATARIO
- BORJA TADEO JUANA en su calidad de ADJUDICATARIO
- * COBA MEJIA ROSA SEMIRA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- BUITRO PROANO BLANCA LUCILA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- JAMA CHILA CARMEN ROSANA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PINEDA BRAVO MARTINA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- CUEVA GUALAN MARUJA ESPERANZA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- NIEVES VALENCIA LUISA ZULALIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- COBA MEJIA AIDA ELIZA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- TAPIA MARIA TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- BUITRON PROANO FLAVIO RENAN en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- INIGUEZ GARRIDO LUIS ARTURO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- MINDA BORJA MARCELA GUILLERMINA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- VITERI ANDRADE CARMEN ROSIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- * MACAS CABEZAS MONSERRATH DE LAS MERCEDES en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- MORALES PUJOTA MARIA LUISA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PLASENCIA SANTA FE TOMAS SEGUNDO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- * ORTEGA SANTA FE BLANCA GRICELDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- SANTACRUZ MINA LUIS AGNELIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- SOLANO CALVA MARIANELA en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- COBA GUACHALA MANUEL PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- VILLALVA PABLO EMILIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- FOLLECO PADILLA LIVIO TENORIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM

- ✓ MCHALA PADILLA JORGE ANIBAL EZEQUIEL / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- SOLANO JUMBO LUIS EMILIO / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- TOCAIN BENAVIDES AIDA MARINA / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- ARROYO ALVAREZ BADITH ANDRES / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PADILLA ARCE WALTER ELIGER / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- ALVAREZ MORENO ANA LIVIA / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- CUAICHA TIMARA SEGUNDO COLON / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM
- PEÑA BORJA MERY BEATRIZ / en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM



REGISTRADURÍA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
- Depurador.- LENIN SALINAS
- Amanuense.- EDISON LUNA

121503



...

1

I. MUNICIPIO DE QUITO

HOJA DE CONTROL

0120787

DIRECCION DE PLANIFICACION

FECHA INGRESO : Quito, 28 de Diciembre de 1.976

HORA : 14:47

DOC.REFERENCIA:

TIPO : SOLICITUDES

PROCEDENCIA : 9.00.00.00 EXTERNOS PRIVADOS

ENTREGADO POR : DIEGO PARRA

ASUNTO : (I MARTINEZ) LEGALIZACION DEL BARRIO 12 DE ABRIL DE CO LLALOMA

UBICACION : 1.10.52.00

OBSERVACIONES :

*Acq. Acabos. Estudios respues
zarpicarias*

03/01/05

DOC.FINAL :

FECHA :

FIRMA :



Quito, 28 de Diciembre de 2004

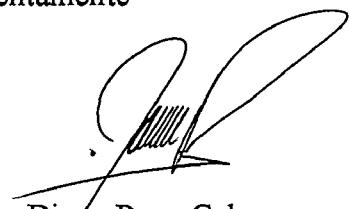
SR. ARQ.
RENE VALLEJO
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Arq. Diego Parra Cabrera, de licencia profesional P-5043, profesional responsable de la legalización del Barrio "12 de Abril de Collaloma", solicito a Ud. muy comedidamente se digne disponer a quien corresponda se emita el respectivo informe favorable para la legalización del barrio antes mencionado, el mismo que se encuentra asentado en un lote cuya clave catastral es 1270802004000000000 y No. de predio es el 54153.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente


Arq. Diego Parra Cabrera
Lic. Prof.- P-5043
C.I.- 171073414-4





Quito, 28 de Diciembre de 2004

SR. ARQ.
RENE VALLEJO
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Arq. Diego Parra Cabrera, de licencia profesional P-5043, profesional responsable de la legalización del Barrio "12 de Abril de Collaloma", solicito a Ud. muy comedidamente se digne disponer a quien corresponda se emita el respectivo informe favorable para la legalización del barrio antes mencionado, el mismo que se encuentra asentado en un lote cuya clave catastral es 1270802004000000000 y No. de predio es el 54153.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente

Arq. Diego Parra Cabrera
Lic. Prof.- P-5043
C.I.- 171073414-4

ENVIADAS



QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

4772- AP

0010334

26 NOV. 2004

Señor
ROSA COBA MEJIA Y OTROS.
Presente

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 6697 del 29 de septiembre del 2004 mediante el cual solicita se defina el bordé de la Quebrada SIN NOMBRE, que colinda con el predio No. 54153, con clave catastral 12708-02-004 ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este Distrito.

Esta Dependencia le informa que en base a la restitución fotogramétrica, a los archivos cartográficos del sector y a la inspección realizada al sitio se define el borde superior de quebrada que en parte está rellena, el mismo que se implanta en planos adjuntos, a partir del cual deberá respetar la faja de protección correspondiente.

El sello no implica la aprobación del levantamiento topográfico.

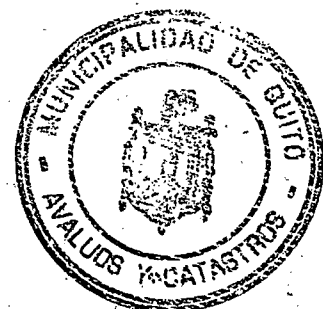
Atentamente,

Arq. Gonzalo Valgado G.
JEFE DE PROYECTO GESTION CATASTRAL.

ER/GP

kc/jh

Ref. HOJA DE CONTROL -6697- DAYC
Adjunto: Documentación recibida y orden de pago.
18 - 11 - 2004





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Manuela

Oficio No. UERB - 274 - 2013

Quito DMQ, 08 de mayo de 2013

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "12 de Abril de Collaloma", ubicado en la Parroquia de Cotacollao - Sector Comité del Pueblo No. 1, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	08-05-2013	



CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CALLE CAROLINA 1001 - QUITO

FECHA: 08 MAY 2013 0424

HORA: 12:00

FIRMA DE OTORGUE: *D. Vivero*

NÚMERO DE COPIAS: 1 carpeta

PL: 3

ORA

401